



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., martes 13 de junio de 2017.

Número 70

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**DECRETO** por el que se reforma el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 90 Bis, 91 y 92 del Código de Comercio..... 2

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**PROGRAMA** Integral de Desarrollo Rural Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo), Seguro Agrícola Catastrófico 2015; Folio 301295. (ANEXO)

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO

**PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-85** mediante el cual se nombra a la Licenciada María del Pilar Gómez Leal, Coordinadora del Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 3

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

##### R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.

**DESINCORPORACIÓN** y baja del patrimonio municipal así como la enajenación mediante subasta pública de diversos bienes muebles del Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas. (3ª Publicación).. 3

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

#### DECRETO por el que se reforma el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 90 Bis, 91 y 92 del Código de Comercio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

#### **SE REFORMA EL ARTÍCULO 35, FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 90 BIS, 91 Y 92 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.**

**Artículo Primero.-** Se reforma la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para quedar como sigue:

#### **Artículo 35. ...**

I. ...

II. Mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo. También podrá realizarse mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, cuando así lo haya aceptado expresamente el promovente y siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción de los mismos, en el caso de comunicaciones electrónicas certificadas, deberán realizarse conforme a los requisitos previstos en la Norma Oficial Mexicana a que se refiere el artículo 49 del Código de Comercio, y

III. ...

...

...

**Artículo Segundo.-** Se reforma el artículo 90 Bis, último párrafo, y se adicionan un último párrafo al artículo 91 y una fracción V al artículo 92 del Código de Comercio, para quedar como sigue:

#### **Artículo 90 Bis. ...**

I. y II. ...

...

I. y II. ...

Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del uso de cualquier otro método de verificación de la identidad del Emisor, se presumirá que se actuó con la debida diligencia si el método que usó el Destinatario o la Parte que Confía cumple con los requisitos establecidos en este Código para la verificación de la fiabilidad de las Firmas Electrónicas. Cuando se acuerde el uso de comunicaciones electrónicas certificadas, éstas deberán realizarse conforme a los requisitos previstos en la Norma Oficial Mexicana a que se refiere el artículo 49 del Código de Comercio.

#### **Artículo 91. ...**

I. a III. ...

...

Cuando se acuerde el uso de comunicaciones electrónicas certificadas, éstas deberán realizarse conforme a los requisitos previstos en la Norma Oficial Mexicana a que se refiere el artículo 49 del Código de Comercio.

#### **Artículo 92. ...**

I. a IV. ...

V. Cuando se acuerde el uso de comunicaciones electrónicas certificadas, éstas deberán realizarse conforme a los requisitos previstos en la Norma Oficial Mexicana a que se refiere el artículo 49 del Código de Comercio.

#### Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2017.- Dip. **María Guadalupe Murguía Gutiérrez**, Presidenta.- Sen. **Pablo Escudero Morales**, Presidente.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Sen. **María Elena Barrera Tapia**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

#### PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-85

**MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA A LA LICENCIADA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL, COORDINADORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se nombra a la Licenciada María del Pilar Gómez Leal, Coordinadora del Instituto de Investigaciones Parlamentarias del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para un periodo de tres años, contados a partir del 7 de junio del año 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La servidora pública a la que se refiere el presente Punto de Acuerdo, deberá rendir la protesta ante el Pleno Legislativo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción XXXVII y 158 de la Constitución Política local.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 7 de junio del año 2017.- DIPUTADO PRESIDENTE.- ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NANCY DELGADO NOLAZCO.- Rúbrica."**

### PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

#### R. AYUNTAMIENTO EL MANTE, TAM.

#### SUBASTA PÚBLICA PARA LA VENTA DE MATERIAL FERROSO Y AQUEL EN DESUSO

Que se realiza conforme al Expediente Administrativo CM/01/2017 Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y del artículo 49 fracción XVI, 53, 55 fracciones IV y VI y 147 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, y en base al acuerdo del Honorable Cabildo tomado durante el desarrollo de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo llevada a cabo el día 27 de Enero de 2017; en la cual se autorizó la desincorporación y baja del patrimonio Municipal así como la enajenación mediante subasta pública; el Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas,

#### CONVOCA

A las personas físicas y/o morales y al público en general que tengan interés en adquirir el **LOTE COMPLETO** de bienes muebles que a continuación se señalan:

No.	DESCRIPCIÓN:	UBICACIÓN:
1	Aplanadora color amarillo	Servicios Públicos
2	Aplanadora color blanco	Servicios Públicos
3	Barredora Jhonson color blanco. No. de Identificación 1J9VM4L25WC172003	Servicios Públicos
4	Camión de basura International. No. de Identificación 1HTLKVR1GHA18234	Servicios Públicos
5	Cabina	Servicios Públicos
6	Camión de basura Chevrolet. No. de identificación 1GBM7D1GOGV108796	Servicios Públicos
7	Camión de basura Ford. No. de Identificación 1FDYR80U4CVA23189	Servicios Públicos
8	Camión de basura International. No. de identificación 62278637152	Servicios Públicos
9	Camión de bomberos American Lafrance color verde limón. No. de identificación CE-14-5976	Servicios Públicos
10	Camión de basura. No. de identificación 492017CIREVL235	Servicios Públicos
11	Camión de basura Ford. No. de identificación 5301E5HT5A153EB	Servicios Públicos
12	Camión de basura Ford. No. de identificación IFDYN80U4JVA31190	Servicios Públicos
13	Camión de volteo Ford. No. de identificación 4283S97972790	Servicios Públicos
14	Camioneta Chevrolet. No. de identificación 3GCEC20T2M137603	Servicios Públicos
15	Camioneta Dakota. No. de identificación 1D7HE38K09S790726	Servicios Públicos
16	Camioneta Dodge Ram color blanco. No. de identificación 3B7HC16S5XM583015	Servicios Públicos
17	Camioneta Pick up color blanco	Servicios Públicos
18	Cascarón	Servicios Públicos
19	Chevrolet pick up color blanco. No. de identificación 1GCEC2475WZ192567	Servicios Públicos
20	Camioneta Chevrolet. No. de identificación 3GCEC20T2MM133719	Servicios Públicos
21	Contenedor de basura	Servicios Públicos
22	Cucharón	Servicios Públicos
23	Motoconformadora Caterpillar	Servicios Públicos
24	Motoconformadora Caterpillar. No. de identificación 73G2830F	Servicios Públicos
25	Motoconformadora Caterpillar. No. de identificación 73G547F	Servicios Públicos
26	Chevrolet pick up 020 color blanco. No. de identificación 1GCEC2479WZ230611	Servicios Públicos
27	Chevrolet Pick up color blanco. No. de identificación 3GCEC2075MM115859	Servicios Públicos
28	Camioneta Pick up color blanco. No. de identificación 1GCED2472WZ222432	Servicios Públicos
29	Tanque de pipa	Servicios Públicos
30	Tracto camión chata White Freightliner. No. de identificación 86915956345	Servicios Públicos
31	Vagoneta. No. de identificación FDA76G107390	Servicios Públicos
32	Camión de volteo Ford. No. de identificación 721037E4HTMA312	Servicios Públicos
33	Camión de volteo Ford. No. de identificación 12215533	Servicios Públicos
34	Camioneta Dakota. No. de identificación 1D7CE3GK5AS156683	Servicios Públicos
35	Camioneta Dakota. No. de identificación 1D7CE3GKXAS156808	Servicios Públicos
36	Patriot 003. No. de identificación 1J4FT28W78D687109	Servicios Públicos
37	Pipa sin cabina. No. de identificación 20971882034B2238133	Servicios Públicos
38	Camión pipa. No. de identificación A230536713415544129M	Servicios Públicos
39	Camión de volteo sin motor. No. de identificación 458555C1F3	Servicios Públicos
40	Autobús marca Dina	Parques y Jardines
41	Barredora Jhonson color blanco	Parques y Jardines
42	Camión de basura International. No. de identificación 622812358026	Parques y Jardines
43	Camión pipa bomberos American Lefrance color rojo. No. de Identificación 35756	Parques y Jardines
44	Camión tipo autobús Ford color blanco. No. de identificación 1FDNB7OH8CVA06128	Parques y Jardines
45	Pipa de bomberos color rojo. No. de identificación 348763C1F5695B2	Parques y Jardines
46	Camión de bomberos American Lafrance color rojo con blanco. No. de identificación PC12087	Parques y Jardines
47	Cabina con chasis. No. de identificación 3B75F26Y8YM270414	Parques y Jardines
48	Cabina pick up	Parques y Jardines
49	Camión plataforma Chevrolet. No. de identificación 3BCRDC4JXFM519522	Parques y Jardines
50	Cascarón y contenedor	Parques y Jardines
51	Cascarones varios	Parques y Jardines
52	Tornado. No. de identificación 3GCB1432XS184502	Parques y Jardines
53	Vehículo azul	Parques y Jardines

54	VW Sedán rojo. No. de identificación 3VW5A1B9YN901434	Parques y Jardines
55	VW Sedán verde	Parques y Jardines
56	VW Sedán blanco. No. de identificación 11M0003212	Parques y Jardines
57	Camión pipa Internacional. No. de identificación 622776341206	Parques y Jardines
58	Tipo remolque	Parques y Jardines
59	Chatarra	Parques y Jardines
60	Chatarra	Parques y Jardines
61	Carro Celebrity T-004. No. de identificación 1W19XES108097	Tránsito
62	Camioneta Chevrolet T-007 negro con blanco. No. de identificación 3GBEC14XX5M109357	Tránsito
63	Camioneta Chevrolet 3351 color blanco. No. de identificación 3GBEC14X75M109171	Tránsito
64	Cuatrimoto. No. de identificación 5Y4AG01Y13A099809	Tránsito
65	Cuatrimoto. No. de identificación 5Y4AG01Y73A099801	Tránsito
66	Patriot 001. No. de identificación 1J4FT28W28D687079	Tránsito
67	Patriot 004. No. de identificación 1J4FT28W68D699588	Tránsito
68	Patriot 007. No. de identificación 1J4FT28W68D687022	Tránsito
69	Ranger. No. de identificación 1FTCR10CXXPB09666	Tránsito
70	Motocicleta. No. de identificación HS163FML080C0377	Tránsito
71	Retroexcavadora	Se encuentra en Nueva Apolonia
72	Camión de basura	Se encuentra en Nueva Apolonia
	<b>Peso total acumulado</b>	<b>220,700.00 Kilogramos.</b>

A la celebración de la primera almoneda que se llevará a cabo el día 30 (treinta) de Junio de 2017 (dos mil diecisiete) a las 11:30 (once horas con treinta minutos) en las instalaciones de la Contraloría del R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; localizadas en el Segundo Piso del Palacio Municipal con domicilio en Avenida Benito Juárez número 101 pte, zona centro de El Mante, Tamaulipas; siendo el precio base la cantidad de \$6.00 (Seis Pesos 00/100 M.N.) por kilogramo por el peso total acumulado.

Se comunica a los interesados que el expediente que contiene la descripción detallada de las unidades se encuentra a su disposición en la Contraloría del R. Ayuntamiento de El Mante.

Para tener derecho a intervenir en la subasta, los interesados deberán presentar certificado de depósito a nombre del MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS por el importe de 5% (cinco por ciento) del precio base fijado para la subasta. Se anuncia a los interesados que las posturas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado y que como constancia de propiedad este R. Ayuntamiento solo expedirá una copia certificada del acta de adjudicación.

Procedimiento a seguir para poder participar en la subasta.- los interesados en participar deberán dirigirse a la Contraloría del R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; con una carta de intención de compra en sobre cerrado, donde manifiesten su postura de oferta. Así mismo, el interesado deberá de depositar como garantía y en moneda nacional, el equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del peso total calculado en base de la postura legal propuesta en la Tesorería del R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas, en caso de no adjudicarse los bienes, se hará inmediata devolución del depósito entregado en garantía.

Una vez aprobada la adjudicación al mejor postor por parte del Cabildo, el mejor postor, deberá de liquidar la totalidad de su oferta en un plazo no mayor a los 5 días hábiles posteriores a su adjudicación y retirar dichos bienes dentro del mismo término, siempre y cuando haya liquidado su oferta, en el caso en que no se liquide su oferta en el término especificado, la hacienda municipal se adjudicará el depósito correspondiente.

Lugar de visita de los bienes.- los bienes se encuentran disponibles para su revisión en el patio de Servicios Públicos con domicilio Boulevard Enrique Cárdenas González esquina con calle condueños sin número Zona Centro; en el patio de Parques y Jardines con domicilio calle Cuitláhuac número 203 esquina con calle Prolongación Pedro José Méndez, de la colonia Benito Juárez; y en el patio de Tránsito municipal, Carretera México-Laredo km 1.5, y domicilio conocido en el N.C.P. Nueva Apolonia, Municipio de El Mante, Tamaulipas; en donde podrá acudir cualquier interesado en el horario de 8:00 a 14:00 horas o comunicarse al teléfono 831 23 28136 extensión 116 de la Contraloría del R. Ayuntamiento de El Mante, Tamaulipas; para cualquier información.

Toda situación no prevista y necesaria para la venta de los bienes objeto del presente acuerdo, serán resuelta por la Contraloría del R. Ayuntamiento El Mante, dentro del ámbito de su competencia legal.

**ATENTAMENTE.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. JUAN FRANCISCO LEAL GUERRA.- Rúbrica.- SEGUNDO SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO.- ING. CÉSAR FERNANDO GARNIER GONZÁLEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN GERARDO CARLOS CRUZ RAMOS.- Rúbrica.- EL CONTRALOR MUNICIPAL.- C.P. JUAN ISIDRO LÓPEZ ZAVALA.- Rúbrica. (3ª Publicación)**



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., martes 13 de junio de 2017.

Número 70

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3456.-</b> Expediente Número 340/2017 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	4	<b>EDICTO 3785.-</b> Expediente Número 00293/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 3623.-</b> Expediente Civil Número 31/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Prescripción Positiva.	4	<b>EDICTO 3786.-</b> Expediente Número 607/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 3624.-</b> Expediente Judicial Número 00045/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	4	<b>EDICTO 3787.-</b> Expediente Número 00247/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	11
<b>EDICTO 3769.-</b> Expediente Número 00765/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 3788.-</b> Expediente Número 00304/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 3770.-</b> Expediente Número 00271/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3789.-</b> Expediente Número 00319/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 3771.-</b> Expediente Número 1568/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3790.-</b> Expediente Número 00352/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 3772.-</b> Expediente Número 00331/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3791.-</b> Expediente Número 00092/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 3773.-</b> Expediente 00957/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 3792.-</b> Expediente Número 00537/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 3774.-</b> Expediente Número 00295/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3793.-</b> Expediente Número 00216/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	13
<b>EDICTO 3775.-</b> Expediente Número 01107/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3794.-</b> Expediente Número 0537/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 3776.-</b> Expediente Número 00347/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3795.-</b> Expediente Número 00068/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	14
<b>EDICTO 3777.-</b> Expediente Número 254/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 3796.-</b> Expediente Número 00234/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 3778.-</b> Expediente Número 01386/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3797.-</b> Expediente Número 00181/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	15
<b>EDICTO 3779.-</b> Expediente Número 00518/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3798.-</b> Expediente Número 00866/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	15
<b>EDICTO 3780.-</b> Expediente Número 00236/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 3799.-</b> Expediente Número 00571/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 3781.-</b> Expediente Número 00595/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 3800.-</b> Expediente Número 00271/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 3782.-</b> Expediente Número 00596/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 3801.-</b> Expediente Número 00120/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	16
<b>EDICTO 3783.-</b> Expediente Número 00008/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 3802.-</b> Expediente Número 00271/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	17
<b>EDICTO 3784.-</b> Expediente Número 643/14, relativo al Juicio Hipotecario.	10	<b>EDICTO 3855.-</b> Expediente Civil Número 00026/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3963.-</b> Expediente Número 02326/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	17	<b>EDICTO 3993.-</b> Expediente Número 00199/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	28
<b>EDICTO 3964.-</b> Expediente Número 0121/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 3994.-</b> Expediente Número 01086/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	29
<b>EDICTO 3965.-</b> Expediente Número 00891/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 3995.-</b> Expediente Número 00886/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	29
<b>EDICTO 3966.-</b> Expediente Número 674/11, relativo al Juicio Hipotecario.	18	<b>EDICTO 3996.-</b> Expediente Número 00405/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	30
<b>EDICTO 3967.-</b> Expediente Número 01597/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 3997.-</b> Expediente Número 00835/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	30
<b>EDICTO 3968.-</b> Expediente Número 820/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 3998.-</b> Expediente Número 00225/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	30
<b>EDICTO 3969.-</b> Expediente Número 01357/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	19	<b>EDICTO 3999.-</b> Expediente Número 00526/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 3970.-</b> Expediente Número 671/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	20	<b>EDICTO 4000.-</b> Expediente Número 0146/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	31
<b>EDICTO 3971.-</b> Expediente Número 007/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	20	<b>EDICTO 4001.-</b> Expediente Número 00091/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	32
<b>EDICTO 3972.-</b> Expediente Número 0578/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 4002.-</b> Expediente Número 01068/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	32
<b>EDICTO 3973.-</b> Expediente Número 00548/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 4003.-</b> Expediente Número 00767/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	32
<b>EDICTO 3974.-</b> Expediente Número 00155/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	21	<b>EDICTO 4004.-</b> Expediente Número 01155/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	33
<b>EDICTO 3975.-</b> Expediente Número 0213/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	22	<b>EDICTO 4005.-</b> Expediente Número 00774/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	33
<b>EDICTO 3976.-</b> Expediente Número 0523/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	22	<b>EDICTO 4006.-</b> Expediente Número 00750/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	34
<b>EDICTO 3977.-</b> Expediente Número 0398/2010, deducido del Juicio Hipotecario.	22	<b>EDICTO 4007.-</b> Expediente Número 00548/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	34
<b>EDICTO 3978.-</b> Expediente Número 0448/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	23	<b>EDICTO 4008.-</b> Expediente Número 01511/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	34
<b>EDICTO 3979.-</b> Expediente Número 0487/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	23	<b>EDICTO 4009.-</b> Expediente Número 00639/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	35
<b>EDICTO 3980.-</b> Expediente Número 0322/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	23	<b>EDICTO 4010.-</b> Expediente Número 001580/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	35
<b>EDICTO 3981.-</b> Expediente Número 0348/2016, deducido del Juicio Hipotecario.	24	<b>EDICTO 4011.-</b> Expediente Número 00814/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	36
<b>EDICTO 3982.-</b> Expediente Número 00724/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	24	<b>EDICTO 4012.-</b> Expediente Número 00759/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	36
<b>EDICTO 3983.-</b> Expediente Número 00105/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	25	<b>EDICTO 4013.-</b> Expediente Número 001442/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	36
<b>EDICTO 3984.-</b> Expediente Número 01199/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	25	<b>EDICTO 4014.-</b> Expediente Número 00851/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	37
<b>EDICTO 3985.-</b> Expediente Número 01193/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	25	<b>EDICTO 4015.-</b> Expediente Número 01035/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	37
<b>EDICTO 3986.-</b> Expediente Número 1254/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	26	<b>EDICTO 4016.-</b> Expediente Número 00301/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	38
<b>EDICTO 3987.-</b> Expediente Número 25/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	26	<b>EDICTO 4017.-</b> Expediente Número 01099/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	38
<b>EDICTO 3988.-</b> Expediente Número 00309/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	26	<b>EDICTO 4018.-</b> Expediente Número 00530/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	39
<b>EDICTO 3989.-</b> Expediente Número 00024/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	27	<b>EDICTO 4019.-</b> Expediente Número 001091/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	39
<b>EDICTO 3990.-</b> Expediente Número 00056/2012, relativo al Juicio Sumario.	27	<b>EDICTO 4020.-</b> Expediente Número 01574/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	39
<b>EDICTO 3991.-</b> Expediente Número 00370/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	28	<b>EDICTO 4021.-</b> Expediente Número 01543/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	40
<b>EDICTO 3992.-</b> Expediente Número 01178/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	28		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4022.-</b> Expediente Número 01535/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	40	<b>EDICTO 4051.-</b> Expediente Número 00275/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil.	51
<b>EDICTO 4023.-</b> Expediente Número 01255/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	41	<b>EDICTO 4052.-</b> Expediente Número 01082/2016, relativo al Juicio Sumario Civil.	52
<b>EDICTO 4024.-</b> Expediente Número 680/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario	41	<b>EDICTO 4053.-</b> Expediente Número 00663/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	52
<b>EDICTO 4025.-</b> Expediente Número 00482/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	41	<b>EDICTO 4054.-</b> Expediente Número 235/2015, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	53
<b>EDICTO 4026.-</b> Expediente Número 00451/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	41	<b>EDICTO 4055.-</b> Expediente Número 00448/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	54
<b>EDICTO 4027.-</b> Expediente Número 00556/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	41	<b>EDICTO 4056.-</b> Expediente Número 01370/2016, relativo al Divorcio Necesario.	54
<b>EDICTO 4028.-</b> Expediente Número 00521/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	42	<b>EDICTO 4057.-</b> Expediente Número 00854/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	54
<b>EDICTO 4029.-</b> Expediente Número 00562/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	42	<b>EDICTO 4058.-</b> Expediente Número 00072/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	55
<b>EDICTO 4030.-</b> Expediente Número 00544/2016, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	42	<b>EDICTO 4059.-</b> Expediente Número 00360/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	55
<b>EDICTO 4031.-</b> Expediente Número 00006/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	42	<b>EDICTO 4060.-</b> Expediente Número 00340/2017, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	55
<b>EDICTO 4032.-</b> Expediente Número 00190/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	42		
<b>EDICTO 4033.-</b> Expediente Número 00519/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	43		
<b>EDICTO 4034.-</b> Expediente Número 00149/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	43		
<b>EDICTO 4035.-</b> Expediente Número 00625/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	43		
<b>EDICTO 4036.-</b> Expediente Número 00657/2017, Juicio Sucesorio Testamentario.	43		
<b>EDICTO 4037.-</b> Expediente Número 00343/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	43		
<b>EDICTO 4038.-</b> Expediente Número 00595/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	44		
<b>EDICTO 4039.-</b> Expediente Número 00456/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario.	44		
<b>EDICTO 4040.-</b> Expediente Número 00155/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	44		
<b>EDICTO 4041.-</b> Expediente Número 00029/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	44		
<b>EDICTO 4042.-</b> Expediente Número 00259/2017, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	45		
<b>EDICTO 4043.-</b> Expediente Número 01271/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	45		
<b>EDICTO 4044.-</b> Expediente Número 797/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	45		
<b>EDICTO 4045.-</b> Expediente Número 0680/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	46		
<b>EDICTO 4046.-</b> Expediente Número 00617/2016, relativo al Juicio Reivindicatorio.	47		
<b>EDICTO 4047.-</b> Expediente Número 01139/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	48		
<b>EDICTO 4048.-</b> Expediente Número 00016/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Divorcio Necesario.	49		
<b>EDICTO 4049.-</b> Expediente Número 0317/2016, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	49		
<b>EDICTO 4050.-</b> Expediente Número 00146/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre la Cancelación Total de Inscripción de Hipotecas (Gravámenes).	50		



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 340/2017 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por LILIA SALAZAR FLORES, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano compuesto por una superficie de 252.35 m2 ubicado en la calle Mártires Chicago (cuatro ceros), número 486 entre las calles González y Mutualismo de la colonia Guadalupe Mainero, Código Postal 87170 del plano oficial de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en línea quebrada mide 8.60, 7.45, 2.79, 2.80 y 9.27 metros lineales con canal pluvial; AL SUROESTE: en línea quebrada 2.50 y 19.59, colindando con propiedad del señor Elpidio Pérez Martínez; y AL ORIENTE mide 17.20 metros lineales, con canal pluvial.

Por qué el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 09 de mayo de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3456.- Mayo 23, Junio 1 y 13.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Novena Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha doce de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 31/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Prescripción Positiva, promovidas por el C. FRANCISCO TORRES ESCALANTE, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un predio inmueble ubicado en Jaumave, Tamaulipas el cual se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 38.00 metros lineales con propiedad de Francisco Torres Escalante; AL SUR en 38.00 metros lineales con propiedad de Francisco Luna Loera; AL ESTE en 11.00 metros lineales con propiedad de Francisco Luna Loera; AL OESTE en 11.00 metros lineales con calle Naranjo, la propiedad descrita y solicitada tiene una superficie de 418.00 m2, con clave catastral 16-01-01-079-008 de predios urbanos.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de dicho municipio, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

3623.- Mayo 30, Junio 6 y 13.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Novena Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (19) diecinueve de octubre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00045/2016, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por SABINA MOLINA VÁZQUEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un predio urbano ubicado en esta ciudad, compuesto de una superficie de 658.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 14 .00 metros lineales con la calle Mariano Jiménez; AL SUR en 14.00 metros lineales con Arroyo de los muertos; AL ESTE en 47.00 metros lineales con Victoria Reyes Garcia; AL OESTE en 47.00 metros lineales con Ma. Lisa Espinoza Niño.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de dicho municipio, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 02 de febrero de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

3624.- Mayo 30, Junio 6 y 13.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de once de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00765/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Juan Manuel Nava Hernández y continuado por el C. Ramiro Alejandro García Rodríguez en contra de los C.C. MISAEL CANTÚ GARCÍA Y NORMA EDITH GARATE LUGO, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en calle Turquía, número 31, del Fraccionamiento “Vista Del Sol” edificada sobre el lote 07 de la manzana 07, con superficie de terreno de 120.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts con lote número 08, AL SUR, en 16.00 mts con lote número 06, AL ESTE, en 7.50 mts con lote número 38, AL OESTE, en 7.50 mts con calle Turquía.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8308, Legajo 167, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete de H. Matamoros Tamaulipas, con número de Finca 92990 de fecha catorce de mayo de 2013.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que

comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$199,323.31 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 31/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
3769.- Junio 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince y dieciséis de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00271/2014, promovido por el Lic. Jaime Alfonso Palacios Cantú, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ANAIS DÍAZ GARRIDO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

La Finca Urbana número 1641 en la que se describe el lote 03, de la manzana 52 de la calle Villa de Soto la Marina, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 135 del Fraccionamiento Riberas del Carmen, de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 105.00 m2 de terreno y 41.49 m2 de construcción, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias, AL NOROESTE: en 7.00 M.L con calle Villa de Soto la Marina; AL SURESTE: en 7.00 M.L con lote 38; AL NORESTE: en 15.00 M.L con lote 4; AL SUROESTE: en 15.00 M.L con Lote 2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción 3a de la Finca Número 1641 del municipio de Reynosa.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

#### ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3770.- Junio 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primero Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de marzo del año dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 1568/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Francisco De León Castillo, en contra de MARTIN CÁRDENAS CHARLES, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble:

consistente en: Inmueble ubicado en la cera sur de la calle Alejandro Prieto, entre las calles 13 y 14 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en: 21.00 mts, con calle Alejandro Prieto; AL SUR en: 21.00 mts., con la propiedad de Guadalupe Nieto; AL ESTE en: 40.00 mts., con la propiedad de Juan Saldivar; AL OESTE en: 40.00 mts., con la propiedad de Alejo Alfredo García; con un valor comercial de \$2,050,000.00 (DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con la correspondiente rebaja del veinte por ciento.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de mayo de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3771.- Junio 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primero Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 08 de mayo de 2017

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00331/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE a través de su apoderado Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado en contra de GABRIELA YANETH LUGO CARRILLO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano ubicado en calle Los Naranjos, del Fraccionamiento Noria de los Ángeles, en esta ciudad, identificado como lote 2, manzana 4, con una superficie de 127.08 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE en 15.11 metros con lote 1; AL SUR en 14.80 metros con lote 3; AL ESTE en 8.51 metros con

propiedad particular; y AL OESTE en 8.50 metros con calle Los Naranjos, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número 503 de la calle Naranjos con superficie de 127.08 metros cuadrados, inscrito en el Instituto Registral y Catastral en el Estado como Finca Número 8380 del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$627,000.00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Mediante la publicación de edictos que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando a aquéllos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las diez horas del día veintitrés de junio de dos mil dos mil diecisiete, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

3772.- Junio 6 y 13.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en el Expediente 00957/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JESÚS RESÉNDIZ HERNÁNDEZ en contra de MA. TERESA MONTENEGRO BAUTISTA, por auto de fecha 27 veintisiete de abril del año 2017 dos mil diecisiete, ordeno sacar a remate en tercera almoneda en pública subasta y al mejor postor, sin sujeción a tipo sobre la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble embargado en este Juicio, consistente en:

El bien inmueble ubicado en calle Baja California, esquina con calle España, número 914, lote 10-A, manzana H, de la colonia Talleres, de ciudad Madero, Tamaulipas, así como de las construcciones enclavadas en dicho inmueble, construcción de mampostería edificadas en dos niveles de uso habitacional con una antigüedad aproximada de 25 veinticinco años, con datos de Registro Público de la Propiedad Finca Urbana, Número 29924, de fecha 15 de junio de 2001, de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.13 m con calle España, AL SUR: en 6.40 m, con fracción del mismo predio, AL ESTE: en 9.90 m con calle Baja California y AL OESTE en 9.90 m con lote 10, superficie de terreno, 60.96 m<sup>2</sup>., teniendo un valor total según los peritos valuadores designados en autos Ingeniero Miguel Angel Banda Rodríguez y Basilio Escobar Rivera, de \$506,000.00 (QUINIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Pero ahora con una rebaja del 20% veinte por ciento del valor de la tasación.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, en la Oficina Fiscal de aquella localidad a la que pertenezca el bien raíz de que se trata, y en los Estrados del Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado el día 29 VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO 2017 DOS MIL

DIECISIETE, A LAS 12:00 DOCE HORAS, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo.- Es dado el 24 veinticuatro de mayo del año 2017 dos mil diecisiete.- DOY FE.

El C. Juez, LIC., ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. DOMINGA SÁNCHEZ SANTIAGO.- Rúbrica.

3773.- Junio 6 y 13.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00295/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de DIANA MURGA SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en tercera almoneda, con rebaja del 20% sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- casa habitación ubicada en calle Privada Sauce número 15, lote 34, manzana 1 Fraccionamiento Privanzas en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 12.82 metros con Privada Sauce; AL SUR: 6.94 metros con lote 21; AL ESTE: 16.16 metros con lote 33; y AL OESTE: 25.39 metros con Agencia Volkswagen; y con un valor avalúo de \$969,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MN), con 20% de rebaja sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete a siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor avalúo que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3774.- Junio 6 y 13.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01107/2014, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. LUCERO ENDREIDA MARTÍNEZ MALDONADO Y JESÚS ANTONIO LUCAS, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 07, manzana 107 ubicada en calle Donatello, número 239, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, de esta ciudad, con una superficie de terreno de

102.00 m2. (ciento dos cuadrados), y una superficie de construcción de 76.76 m2, (setenta y seis metros con setenta y seis centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros lineales, con lote 06 (seis); AL SUR: en 17.00 metros lineales, con lote 08 (ocho); AL ESTE: en 6:00 (seis metros lineales), con lote 36 (treinta y seis); AL OESTE: en 6.00 (seis metros lineales), con calle Donatelo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 12513, Legajo 2-251, de fecha 27 de octubre del 2005, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3775.- Junio 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintisiete de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00347/2016, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. REYNA HERNÁNDEZ CONTRERAS, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 32, manzana 37, ubicada en calle Magnolia Poniente, número 125, del Fraccionamiento Los Fresnos Residencial, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.00 M.L. con Magnolia Poniente, AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 13, AL ESTE.- en 17.00 M.L. con lote 33, AL OESTE.- en 17.00 M.L. con lote 31.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado Bajo la Sección Primera 7415, Legajo 2-149 de fecha 15 de mayo del 2006 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la

audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3776.- Junio 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 254/2016, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MAGDA MARGARITA GUZMÁN MUÑOZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 11 de la manzana, 15 en calle Álamos número 320 conjunto habitacional Los Encinos Sector B, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual tiene una superficie de 90.29 m2 de terreno, y 35.32 m2 de construcción y el cual se delimita con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.45 M.L. con calle Álamos, AL SUR, en 6.00 M.L., con área de reserva 2, AL ESTE, en 15.00 con lote número 12, AL OESTE, en 15.00 M.L. con lote 10.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera, Número 6276, Legajo 2-126 de fecha 14 de marzo del 2008 de municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 188580, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3777.- Junio 6 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01386/2014, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JULIO GARCÍA GALLARDO, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote número 5, manzana 102, ubicada en calle Vicente Van Gogh, sin número, del Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sur, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 114.75 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.75 metros lineales, con lote 24 ; AL SUR: en 6.75 metros lineales con calle Vicente Van Gogh; AL ESTE: En 17.00 metros lineales, con lote 06; AL OESTE: en 17.00 metros lineales, con lote 4; manzana número 102, AL NORTE: con calle Leonardo De Vinci; AL SUR: con calle Vicente Van Gogh; AL ESTE: con Avenida Loma Dorada; AL OESTE: con calle Pablo Verónés.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 5638, Legajo 113, de fecha 7 de febrero del 2000, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3778.- Junio 6 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de abril del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00518/2016, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. TERESA CORTES ARROYO, la Titular de este Juzgado MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 09, de la manzana 79, de la calle Vía Minas Dos, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, de esta ciudad, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación marcada con el número oficial 217, dicho predio tiene una superficie de 93.00 m<sup>2</sup> de terreno y 36.82 m<sup>2</sup> de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con calle Vía Minas Dos; AL SUR: en 6.00 M.L., con lote 50; AL ESTE: en 15.50 M.L., con lote 10; AL OESTE: en 15.50 metros, con lote 8, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 13089, Legajo 2-262, de fecha 21/06/2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3779.- Junio 6 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciséis de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00236/2016, promovido por el Lic. Héctor Eduardo García Silva, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MANUEL SANTOS GASPAS Y ROSALINDA CONTRERAS RESÉNDIZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 11, manzana B, ubicada en calle Bernardo Segura, número 320, colonia Lampacitos, de esta ciudad, con una superficie de terreno de 114.00 m<sup>2</sup> (ciento catorce metros cuadrados), y una superficie de construcción de 51.00 m<sup>2</sup> (cincuenta y un metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.00 M.L. con lote número 12, AL SUR, en 19.00 M.L. con lote número 10, AL ORIENTE, en 6.00 M.L. con privada Bernardo Segura, AL PONIENTE, en 6.00 M.L. con propiedad particular.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera Número 352, Legajo 2-008 de fecha 20 de enero del 2004 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de Remate de Primera Almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3780.- Junio 6 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de mayo del dos mil diecisiete ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00595/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES; en contra de BIANCCA PALOMA CASTELLANOS URIBE Y SERGIO GUSTAVO SILVA ORTIZ, consistente en.

Bien inmueble ubicado en calle Ficus número 589, lote número 1 (uno) de la manzana 78 (setenta y ocho) del Fraccionamiento denominado "Arboledas", Conjunto Habitacional Arboledas Etapa XII-A, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de terreno de 130.81 m<sup>2</sup>. el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Número 6331, Legajo 6-127 de la Sección I, de fecha 08 de agosto del 2006, en Altamira, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.62 m, con calle Ficus, AL SUR en 13.11 m con lote 45-A y en 1.55

con área de transformador, AL ESTE en 15.00 m, con área común, AL OESTE en 16.85 m con servidumbre de paso y en 1.46 m con área de transformador, se identifica en el Registro Público de la Propiedad con Número de Finca 83789 del municipio de Altamira, superficie de terreno 130.81 m<sup>2</sup>, al cual se le asignó un valor pericial de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 17 de mayo de 2017.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3781.- Junio 6 y 13.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dos de mayo de dos mil diecisiete, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00596/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SAYRA ARIZBETH CAMACHO ACEVEDO, E ISRAEL GARCÍA RAMÍREZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle 7, número 100, casa 1-uno, manzana 8, Conjunto Habitacional "Paraíso III", en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con casa 2, AL SUR en 15.01 metros con derecho de vía de PEMEX, AL ESTE en 7.52 metros con calle C-7 y AL OESTE en 7.01 metros con casa 9, con una superficie de 108.95 metros cuadrados; inscrito bajo la Sección Primera, Número 8851, Legajo 6-178, fecha 18 de noviembre de 2003 del municipio de Altamira, Tamaulipas, actualmente identificado bajo la Finca Número 83791 del municipio de Altamira, Tamaulipas; al cual se le asignó un valor comercial de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la zona Conurbada de Tampico, Madero, y

Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 15 de mayo de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3782.- Junio 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (16) dieciséis de marzo del año dos mil diecisiete (2017) dictado en el Expediente Número 00008/2016, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. CARLOS ALBERTO OSORIO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Tipo de Inmueble: casa en Condominio.- localización: calle Navarra número 418-B, lote 10, manzana 35, casa 10-B.- Condominio: Conjunto Habitacional Las Haciendas II Etapa II.- Fraccionamiento: Las Haciendas II.- municipio: Altamira, Tamaulipas.- medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.18 metros con pasillo de circulación y 2.75 metros con vacío que da al área de estacionamiento calle Navarra; AL SUR: en 4.93 metros con vacío que da al área común; AL ESTE: en 10.40 metros con la casa 11-B; y AL OESTE: en dos medidas, la primera en 5.95 metros con casa 9-B compartiendo con esta el muro que los divide y la segunda en 4.45 metros con vacío que da al pasillo de circulación.- Arriba: Con losa de azotea; Abajo: con casa 10-A.- A dicha vivienda le corresponde de la superficie denominada M-35 un indiviso equivalente a 36.25 metros cuadrados.- Clave Catastral: 04-13-03120-020.- Derechos que ampara: 100.00% de propiedad.- Propiedad que se encuentra registrada en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, bajo los siguientes datos de inscripción: Finca Número 21703 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor comercial de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 001100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (19) DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL

DIECISIETE (2017), y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tamaulipas, a 08 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTINEZ.- Rúbrica.

3783.- Junio 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de abril del dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 643/14, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en contra de ALEJANDRO RAMOS GONZÁLEZ Y MARTHA LETICIA SALDAÑA TORRES ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Casa habitación lote B ubicada en la fusión de los lotes 12 y 13 de la manzana 30-1 en la calle Guadalupe Victoria número 522 B de la colonia General Lucio Blanco Sector Fidel Velázquez de Cd. Madero, Tamaulipas de dos plantas y consta de en planta baja espacio de cochera al frente, sala comedor, cocina, patio de servicio y cubo de escalera, planta alta dos recamaras y un baño completo con una superficie de construcción de 62.00 m2 y 60 m2 de terreno con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 15.00 metros con casa a lote a fusión de los lotes (12 y 13). AL SUR en 15.00 metros con Privada Victoria fusión de los lotes (12 y 13), AL ESTE en 4.00 metros con lote e fusión de los dos lotes (12 y 13), AL OESTE en: 4.00 metros con la calle Guadalupe Victoria correspondiéndole un porcentaje proindiviso y área común de 16.666% dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 1023, Legajo 6-021 de fecha 2 de febrero del 2005 del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$404,000.00 (CUATROCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los tres días del mes de mayo del dos mil diecisiete.- DOY

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3784.- Junio 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00293/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de JULIO CESAR MORALES SAAVEDRA, EVANGELINA MENDOZA ORTIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Del Puente, número 09, del Fraccionamiento Del Puente de esta ciudad, edificada sobre el lote 02 tipo B, con superficie de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 11.00 mts con lote 1, AL SUR, en 11.00 mts con Privada Santa Elena, AL ESTE, en 06.50 mts con lote 3, AL OESTE, en 06.50 mts con calle Puente.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 347, Legajo 3-007 de fecha 17 de enero de 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$155,333.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 26 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3785.- Junio 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto del nueve de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 607/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por ARMANDINA RANGEL HERNÁNDEZ y continuado por Ebelio Infante Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MIGUEL ESTEBAN FLORES ordenó sacar a remate

en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle de Ojo de Agua, número 36, del Fraccionamiento "Valle Real Etapa XII" edificada sobre el lote 19 de la manzana 28, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 7.00 metros con área verde; AL SUROESTE: en 7.00 metros con calle Valle Ojo de Agua; AL SURESTE: en 13.65 metros con terreno de la vivienda 38; AL NOROESTE: en 13.65 metros con terreno de la vivienda 34.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4828, Legajo 3-097 de fecha dieciséis de junio de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 107640 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 09 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3786.- Junio 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha quince de mayo del año dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00247/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Lic. Norma Elizabeth Garrido Vega en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez con el mismo carácter en contra del C. FERNANDO BERNAL GARCIA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Vivienda ubicada en casa marcada con el número 205 de la vivienda número 23 de la calle Rio Tamesí del Condominio 12 del Conjunto Habitacional Vista Bella, en Tampico, Tamaulipas, con una superficie de construcción de 65.28 metros cuadrados, con una superficie de terreno de 76.88 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.20 metros con área común del fraccionamiento, AL SUR; en 6.20 metros con la calle Rio Tamesí, AL ESTE; en 12.40 metros con vivienda número 24 del mismo condominio (acceso a la vivienda), AL OESTE en 12.40 metros con vivienda número 22 del mismo condominio; propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 24152, Legajo 484 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 30 de mayo de 2000 actualmente con los siguientes datos; Finca Número 28020 del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil quince con un valor de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo



Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado - DOY FE.

Altamira, Tam., a 17 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTINEZ.- Rúbrica.

3787.- Junio 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00304/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de LUCIO PEÑA JUÁREZ, consistente en.

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en calle Quinta número 128, lote 15, manzana 3, del Conjunto Habitacional Paraíso II, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15 metros con casa 16, AL SUR en 15 metros con casa 14, AL ESTE en 6.50 metros con calle Quinta, AL OESTE en 6.50 metros con casa 34, con una superficie de 97.50 metros cuadrados, identificado ante el Instituto Registral y Catastral bajo el número de Finca 78728 del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a 16/05/2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3788.- Junio 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00319/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la C. Lic. Perla Pacheco Montano, con el mismo carácter en contra de los C.C. RAFAEL RODRÍGUEZ BERRONES Y MARIBEL BADILLO ÁNGELES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Casa número 5, tipo individual progresiva, que se identifica en el área denominada m3, ubicada en privada 2, número 102, del Conjunto Habitacional Orquídeas, Colonia Jardines de Champañan del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie aproximada de construcción de 40.19 metros cuadrados; con una superficie aproximada de terreno de 91.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 14.00 metros con calle Limonaria; AL SUR en 14.00 metros con casa 4; AL ESTE en 6.50 metros, con vialidad interna denominada privada dos; y AL OESTE en 6.50 metros, con casa 6, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 53284, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos designados por las partes.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (06) SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 22 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTINEZ.- Rúbrica.

3789.- Junio 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo dos mil diecisiete,

dictado dentro del Expediente Número 00352/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARÍA DE JESÚS MONTOYA GALVÁN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Bahía de Santa María, número 165, del Fraccionamiento Paseo de las Brisas de esta ciudad, edificada sobre el lote 49 a, de la manzana 2, con superficie privativa de terreno de 82.50 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.50 mts con lote 26, AL SUR, en 5.50 mts con calle Bahía de Santa María, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 49, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 50.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 8874, Legajo 3-178 de fecha 22 de octubre de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$157,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$104,666.66 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 11 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3790.- Junio 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de abril del año dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 00092/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ALEJANDRINA HERNÁNDEZ SANTIAGO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Azaleas número 403, manzana 95, lote 35, Fraccionamiento Villa Florida Sección 8., de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Azaleas; AL SUR en 6.00 metros con lote 32; AL PONIENTE en 17.00 metros con lote 36; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 184257 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ALEJANDRINA HERNÁNDEZ SANTIAGO, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor

circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día VEINTIDÓS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$116,666.66 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$23,333.33 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

#### ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3791.- Junio 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 00537/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ALEJANDRA SOLÍS SANTOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Laguna La Pila, del Fraccionamiento Villas Diamante, Segunda Etapa, de esta ciudad, con una superficie de 104.47 m2 de terreno y 34.94 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Circuito Laguna la Pila, AL SUR en 6.00 m con lote 14; AL ESTE en 17.41 m con lote 12; y AL OESTE en 17.41 m con lote 10.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 186163, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ALEJANDRA SOLÍS SANTOS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$115,333.33 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA

NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$23,066.66 (VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3792.- Junio 6 y 13.-2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00216/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de MARIO ALBERTO NUÑO VILLASEÑOR, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle del Bravo número 16 del Fraccionamiento Valle Real de esta ciudad edificada sobre el lote 25 de la manzana 5, con superficie de terreno de 95.55 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 13.65 mts con terreno de la vivienda 18, AL SUROESTE: en 13.65 mts con terreno de la vivienda 14, AL SURESTE: en 7.00 mts con la calle Valle Bravo, AL NOROESTE: en 7.00 mts con área verde.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1385, Legajo 3-028 de fecha 10 de febrero de 2005 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 04 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3793.- Junio 6 y 13.-2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

##### **Cuarto Distrito Judicial.**

##### **H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de ocho de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0537/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván Alejandro García Pérez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de NORA ALICIA MORADO BARRERA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"...Vivienda ubicada en calle Anguilla número 269, con superficie de construcción de 45.00 metros cuadrados, con el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda contigua; y el 100% de los derechos de propiedad del lote número 53, manzana 31 sobre el cual se encuentra construida del Fraccionamiento Villa Las Torres, con una superficie de terreno de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote 35, AL SUR, en 6.00 metros con calle Anguilla, AL ESTE, en 17.50 metros con lote 52, AL OESTE, en 17.50 metros con lote 54.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 113190 de fecha 24 de mayo del 2016, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, constituida en la inscripción 1..."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos

H. Matamoros, Tamps; a 09 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3794.- Junio 6 y 13.-2v2.

### **EDICTO**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

##### **Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

##### **Valle Hermoso, Tam.**

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los ocho días del mes de mayo de 2017.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, constar lo siguiente:- Que con fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00068/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Angel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de MAGDALENA PEÑA FRIAS; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en planta alta, marcado con el número 150-B, de la calle Obrero Mundial, y el 50% de los derechos de copropiedad el lote 9, de la manzana 3, sobre el cual se encuentra construido, y el 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote continuo, con una superficie de terreno de 102.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Obrero Mundial; AL SUR, en 6.00 metros con límite de

fraccionamiento; AL ESTE, en 17.20 metros con lote 10, y AL OESTE, en 17.20 metros, con el lote 8; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 3046, Legajo 61, del municipio de Valle Hermoso, Tam; con fecha 22 de noviembre de 1995, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 7492 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicaran por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$107,333.33 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3795.- Junio 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de veintiocho de abril de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 00234/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Nancy Lissette Lara Fuentes en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROSA ANGÉLICA CASTRO RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Azalia, número 113, del Fraccionamiento “Jardines de San Felipe” edificada sobre el lote 25 de la manzana 48, con superficie de terreno de 90.00 m2 y con una superficie de construcción de 33.47 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 24, AL SUR: en 15.00 metros con lote número 26, AL ESTE: en 06.00 metros con calle Azalia, AL OESTE: en 06.00 metros con lote número 12.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 7689, Legajo 3-154 de fecha catorce de junio del año dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como Finca 119328 de diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 28 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3796.- Junio 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de abril del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00181/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra del C. CARLOS ALBERTO MARTINEZ GALLEGOS, ordeno sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle San Valerio, número 1232, lote 36, manzana 56, Fraccionamiento Villas de San Miguel III en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 02; AL SUR: 6.00 metros con calle San Valerio; AL ESTE: 16.00 metros con lote 37; y AL OESTE: 16.00 metros con lote 37; y con un valor de \$211,000.00 (DOSCIENOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate el VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS NUEVE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3797.- Junio 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00866/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por Alma Gloria García Garza y continuado por el C. Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez, en su carácter de apoderado legal de “INFONAVIT” en contra del C. JULIÁN MARTIN LANDA MARTINEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Artículo 25, número 1114, lote 17, manzana 33, Fraccionamiento Nueva Victoria en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con lote 18; AL SUR: 15.00 metros con lote 16; AL ESTE: 6.00 metros con lote 4; y AL OESTE: 6.00 metros con calle Artículo 25; y con un valor de \$175,400.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del

valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate NUEVE HORAS DEL VEINTIUNO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3798.- Junio 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00571/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS ABUNDIO HINOJOSA MADRIGAL, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Cerrada Solsticio, número 10, lote 12, manzana 2 Villa Geranio, Fraccionamiento Villas Del Sol Primera Etapa en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con Cerrada Solsticio; AL SUR: 6.00 metros con propiedad privada; AL ESTE: 12.00 metros con casa 13; y AL OESTE: 1.98 metros, 8.34 metros y 1.68 metros con casa 11; y con un valor de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3799.- Junio 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 00271/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES,

en contra de ALEJANDRO HERNÁNDEZ SOSA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Quirino Mendoza, número 4565, lote 2, manzana 31, Fraccionamiento Santa Cecilia en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Quirino Mendoza; AL SUR: 7.00 metros con lote 18; AL ESTE: 14.00 metros con lote 3; y AL OESTE: 14.00 metros con lote 1; y con un valor de \$191,600.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate del DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS NUEVE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3800.- Junio 6 y 13.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00120/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ANSELMO GARCIA ALVARADO Y SAN JUANITA SANTOS OCHOA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Terreno urbano, ubicado en calle Santa Catalina, número 616, lote 28, manzana 21, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III, en la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 27; AL ORIENTE: 6.00 metros con Ave. Santa Catalina; AL SUR: 16.00 metros con lote 29; AL PONIENTE: 6.00 metros con lote 15; y con un valor de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3801.- Junio 6 y 13.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00271/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan José Nemer De La Garza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. CÁNDIDO LEÓN CORNEJO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Predio urbano con construcción ubicado en calle Manuel Ávila Camacho que se identifica como manzana 6, lote 11, del Fraccionamiento Primavera del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 168.4000 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 mts, diez metros, con calle Manuel Ávila Camacho; AL ESTE: en 16.840 mts, con lote 12; AL SUR: en 10.00 mts, con lote 24 y AL OESTE: en 16.804 mts, con lote 10.- Propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 28933 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$1198,000.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), según el avalúo rendido por los peritos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (14) CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS (10:00) DIEZ HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saga a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 04 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTINEZ.- Rúbrica.

3802.- Junio 6 y 13.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (25) veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00026/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) para Acreditar Posesión, promovidas por el C. JOSÉ EDUARDO PACHECO TORRES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble rustico, con superficie de 3.400.36 metros cuadrados, ubicado en Camino al Ejido San Lorenzo, municipio de Jaumave, Tamaulipas, el cual cuenta siguientes: con las medidas y colindancias: AL NORTE, en 102.00 metros, con terreno rústico; AL SUR, en 98.00 metros, con terreno rústico;

AL ESTE, en 48.80 metros, con camino a San Lorenzo; y AL OESTE, en 34.80 metros, con camino a San Lorenzo.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 16 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

3855.- Junio 6, 13 y 20.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, derivado del Incidente de Regulación de Costas, dentro del Expediente Número 02326/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por LAS CERVEZAS MODELO DEL NORESTE, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ LUIS LÓPEZ CAMPO Y GABRIEL SANTOS CAMPO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble embargado en autos, consistente en:

"Vivienda ubicada en la calle Fidencio Trejo Flores, del lote 20 de la manzana 51, del Fraccionamiento Popular, con superficie de 200.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 m2 con lote 19, AL SUR, en 20.00 m2 con calle Antonio Martínez, AL ESTE, en 10.00 m2 con lote 40, AL OESTE, en 10.00 mts con calle Fidencio Trejo Flores.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 3811 ubicada en H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'062,000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio fijado en el avalúo pericial efectuado por el perito de la parte demandada incidentista y cuya conformidad expresaron la parte actora incidentista y que es la cantidad de \$708,000.00 (SETECIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 29 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3963.- Junio 13 y 20.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de diecisiete de Mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 0121/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos C. Guerrero Gómez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO GÓMEZ BERRIDI ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

\*\* Calle Valle del Colorado número 80 A, lote 10, manzana 15, del Fraccionamiento Ampliación Valle Alto de esta ciudad, con una superficie de 139.93 metros cuadrados de terreno y construcción de 89.76 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.12 metros con la calle Valle del Colorado, AL SUR, en 7.12 metros con el Fraccionamiento Belinda, AL ESTE, en 19.67 metros con lote 11, AL OESTE, en 19.63 metros con lote 9.- Mismo que se encuentra inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en la Finca 49436 de fecha 19 de abril del 2017, constituida en la inscripción 1a.\*\*

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$605,000.00 (SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por ser el valor dado por los peritos designados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
3964.- Junio 13 y 20.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (22) veintidós de mayo del año dos mil diecisiete (2017) dictado en el Expediente Número 00891/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Samanta del Ángel Acosta, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, con el mismo carácter, en contra de los C.C. GRISELDA GARCÍA CASTILLO Y BENJAMÍN BAUTISTA PÉREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Tipo de Inmueble: departamento en condominio.- Localización: calle Ficus número 183, lote 16-A, manzana 55.- Condominio: Unidad Habitacional Arboledas VI.- Fraccionamiento: Arboledas.- municipio: Altamira, Tamaulipas.- Superficie Privativa: 90.00 metros cuadrados.- Superficie de Construcción: 40.00 metros cuadrados.- medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con calle Ficus; AL SUR: en 6.00 metros con lotes 21 y 20-A; AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 17; y AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 16.- Derechos que ampara: 100.00% de propiedad.-

Propiedad que se encuentra registrada en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con residencia en Tampico, Tamaulipas, bajo los siguientes datos de inscripción: Finca Número 70546 ubicada en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor comercial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (11) ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tamaulipas, a 26 de mayo del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3965.- Junio 13 y 20.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 674/11, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ EDUARDO CASTILLO PÉREZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada, en la calle Camino Del Arenal, número 602, Norte 13, Mz Na, Lt Na, edificio-02, del Conjunto Habitacional, La Antigua, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, departamento D-13, con una superficie aproximada de construcción de 50.51 metros., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas, la primera de 3.90 metros., y la segunda de 2.18 metros., con vacío a propiedad privada; AL SUR en 6.08 metros., con pasillo y vacío al área de estacionamiento; AL ESTE en 8.85 metros., con departamento D-14, compartiendo con este la pared que los divide; AL OESTE en dos medidas, la primera de 7.35 metros., y la segunda de 1.50 metros, con el edificio 1; arriba con departamento D-15 y abajo con departamento D-11.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo el Número de Finca 8080, del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la

subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3966.- Junio 13 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES**

La Ciudadana Lic. Ma. Ignacia Galicia Martínez Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, actuando con Testigos de Asistencia, por auto de fecha 25 de mayo del año dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 01597/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN JOSÉ CÓRDOVA GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, con una rebaja del (20%) veinte por ciento sobre el precio primitivo el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble ubicado en calle Avenida Mante, número 102 "D", del Conjunto Habitacional denominado "Colinas de San Gerardo" del municipio de Tampico, Tamaulipas; con una superficie de terreno de 67.50 metros cuadrados y de construcción de 70.63, y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 4.50 metros con la Avenida Mante; AL SUR en 4.50 metros con la vivienda 103-B; AL ESTE en 15.00 metros con la vivienda 102-E; y AL OESTE en 15.00 metros con la vivienda 102-C, propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 13193, Legajo 264, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 16 de marzo del 2000, con los siguientes datos de hipoteca: Sección II, Número 6162, Folio 124, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 16 de marzo del 2000 y actualmente se encuentra registrado como Finca; No. 47898, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la segunda almoneda con rebaja del 20% (veinte por ciento) sobre el precio primitivo del inmueble que se remata dentro del presente Juicio, la cual tendrá verificativo el día (13) TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.

Altamira, Tams., 25 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Encargada del

Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3967.- Junio 13 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente Número 820/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Mireles, Héctor Alberto de Jesús González y Gabriela Gómez García, en su calidad de apoderados legales de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ahora INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de GRACIELA PESINA LOREDO se ordenó sacar a remate en segunda almoneda con la correspondiente rebaja veinte por ciento, el bien inmueble:

Consistente en bien inmueble ubicado en calle Arboleda sin número, lote 9, manzana 4, colonia Emilio Portes Gil, del municipio de Río Bravo, Tam., con una superficie de 390.00 metros cuadrados, con una superficie construida de 60.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 31.50 metros con lote 8, AL SUR en 32.50 metros con calle Morelos, AL ESTE en 12.00 metros con Sindicato SUTERM, con Número de Finca 18459, ubicada en el municipio de Río Bravo, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$430,950.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos y con rebaja del 20% arrija la cantidad de \$344,760.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA CUATRO (4) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS DOCE (12:00) HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda con la correspondiente rebaja del veinte por ciento.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de mayo de 2017.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3968.- Junio 13 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha dieciséis de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01357/2010, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal



de BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra del C. FRANCISCO AMÉRICO BROWN DE LLANO, Y NARCISA YANETH MÉDELES RAMÍREZ DE BROWN, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número 10, manzana 06, ubicada en calle de Cyprés, número 110, del Fraccionamiento Residencial "Colinas Del Pedregal", de esta ciudad, con una superficie de terreno de 240.00 m2. (doscientos cuarenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.50 M.L., colinda con lote número nueve de la manzana seis, AL SUR: en 7.50 M.L., colinda con calle de Cyprés.- AL ESTE: en 16.00 M.L., colinda con lote número ocho de la manzana seis, y AL OESTE: en 16.00 M.L., colinda con lote número doce de la manzana seis.- Y que la manzana seis ya mencionada se encuentra localizada como sigue: AL NORTE: calle de Maple, AL SUR: calle de Cyprés, AL ESTE: calle de Sabino, AL OESTE: calle Paseo Colinas del Pedregal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Estado en la Sección I, Número 82, Legajo 2050, de fecha 02 de abril de 2004, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1,453,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de mayo de 2017.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3969.- Junio 13 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 671/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Amado Lince Campos en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO SANTANDER (MÉXICO) S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra del C. JESÚS IVÁN CASTILLO COBOS, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Bien inmueble: casa habitación ubicada en la calle Universidad de Tamaulipas, número 110 físicamente, lote 4, manzana 13, Universidad Poniente, Tampico, Tamaulipas con una superficie de terreno de 264.00 m2 (doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 22.00 metros con el lote 5, AL SUR, en 22.00 metros con el lote 3; AL ESTE, en 12.00 metros con calle Universidad de Tamaulipas; AL OESTE, en 12.00 metros con lote 15.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Finca Número 1028, Inscripción 2A de fecha 30 de septiembre del 2008 del municipio de Tampico Tamaulipas.- Valor comercial \$1'400.000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 21 DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3970.- Junio 13 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de doce de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente 007/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Brenda Castillo Argüello y continuado por el C. Lic. Ebelio Infante Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de OSCAR RENE COBLENTZ HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Profesora Ester González Salinas, número 32, del Fraccionamiento "Marta Rita Prince Aguilera" edificada sobre el lote 16 de la manzana 28, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 34.89 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 07.00 mts con calle Profesora Ester González Salinas, AL SUR, en 07.00 mts con lote número 39, AL ORIENTE, en 15.00 mts con lote número 17, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote número 15.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Inscripción 1a de la Finca 107772 de veintiséis de agosto de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura

legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
3971.- Junio 13 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de mayo de Dos Mil Diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0578/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de SELENE LEDEZMA ZUÑIGA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Alejandro Rodríguez Jiménez, número 12, del Fraccionamiento Los Presidentes de esta ciudad, edificada sobre el lote 37 de la manzana 15, con superficie privativa de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 44.10 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Alejandro Rodríguez Jiménez, AL SUR, en 6.00 mts con lote 6, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 36, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 38.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 107643 de fecha 20 de agosto de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de \$131,333.33 (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 25 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

3972.- Junio 13 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número

00548/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SONIA BENAVIDES CONDE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Nogal, número 1014, entre las calles Río Manzano y Río Kasai, del Fraccionamiento Ampliación Balcones de Alcalá III de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2 de terreno y 33.94 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Nogal; AL SUR en 6.00 metros con lote 53; AL ORIENTE en 15.00 metros con lote 9; y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 7.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 190888, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. SONIA BENAVIDES CONDE; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRES DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$36,800.00 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3973.- Junio 13 y 20.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha doce de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00155/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JORGE LUIS VARGAS ÁLVAREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Verbena número 527, lote 14, manzana 103 del Conjunto Habitacional Rincón de las Flores Etapa II, del Fraccionamiento Rincón de las Flores, con una superficie de 75.00 m2, y 35.00 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 14 A; AL SUR en 15.00 metros con lote 13 muro

medianero de por medio; AL ESTE en 5.00 Metros con área común (Privada Verbená); y AL OESTE en 5.00 metros con lote 35 y 45-A.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 197 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JORGE LIS VARGAS ÁLVAREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$135,333.33 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,066.66 (VEINTISIETE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3974.- Junio 13 y 20.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0213/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de YOLANDA MARTINEZ JAIME, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Privada Asunción, número 212, lote número 26, de la manzana 27, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 91.00 m2 y con una superficie de terreno de 65.90 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 14.00 M.L. con lote 27, AL Sureste: en 14.00 M.L. con lote 25, AL Suroeste: en 6.50 M.L. con Privada Asunción, y AL Oeste: en 6.50 M.L., con lote 7; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 166455 de fecha 03 de junio del 2015 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del

Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$517,000.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 16 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3975.- Junio 13 y 20.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diez de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0523/2013, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO JAVIER CASTAÑEDA FLORES, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle A. C. Villarreal, número 470, lote H, de la manzana 48, de la colonia Almaguer, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 81.25 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.00 M.L. con lote G, AL SUR: en 13.00 M.L. con lote 29, AL ESTE: en 6.25 M.L. con área común, y AL OESTE: en 6.25 M.L. con lote 5; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 625 de fecha 22 de agosto del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 16 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3976.- Junio 13 y 20.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**  
**Quinto Distrito Judicial.**  
**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0398/2010, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ GUADALUPE GARCIA RODRÍGUEZ, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel

Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calles Santa Rita, número 726, lote número 14, de la manzana 1, de la colonia Oasis, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 90.00 m2 y con una superficie de terreno de 35.35 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 M.L. con lote 13, AL SUR: en 15.00 M.L. con lote 15, AL ESTE: en 6.00 M.L. con calle Santa Rita, y AL OESTE: en 6.00 M.L. con propiedad de Rogelio Rangel Tejeda; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 186368 de fecha 26 de octubre del 2016 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 16 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3977.- Junio 13 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0448/2014, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEODEGARIO RODRÍGUEZ BARBADILLO, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Kinabalu, número 800, lote número 1, de la manzana 83, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 90.00 m2 y con una superficie de terreno de 33.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con calle Kinabalu, AL SUR: en 6.00 M.L. con límite de fraccionamiento, AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 2, y AL OESTE: en 15.00 M.L., con calle Everest; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 188763 de fecha 08 de marzo del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 16 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3978.- Junio 13 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0487/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARTIN RAFAEL DAVILA HERNÁNDEZ, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Romita, número 6569, lote número 13, de la manzana 47, del Fraccionamiento Campestre, Segunda Sección, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote 14, AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Romita, AL ESTE: en 20.00 M.L. con lote 46, y AL OESTE: en 20.00 M.L. con lote 48; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 188541 de fecha 22 de febrero del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 16 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3979.- Junio 13 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0322/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA DE JESÚS TORRES REYES, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Argentina, número 437, lote número 19, de la manzana 45, del Fraccionamiento Loma Real, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 102.00 m2 y con una superficie de

terreno de 37.28 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 M.L. con Lote 18, AL SUR: en 17.00 M.L. con lote 20, AL ESTE: en 6.00 M.L. con Boulevard Loma Real, y AL OESTE: en 6.00 M.L. con calle Argentina; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 23608 de fecha 02 de marzo del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 16 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3980.- Junio 13 y 20.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0348/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferrá, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CYNTHIA IVETTE RODRÍGUEZ ZAMORA, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle Circuito Hacienda Potosí, número 258, lote número 17, de la manzana 107, del Fraccionamiento Hacienda Las Bugambilias, en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuenta con una superficie de terreno de 161.88 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 20.53 M.L. con lote 16, AL SUR: en 16.14 M.L. con lote 18, AL ORIENTE: en 13.20 M.L. con lote 9, y AL PONIENTE: en 7.09 M.L. con Circuito Hacienda Potosí; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 6935 de fecha 03 de marzo del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 16 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3981.- Junio 13 y 20.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de Conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil diecisiete, se ordenó dentro del Expediente Número 00724/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en contra del C. FROYLAN CISNEROS CANTO, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía, el que se identifica como: Finca Número 77940, Urbana, ubicada en Altamira, Tamaulipas, calle Sinaloa número 142, lote 22, manzana 27, casa 22, Fraccionamiento Sinaloa, con superficie: 72.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias: AL NORTE en 5.00 metros con calle Sinaloa, AL SUR en 5.00 metros con casa 43, AL ESTE en 14.50 con casa 23, AL OESTE en 14.50 metros con casa 21, a nombre del C. FROYLAN CISNEROS CANTO.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta plaza, por DOS VECES de siete en siete días en días naturales, conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que corresponde a la dos terceras partes del valor pericial del perito en rebeldía de la parte demandada de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), la cantidad ligeramente superior al emitido por el perito de la parte actora. en la inteligencia que de la última de las publicaciones del edicto a la fecha de celebración de la audiencia de remate, deberá mediar un término de tres días - Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 28 de abril de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3982.- Junio 13 y 20.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha dos de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00105/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MALAQUÍAS MEZANO MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Farfara, número 210, lote 23, manzana 88, del Fraccionamiento Rincón de las Flores etapa V-D, de esta ciudad, con una superficie privativa de 75.00 m<sup>2</sup> y 35.00 m<sup>2</sup> de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 22, muro medianero de por medio.- AL SUR en 15.00 metros con lote 24; y AL ESTE en 5.00 metros con lotes 13 y 14, AL OESTE, 5.00 metros con área común (Privada Farfara).- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, 8508 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas a nombre C. MALAQUÍAS MEZANO MARTÍNEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día TRES DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$108,000.00 (CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor at remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$21,600.00 (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fonda Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3983.- Junio 13 y 20.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01199/2014, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en

contra del C. ISIDRO CASTRO RODRÍGUEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El departamento con número oficial 120 C, ubicado en la planta alta del edificio 120, del lote número 21, que se localiza en la Privada Lis, de la manzana 140, del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, de esta ciudad, con una superficie privativa de 51.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancia, AL NORTE 9.95 metros lineales con vacío que da al área común del edificio; AL SUR en 1.50 metros lineales con área de común acceso, en 7.80 metros lineales con el departamento 120-D, muro medianero de por medio y en 0.65 metros lineales con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 120-A; AL ESTE en 2.73 metros lineales y 2.78 metros lineales, ambas con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 120 A; AL OESTE en 4.35 metros lineales con vacío que da al área común de uso exclusivo de estacionamiento de los Departamentos 120-A y 120-C y en 1.15 metros lineales con área común de acceso.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 62445, de fecha 27 de marzo de 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30) DEL DÍA NUEVE (9) DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO , en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3984.- Junio 13 y 20.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

Por auto de fecha dieciocho de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01193/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ROSALÍA DOMÍNGUEZ CRUZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote 24, de la manzana 111, de la calle Flor de Higuera, número oficial 125, del Fraccionamiento San Valentín, de esta ciudad, dicho predio tiene una superficie de 102.00 m<sup>2</sup> (ciento

dos metros cuadrados) de terreno y 41.97 m<sup>2</sup> (cuarenta y un metros noventa y siete centímetros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con lote 13; AL SUR: en 6.00 metros lineales con calle Flor de Higuera; AL ORIENTE: en 17.00 metros lineales, con lote 23; AL PONIENTE en: 17.00 metros lineales, con Lote 25. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 15868, Legajo 2-318, de fecha 08 de agosto del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 191580 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3985.- Junio 13 y 20.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha dieciocho de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1254/2014, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo Garcia, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ANGEL DEL ANGEL SANTIAGO, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El inmueble marcada con el número oficial 136, con superficie de construcción de 37.75 metros cuadrados y una superficie de 102.00 metros cuadrados de terreno, de la calle Ecuador, del Fraccionamiento Loma Real, de esta ciudad, lote número 40, de la manzana 52, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros lineales, con lote 5; AL SUR: en 6.00 metros lineales con calle Ecuador, AL ESTE: en 17.00 metros lineales con lote 39; AL OESTE: en 17.00 metros lineales con lote 41.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los datos de la Finca Número 68788, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO en el local de este Juzgado en la inteligencia

de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3986.- Junio 13 y 20.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha once de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 25/2015 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PABLO ELÍAS RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y YADIRA GUERRA DELGADO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano ubicado en calle Laurel número 937, manzana 166, lote 55, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá III, con una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados, y superficie construida de 33.94 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 20, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 54, AL SUR 6.00 metros con calle Laurel y AL OESTE en 15.00 metros con lote 19, inscrito en la Finca 142768 de este municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$ 158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley y quien actúa con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA P. ESCAMILLA.- Rúbrica.

3987.- Junio 13 y 20.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00309/2016, promovido por la C. WENDY YULIANA GÓMEZ VILLA, en contra de los C.C. DAVID GARCÍA MORALES Y

EVANGELINA DE LA TORRE HERNÁNDEZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa 10 de la manzana 2, del Condominio Villa Olivo, ubicada en la Avenida Primavera (privada), número 2 (dos), del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq Reynosa o Villas de Imaq, con una superficie de 42.80 m2 de terreno, en esta ciudad, de Reynosa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 4.00 M.L., con área común; AL SUR: en 4.00 M.L. con área privada (casa 33 treinta y tres del Condominio Villa Eucalipto), AL ORIENTE: en 6.40 M.L. y 4.30 M.L. con casa 11 once; AL PONIENTE: en 4.30 M.L. y 6.40 M.L. con área casa 09 (nueve).- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 45450, Legajo 909, de fecha 15 de diciembre del 1997, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3988.- Junio 13 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

En la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de mayo de 2017.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha ocho de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó un Edicto en el Expediente Número 00024/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferrá, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, en contra de RAMÓN COSTILLA FLORES; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: Terreno urbano localizado en la Avenida Los Fresnos #2685 del Fraccionamiento Los Fresnos, lote 17, manzana 16 de esta ciudad y tiene una superficie de terreno de 102.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con calle Los Fresnos, AL SUR: en 7.00 metros con límite del fraccionamiento, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 18, AL

OESTE: en 15.00 metros con lote 16 y se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo las siguientes datos: Sección Primera, Número 3107, Legajo 3-063, de fecha 06 de marzo de 2007, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicaran por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$142,000 (CIEN CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$213,000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

3989.- Junio 13 y 20.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro días del mes de mayo del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 00056/2012, relativo al Juicio Sumario, promovido por los C.C. FELIPE ANGEL BURNES RÍOS Y ELVA SILVIA ARREOLA DE BURNES, en contra de VERÓNICA ELIZABETH VÁZQUEZ CASTILLO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Cerro del Topochico, número 932, lote 08, manzana 26, Fraccionamiento Colinas del Sur Etapa V en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 6.00 metros con propiedad privada; AL SURESTE: 6.00 metros con calle Cerro del Topochico; AL NORESTE: 15.00 metros con lote 09; y AL SUROESTE: 15.00 metros con lote 07; y con un valor de \$417,000.00 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3990.- Junio 13 y 22.-1v2.



**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha diez de mayo del presente año (2017), dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00370/2013, promovido por el Lic. Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra del C. ERNESTINA HERNÁNDEZ JUÁREZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El lote número lote 54, manzana 9, calle Caracas, número 212, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta ciudad, con superficie de 91.00 m2, de terreno y 63.53 m2, de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L.(seis punto cincuenta metros lineales) con calle Caracas; AL SUR: en 6.50 M.L.(seis punto cincuenta metros lineales) con lote 106; AL ORIENTE: en 14:00 M.L. (catorce metros lineales) con lote 55; AL PONIENTE: en 14:00 M.L. (catorce metros lineales) con lote 53; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Legajo 2281, Número 14009 de fecha 25 de septiembre de 2006.- Actualmente bajo los datos de la Finca Número 140349 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (5) CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el valor definitivo de los peritajes unificados por los peritos designados, en la cantidad de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), mediante diligencia practicada en fecha veintitrés de septiembre del presente año, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3991.- Junio 13 y 20.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de mayo del presente año 2017, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01178/2013, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez y continuado por el C. Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado

legal de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. ESMIRNA ADALHI VARGAS RAMÍREZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Bien identificado como: casa marcada con el número 07 tipo B1 ubicado en la calle Tuxtla Gutiérrez, número 13, lote 07 de la manzana 06, del condominio 18 del Fraccionamiento Hacienda los Muros II, con superficie de construcción de 50.85 m2 y superficie total de terreno de 78.00 m2 y un indiviso de 11.83% con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.00 metros, con lote 8; AL SUR: en 12.00 metros con lote 6; AL ORIENTE: en 6.50 metros con calle Tuxtla Gutiérrez; AL PONIENTE: en 6.50 metros, con área verde, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la inscripción II, Número de Finca 148389, de fecha 27 de enero del 2017, del municipio de Reynosa Tamaulipas;

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que se toma como referencia el valor definitivo de los peritajes que resulte mayo en este caso es la cantidad de \$312,000.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante diligencia practicada en fecha veintitrés de septiembre del presente año, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3992.- Junio 13 y 20.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (22) veintidós de mayo del año (2017) dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 00199/2010, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de EUSTAQUIO GONZÁLEZ ALEJANDRE, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble identificado como casa 22, manzana 3, ubicada en Privada Alhelies 118, con superficie de construcción de 67.990 metros cuadrados y de terreno 59.45 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.50 metros, con casa 21; AL SUR 14.50 metros, con casa 23; AL ESTE 4.10 metros, con Privada Alhelies; AL OESTE 4.10 metros, con casa 9.- El área común será utilizada de manera conjunta por los propietarios y causahabientes de

las casas y no será susceptible de apropiación individual ni de la realización de obras que obstaculicen el libre tránsito de personas y vehículos sobre la misma, en la inteligencia de que a cada propietario le corresponde respecto de esta área común, una superficie de 13.870 metros cuadrados, en forma pro indivisa.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 7899, Legajo 6158, de fecha (13) trece de septiembre de dos mil seis, de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Datos de hipoteca: Sección II, Número 6387, Legajo 6128, de fecha (13) trece de septiembre de dos mil seis, municipio de Tampico, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 30 de mayo de 2017.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3993.- Junio 13 y 22.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha doce de mayo de dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 01086/2013, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra de JOSÉ CRUZ GONZÁLEZ MORALES Y MARÍA DE JESÚS DELGADO CARBALLO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble predio y construcciones ubicado predio y construcciones ubicado en calle Privada A Núm. 114, casa 7, manzana 32, Conjunto Habitacional Edén XIII, municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie de terreno de 75.00 m2 (setenta y cinco metros cuadrados) y de construcción 36.00 m2 (treinta y seis metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 15.00 metros, con casa 6; AL SUR: en 15.00 metros, con casa 8; AL ESTE: en 5.00 metros, con casa 16; y AL OESTE: en 5.00 metros, con Privada A.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 9247, Legajo 6-185, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 20 de octubre de dos mil cinco.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles; y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (05) CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 16 de mayo de 2017.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3994.- Junio 13 y 22.-1v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00886/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el GAMMA S. DE R.L. DE C.V. en su carácter de cesionario y continuado por el C. JOSÉ MACIEL VITE, en contra de los C.C. MARTHA ISABEL MALDONADO MELÉNDEZ DE MARTÍNEZ Y CARLOS MARTÍNEZ FLORES ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 45, manzana 18, de la calle Oficiales, número 313, del Fraccionamiento Lomas de Valle Alto, de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, y 40.55 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Oficiales; AL SUR en 6.00 metros con lote 1; AL ORIENTE en 15.00 metros con lote 46; y AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 44.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 102131 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C.C. MARTHA ISABEL MALDONADO MELÉNDEZ DE MARTÍNEZ Y CARLOS MARTÍNEZ FLORES; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$314,000.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la cual al aplicarse la rebaja de las dos terceras partes que como postura legal sirviera en la primera almoneda, da como resultado la cantidad de \$209,333.33 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), de la segunda almoneda se procede a actualizar la rebaja del veinte por ciento sobre esta como indica la Ley, dando como resultado la cantidad \$167,466.67 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), precisándose que cualquier postor interesado en el remate que se anuncie, para poder participar en el mismo como tal deberá depositar el veinte por ciento de la última cantidad indicada que resulta ser \$33,493.33 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3995.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Diez de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00405/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. SARAÍ ALMORA CÁRDENAS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: lote 19, manzana 113, privada Manzanilla número 505 del Fraccionamiento Rincón de las Flores de esta ciudad, con una superficie de 90.00 m2, y 40.55 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.00 metros con lote 20; AL ESTE en 6.00 metros con Privada Manzanilla; AL SUR en 15.00 metros con lote 18; y AL OESTE en 6.00 metros con fracción restante de la misma manzana del Condominio.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 7119 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. SARAÍ ALMORA CÁRDENAS; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$118,666.66 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,733.33 (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3996.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (26) veintiséis de abril de dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 00835/2014, relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada, Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel, en contra de MIGUEL ANGEL GÓMEZ PADILLA, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Inmueble vivienda ubicada en la calle Oviedo número 203, lote 69, manzana 25 del Fraccionamiento Hacienda Toledo de Altamira, Tamaulipas, casa 69, con superficie aproximada de terreno de 72.50 m2 (setenta y dos metros, cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.00 metros, con casa 2; AL SUR: en 5.00 metros, con calle Oviedo; AL ESTE: en 14.50 metros, con casa 68; y AL OESTE: en 14.50 metros, con casa 70.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca Número 10086, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha diecinueve de agosto de dos mil ocho.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (30) TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS (11:00) ONCE HORAS en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) - DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 09 de mayo de 2017.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3997.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00225/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderado general para pleitos y cobranzas, Actos de Administración y otros de BANCO INVEX SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como fiduciario en el fideicomiso irrevocable identificado con el Número 1055, en contra de la C. MIREYA MARROQUÍN HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Puerto Angel, número 101, manzana 85, lote 1, del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad con una superficie de terreno de 222.27 metros cuadrados, y

construcción de 36.96 metros cuadrados, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 27820, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día SEIS DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$107,333.33 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$21,466.66 (VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3998.- Junio 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de abril dictado dentro del Expediente Número 00526/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. NORMA EUNICE GARCIA GARZA Y HÉCTOR RUBÉN TOBIÁS ACOSTA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Río Panuco, número 1209, del Fraccionamiento Las Lomas, Sector Independencia I, esta ciudad, con una superficie de 100.98 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 31; AL SUR en 17.00 m con lote 29; AL ESTE en 5.94 m con terreno de la misma manzana, y AL OESTE en 5.94 m con calle Río Panuco- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca 188699 del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTISIETE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$394,000.00 (TRESCIENTOS

NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$262,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$52,533.33 (CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de abril del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3999.- Junio 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 0146/2016, deducido del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DIANA ELSA GALAVIZ LÓPEZ, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicada en la calle los Mangos, número 21, lote número 11 de la manzana 34-A, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.94 M.L. con lote 12, y AL SUR: en 5.94 M.L. con calle Los Mangos; AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 13; y AL OESTE: en 17.00 M.L., con lote 9; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Finca Número 188859 de Fecha 13 de marzo del 2017 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$289,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4000.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00091/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ESTEBAN ALONSO VERÓNICA, ordenó sacar a remate en primera subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Agustín Melgar número 105, lote 25, manzana 16, de la colonia Ampliación 16 de septiembre de esta ciudad, con una superficie de 112.00 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 metros con calle Agustín Melgar; AL SUR en 7.00 metros con lote 4; AL ESTE en 16.00 metros con lote 26; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 24.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 190824 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. VERÓNICA ESTEBAN ALONSO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día TRES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$139,333.33 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$27,866.66 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4001.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01068/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ANA LAURA CAMPOS CAMPOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Concha Nácar, número 527, entre Aleación 2 con límite de calle Concha Nácar, del Fraccionamiento Villas La Esmeralda con residencia en esta ciudad, con una superficie de 93.00 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 m con calle lote 14; AL SUR en 15.50 m con lote 16; AL ORIENTE en 6.00 m con calle Concha Nácar; y AL PONIENTE en 6.00 m con lote 22.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección II, Número 11441, Legajo 2-229, de fecha 07/11/2005 y actualmente en Finca Número 81035 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ANA LAURA CAMPOS CAMPOS, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día SEIS DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$115,333.33 (CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$23,066.66 (VEINTITRÉS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4002.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (18) dieciocho de mayo de dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente 00767/2012, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado José Del Carmen Aparicio Ortiz, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALICIA RESÉNDIZ MEDELLÍN, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (13) TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Se describe como departamento 112-B, modulo 15, ubicado en el lote 14 de la manzana 10, calle Circuito Ruiseñor, del Condominio "Santa Elena", en municipio de Altamira, Tamaulipas, la cual cuenta con una superficie de

55.00 metros cuadrados (cincuenta y cinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1.15, 0.65, 8.10 y 0.65 metros, con fachada Norte; AL SUR: en 9.45 metros, con vivienda 2, 1.10 metros con pasillo común; AL ESTE: en 2.925 metros, con pasillo común 1.65 y 1.275 metros con fachada Oriente; y AL OESTE: en 3.075, 1.50 y 1.275 metros con fachada Poniente, arriba con azotea y abajo con vivienda 2-112-A, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del régimen un 25.0%, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 28954, Legajo 580, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 01 de septiembre de 1997, que se identifica como Finca Número 84543 ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- el valor pericial fijado es la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 26 de mayo de 2017.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4003.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (15) quince de mayo del año (2017) dos mil diecisiete, en los autos del Expediente 01155/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado Daniel Corrales Alvarado y continuado por el Licenciado Francisco Javier Ayala Castillo, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. GUADALUPE PÉREZ GUERRERO, ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Departamento 112-A, del módulo 16, ubicado en el lote 21, de la manzana 8, calle Canario del Condominio Santa Elena, municipio de Altamira, Tamaulipas, el cual consta de sala, comedor, cocina, dos recamaras, baño y patio de servicio, cuenta con una superficie de 51.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1.10 y 0.70 metros, con patio posterior, 6.15 metros con vivienda 2 muro medianero, 1.15 metros, con pasillo común y 1.35 metros con área común; AL SUR 10.30 metros, con fachada a su terreno privado; AL ESTE en 3.15 metros, con área común y 2.925 metros, con pasillo común; AL OESTE 3.15, 1.65 y 1.275 metros, con patio posterior, arriba con vivienda 3-112-B, abajo con cimentación. a dicha vivienda le corresponde un 25.00 por ciento de indiviso sobre las partes comunes del régimen.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los datos: Sección I, Número 50926, Legajo 1019, de fecha (27) veintisiete de enero de (1998) mil novecientos noventa y ocho, municipio de Altamira, Tamaulipas.- Datos de hipoteca: Sección II, Número 21270, Legajo 426, de fecha (27) veintisiete de enero de (1998) mil novecientos noventa y ocho, municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días hábiles, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, A LAS ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$234,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MN).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 19 de mayo de 2017.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4004.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (18) dieciocho de mayo de dos mil diecisiete (2017), dictado en el Expediente 00774/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado Licenciado José Del Carmen Aparicio Ortiz, en contra de JOSÉ ANTONIO ARREDONDO REYES, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el día (18) DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Inmueble identificado como vivienda ubicada en la calle Coruña número 144, lote 23, manzana 14, del Fraccionamiento Hacienda Coruña de Altamira, Tamaulipas, casa 23, con superficie aproximada de terreno de 72.50 m2 (setenta y dos metros cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.00 metros con calle Coruña; AL SUR, en 5.00 metros con casa 38; AL ESTE, en 14.50 metros con casa 24; y AL OESTE, en 14.50 metros con casa 22.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 11509, Legajo 6-231, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha diecisiete de octubre de dos mil siete.- Que se identifica como Finca Número 52389 ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).- Las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., 19 de mayo de 2017.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4005.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00750/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. SIMÓN MADRID RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Calle Puerto México número 167, lote 35, manzana 123, del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 90.00 m2, y 36.96 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 M.L., con lote 14; AL SUR en 6.00 M.L., con calle Puerto México; AL ESTE en 15.00 M.L., con lote 34; y AL OESTE en 15.00 M. con lote 36.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 160905, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. SIMÓN MADRID RAMÍREZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,533.33 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4006.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de mayo de dos

mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00548/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARTHA ALICIA ROSALES CORONADO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Rosita, número 32-A, entre Dr. Rodríguez, del Fraccionamiento Reynosa con .residencia en esta ciudad, con una superficie de 115.50 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 16.50 m con lote 32-B; AL SUR en 16.50 m con Estacionamiento; AL ESTE en 7.00 m con Andador; y AL OESTE en 7.00 m con lote 33.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección II, Número 2899, Legajo 2-058, de fecha 19/09/2001, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de a C. MARTHA ALICIA ROSALES CORONADO, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,333.33 (TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4007.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01511/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. VÍCTOR LÓPEZ ARELLANO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Cedro número 917, lote 65, manzana 164, Fraccionamiento Balcones Alcalá III, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2, y 33.94 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias

son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 09; AL SUR en 6.00 metros con calle Cedro; AL ESTE en 15.00 metros con lote 64; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 66.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 160842 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. VÍCTOR LÓPEZ ARELLANO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$32,800.00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4008.- Junio 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00639/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JOSÉ RAMÍREZ PÉREZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Rosas, número 876, del Fraccionamiento Lomas del Real de Jarachina con residencia en esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 49; AL SUR en 17.00 m con lote 53; AL ESTE en 6.00 m con lote 55; y AL OESTE en 6.00 m con calle Rosas.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección II, Número 875, Legajo 2-018, de fecha 18/03/2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JOSÉ RAMÍREZ PREZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este

Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4009.- Junio 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Diez de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 001580/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ELVIRA GÓMEZ GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Plata número 121, lote 21, manzana 16, Fraccionamiento Villas de la Joya de esta ciudad, con una superficie de 108.50 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 metros con lote 20; AL SUR en 15.50 metros con lote 22; AL ESTE en 7.00 metros con calle Plata; y AL OESTE en 7.00 metros con lote 42.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 142547 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ELVIRA GÓMEZ GONZÁLEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,600.00



(CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4010.- Junio 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00814/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. PERLA NEREYDA ROSAS RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Francisco Márquez, número 134, lote 16, manzana 12 de la colonia Ampliación 16 de Septiembre de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 160878, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DOCE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$202,000.00 (DOSCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$134,666.66 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$26,933.33 (VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4011.- Junio 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00759/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. GLORIA SÁNCHEZ ARELLANO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Lambda Eléctrica, número 326-B, entre calles TRW Del Norte y Manimex, del Fraccionamiento Industria Maquiladora con residencia en esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 13; AL SUR en 17.00 m con lote 15; AL ESTE en 6.00 m con límite de fraccionamiento; y AL OESTE en 6.00 m con calle Lambda Electrónica.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 48864, Legajo 978, de fecha 01/02/1995, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. GLORIA SÁNCHEZ ARELLANO, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día DOCE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$129,333.33 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$25,866.66 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas,

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4012.- Junio 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de

Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 001442/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. YARELY PIÑA LÓPEZ Y ALEJANDRO AURELIO PÉREZ ZAVALA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, del bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Boladero número 125, lote 46, manzana 14, del Fraccionamiento Paseo Residencial de esta ciudad, con una superficie de 108.50 m<sup>2</sup>, y 57.94 m<sup>2</sup> de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 m con lote 21; AL SUR en 7.00 m con calle Boladero; AL ESTE en 15.50 m con lote 45; y AL OESTE en 15.50 m, con lote 47.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo la Finca Número 146879 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. ALEJANDRO AURELIO PÉREZ ZAVALA Y YARELY PIÑA LÓPEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$251,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$167,333.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda, es la cantidad de \$133,866.67 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas,

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4013.- Junio 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00851/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ELDA PATRICIA SILVA MERAZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Avenida Amanecer número 408, lote 4, manzana 2, del Fraccionamiento Río Grande de esta ciudad, con una superficie de 66.60 m<sup>2</sup>, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.50 metros con Avenida Amanecer; AL SUR en 7.50 metros con propiedad privada; AL ESTE en 16.00 m con lote 5; y AL OESTE en 16.00 metros con lote 3.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro

Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 160812, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. ELDA PATRICIA SILVA MERAZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$431,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$287,333.32 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$57,466.66 (CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas,

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4014.- Junio 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01035/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CLAUDIA JANETH TREVIÑO MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Privada Río de Janeiro, número 222, manzana 19, lote 37 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 129280, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevara a cabo el día DOCE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos

terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas,

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4015.- Junio 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de mayo, dictado dentro del Expediente Número 00301/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JORGE BARRIOS ORTIZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en el lote 44, manzana 33, ubicado en el número 4021 de la calle Dolores Hidalgo, del Fraccionamiento Campestre Segunda Sección de esta ciudad, con una superficie de 120.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con lote 17; AL ESTE en 20.00 metros con lote 43; AL SUR en 6.00 metros con calle Dolores Hidalgo; y AL OESTE en 20.00 metros con lote 45.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 136775 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. JORGE BARRIOS ORTIZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$258,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$34,400.00 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada

deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas,

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4016.- Junio 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01099/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los CC. GERARDO MARTIN SEGURA IZAGUIRRE Y MARÍA FERMINA ZÚÑIGA MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Manufacturas de Reynosa, número 255-B, entre calles Landa y Electrónica, de la colonia Industria Maquiladora con residencia en esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Manufacturas de Reynosa; AL SUR en 6.00 m con límite de la colonia; AL ESTE en 17.00 m con lote 09; y AL OESTE en 17.00 m con lote 11.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 64538, Legajo 1291, de fecha 06/05/1994, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. GERARDO MARTIN SEGURA IZAGUIRRE Y MARÍA FERMINA ZÚÑIGA MARTÍNEZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$148,000.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$98,666.66 (NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$19,733.33 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas,

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4017.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de mayo del año dos mil diecisiete dictado dentro del Expediente Número 00530/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ZAMORA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Río Tigris número 310, lote 32, manzana 51, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá II Sector Ríos del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 102.00 m2, y 33.94 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: 1 al 2 NORTE en 17.00 metros con lote 33; 2 al 3 SUR en 17.00 metros con lote 31; 3 al 4 ESTE en 6.00 metros con lote 7; y 4 al 1 OESTE en 6.00 metros con calle Río Tigris.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 136610 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ ZAMORA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$97,333.33 (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$19,466.66 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas,

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4018.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 001091/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. MARGARITA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Lago de Texcoco número 1202, lote 04, manzana 78, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, de terreno y 33.94 m2 de construcción cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote 3; AL ESTE en 17.00 metros con lote 6; AL SUR en 6.00 metros con calle Lago de Texcoco; y AL OESTE en 17.00 metros con lote 2.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas bajo la Finca Número 128878 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MARGARITA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$146,000.00 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$97,333.33 (NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$19,466.66 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas,

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4019.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de

Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha once de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01574/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. ERNESTO LAGUNÉS SALAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Chopo, número 512, lote 07, del Conjunto Habitacional El Mezquite de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 160851, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$131,000.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$87,333.33 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún pastor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$17,466.66 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas,

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4020.- Junio 13 y 22.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01543/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JUAN CARLOS BASILIO GARCÍA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Punta el Morro, número 141, lote 22, manzana 105 del Fraccionamiento Puerta del Sol de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 188174, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este

Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día TRES DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$156,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$31,333.33 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas,

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4021.- Junio 13 y 22.-1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de marzo del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01535/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. JEREMÍAS SAN MARTÍN RAMOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Sauces, número 318 manzana 14, lote 10 del Conjunto Habitacional Los Encinos, Sector B de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca 188167, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día CUATRO DE AGOSTO DEL PRESENTE A -N. 0 A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$33,600.00 (TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS

00/100 MONDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas,

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de mayo del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4022.- Junio 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha once de abril de dos mil diecisiete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CATALINA TREVIÑO MENCHACA, bajo el Número 01255/2016, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los once días del mes de mayo del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4023.- Junio 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 680/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RUBÉN NARVÁEZ MARTÍNEZ, denunciado por MARÍA GUADALUPE BARBA YADO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo.- En otro orden se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de mayo de 2017.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer

Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4024.- Junio 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00482/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ESPERANZA BARRIOS ESCAMILLA, denunciado por el C. PABLO EDUARDO ALMARAZ BARRIOS.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de diez en diez en días tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 09 de mayo de 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4025.- Junio 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de abril de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 00451/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE CASTRO DÍAZ, denunciado por JULIA MÁRQUEZ MORENO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 06 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4026.- Junio 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha quince de mayo de dos mil diecisiete, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ SOTTIL, denunciado por los C.C. MARÍA TERESA ROSA G. CANTÓN SÁNCHEZ Y ALBERTO ANTONIO GREGORIO CANTÓN SÁNCHEZ bajo el Número 00556/2017,

ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior, se expide la presente a los veinticinco días del mes de mayo de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos Encarga del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ AMADO ARVIZU ESTRADA.- Rúbrica.

4027.- Junio 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISAÍAS ISAAC CASARES LÓPEZ, denunciado por las C.C. MARÍA DEL CARMEN CANO GUZMÁN Y MIRNA CAZARES CANO, asignándosele el Número 00521/2017 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4028.- Junio 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00562/2017, denunciado por la C. ISAID SALGADO RAMOS, la Sucesión Testamentaria a bienes de ALICIA VELÁZQUEZ CASEROS, quien falleció el día (04) cuatro de enero del año dos mil diecisiete (2017), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordeno convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 24 de mayo de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4029.- Junio 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas,

ordenó radicar bajo el Expediente Número 00544/2016, denunciado por la C. OLGA DENICE CASANOVA RUIZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de VÍCTOR MANUEL ARADILLAS LLINAS, quien falleció el día (24) veinticuatro de abril del año dos mil dieciséis, en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordeno convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (17) diecisiete de mayo de 2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4030.- Junio 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radica por auto de fecha diez de enero del año dos mil diecisiete, el Expediente 00006/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MIGUEL GARZA HERRERA, denunciado por JUAN MIGUEL GARZA TREVIÑO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicaran por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4031.- Junio 13 y 22.-1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

##### Sexto Distrito Judicial.

##### Miguel Alemán, Tam.

#### CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de mayo del dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00190/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLORENCIA GUERRA GUERRA, quien falleciera el día tres de noviembre del dos mil dieciséis, en Reynosa, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en Avenida Insurgentes número 609, Zona Centro en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por los C.C.S. FRANCISCO CANALES BARRERA, FLORESTELA CANALES GUERRA, BERTHA ALICIA CANALES GUERRA, JESÚS CANALES GUERRA, AMINTA CANALES GUERRA, CLARA DELIA CANALES GUERRA, FRANCISCO CANALES GUERRA, HUMBERTO CANALES GUERRA Y LAURA CANALES GUERRA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 03 de mayo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4032.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00519/2017, denunciado por la C. LILIA CHOW CHEW, la Sucesión Testamentaria a bienes de JORGE CHOW CHEW, quien falleció el día (02) dos de Julio del año (2006) dos mil seis en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (24) de mayo de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4033.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Sexto Distrito Judicial.  
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de abril del dos mil diecisiete, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00149/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA DE LA LUZ GUEVARA GONZÁLEZ, también conocida como MARÍA GUEVARA GONZÁLEZ, quien falleciera el día once de noviembre del dos mil once, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, habiendo tenido su último domicilio en calle Guerrero número 305 en la Zona Centro de ciudad Camargo, Tamaulipas..

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 27 de abril de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4034.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 26 de mayo de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00625/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ANTONIO GALVÁN GALVÁN, denunciado por ANTONIO GALVÁN BARRIENTOS

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de

los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día habitado contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 30 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4035.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 26 de mayo de 2017.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00657/2017, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARCOS GARCÍA HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítase a los herederos mencionados en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4036.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 de abril de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 00343/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de MARÍA OLIMPIA NAVA QUILANTAN, denunciado por BLANCA EVA CASAS MENDOZA, BLANCA EVA VILLARREAL CASAS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día habitado contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados



en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 25 de abril de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

4037.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 00595/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de los extintos LUZ CLARA GARCIA SÁNCHEZ Y TOMAS RODRÍGUEZ RAMÍREZ, denunciado por REGINA RODRÍGUEZ GARCÍA en su carácter de apoderada legal de JUANA, JOSÉ ENRIQUE, HEBERTO JAVIER, ALMA, ROSA Y MARÍA MAGDALENA de apellidos RODRÍGUEZ GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 31 de mayo de 2017.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4038.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de abril de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y un días del mes de marzo del presente año, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00456/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARÍA VILLAREAL SOLÍS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como

albacea provisional para representar la presente sucesión a JULIO ADRIÁN VILLAREAL RODRÍGUEZ.

**ATENTAMENTE**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4039.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 10 de abril de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto de Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha diez de abril de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00155/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, a bienes de ANTONIO DELGADO RODRÍGUEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Hidalgo entre 6 y 7 número 750 de Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4040.- Junio 13 y 22.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

BLANCA GARZA RODRÍGUEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de enero de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00029/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de BLANCA GARZA RODRÍGUEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 16 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4041.- Junio 13, 14 y 15.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. MA. SOLEDAD LEDEZMA CRUZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 03 tres de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00259/2017 relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por VÍCTOR GONZÁLEZ LÓPEZ en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 16 dieciséis de mayo del año en curso, ordenó emplazarla a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La Disolución del vínculo matrimonial que actualmente los une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 22 de mayo del 2017.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4042.- Junio 13, 14 y 15.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. LIJUAN REN  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El Lic. Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01271/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por PAUL PEÑA FLOR RAMOS en contra de LIJUAN REN, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, B).- En caso de oposición el pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Por auto de fecha veintidós de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a LIJUAN REN, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 26 días del mes de mayo de 2017.- DOY FE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSA ISELA MORALES MÉNDEZ.- Rúbrica.- LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4043.- Junio 13, 14 y 15.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. MARTHA GENOVEVA HERNÁNDEZ ROMO

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas, hace saber que por auto de fecha primero de diciembre del dos mil quince, se radico el Expediente Número 797/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTHA GENOVEVA HERNÁNDEZ ROMO a quien le reclama las siguientes prestaciones: "A).- Declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado por BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y la ahora demandada señora MARTHA GENOVEVA HERNÁNDEZ ROMO, en el que baso mi acción al entablar la presente demanda, en virtud de que mi representada da por vencido anticipadamente el plazo para el pago del adeudo establecido en dicho contrato conforme a lo pactado en dicho instrumento, mismo que me permito acompañar al presente escrito como documento base de la acción intentada, y como consecuencia de lo anterior, el pago de las siguientes prestaciones: I.- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 108,44350 veces el Salario Mínima Mensual vigente en el Distrito Federal en la inteligencia que al día 12 de noviembre del 2015, equivale a la suma de \$231,097.43 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 43/100 M.N.), por concepto de suerte principal que se reclama en esta demanda siendo el valor de veces el Salario Mínima Mensual a dicha fecha de \$2,131.04.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en veces el Salario Mínima Mensual vigente en el Distrito Federal correspondiente a la fecha en que se efectuó el pago del adeudo. 2.- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 45.71920 Veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, en la inteligencia que al día 12 de noviembre del 2015, equivale a la suma de \$97,429.43 (NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 43/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos, más los intereses ordinarios que se sigan venciendo conforme a lo pactado en la Cláusula Quinta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, base de la acción intentada.- El pago deberá solventarse al equivalente en moneda nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en veces el Salario Mínima Mensual vigente en el Distrito Federal correspondiente a la fecha en que se efectúe el pago del adeudo, 3.- El pago de los intereses moratorias conforme a lo pactado en la Cláusula Sexta del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, base de la acción intentada: mismos que se cuantificaran y se calcularan en ejecución de sentencia, 4.- El pago en Moneda Nacional (pesos) del equivalente a 4.58014 veces el Salario Mínima Mensual vigente en el Distrito Federal en la inteligencia que al día 12 de noviembre de 2015, equivale a la suma de \$9,760.47 (NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 47/100 M.N.) por concepto de amortizaciones no pagadas, siendo el valor de veces el Salario Mínimo Mensual a dicha fecha de \$2,131.04.- El pago deberá solventarse al equivalente en Moneda Nacional multiplicando el monto de la obligación contraída en veces el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal correspondiente a la fecha en que se efectúe el pago del adeudo, 5.- El pago de gastos y costas del presente Juicio, B).- Se ejecute la garantía hipotecaria otorgada en el contrato de apertura de crédito

simple con interés y garantía hipotecaria, documento base de la acción intentada en este Juicio sobre el lote de terreno y la casa sobre el construida ubicada en calle Cerrada Del Hilo número Doscientos Cuatro C, de la manzana uno, Condominio Uno, Vivienda Ocho, C, del Conjunto Habitacional Laguna Florida en ciudad Altamira Tamaulipas, superficie de terreno 27.875 m2 porcentaje de indiviso 2.77778% consta de un área total construida de 41.23 m2 conjunto que se considera área privativa, medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 metros con vivienda 8-D, del mismo condominio compartiendo con esta el muro que las divide, AL ESTE en 6.00 metros con vacío que da a la manzana 1 condominio 2, AL SUR en 8.50 metros con vivienda 9-D, del mismo condominio y AL OESTE en 6.00 metros con vacío que da al área común del mismo condominio.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Inscripción 3a, de la Finca Número 24182, del municipio de Altamira Tamaulipas de fecha 19 de febrero de 2010.

Por lo que se ordena en auto de fecha veintidós de mayo del presente año, emplazar por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la parte demandada MARTHA GENOVEVA HERNÁNDEZ ROMO que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados de fecha 19 de noviembre del 2015 y documentos anexos que se acompañan consisten en copia certificada ante fedatario público del poder general para pleitos y cobranzas, de fecha 27 de agosto del 2008, instrumento noventa y tres mil trescientos ochenta y tres, Libro 1704, constante de 14 fojas útiles, testimonio de la Escritura Número 7,890, Volumen 590 que contiene contrato de apertura de crédito simple con intereses y garantía hipotecaria, constante de 42 fojas útiles, estado de cuenta, constante de tres fojas útiles, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira Tamaulipas a los veintidós días del mes de mayo del dos mil diecisiete.

El C. Juez del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4044.- Junio 13, 14 y 15.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A CC. JORGE ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ Y ALMA IVONNE PAREDES LARA

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (03) tres de abril de dos mil diecisiete, dictado en el Expediente 0680/2015, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. FERNANDO RODRÍGUEZ AYALA, en contra de ustedes, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada, de acuerdo al auto de fecha (09) nueve de septiembre de dos mil quince:

En Altamira, Tamaulipas, a nueve días del mes de septiembre del año dos mil quince.- Téngase por presentado al FERNANDO RODRÍGUEZ AYALA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Especial Hipotecario a los C.C. JORGE ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ Y ALMA IVONNE PAREDES LARA ambos con domicilio en calle Burgos núm. 706, casa C, colonia Colinas de San Gerardo, entre las calles Privada Llera y Privada Soto La Marina, Código Postal 89367 en Tampico,

Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en los incisos A), B), C), D), F) y G) de su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cedula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cedula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, as subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cedula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cedula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa.- Con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña consistentes en: 1) Escritura Pública Número 12,291, de fecha 08 de septiembre de 2003, en la que consta contrato de crédito simple con garantía hipotecaria que celebran el C. FERNANDO RODRÍGUEZ AYALA y los C.C. ALMA IVONNE PAREDES LARA Y JORGE ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ; y 2) certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el que consta la inscripción de la hipoteca en la Finca Número 1436 del municipio de Tampico, Tamaulipas, debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el termino de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por otra parte, téngase al promovente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar que precisa en el libelo que se acuerda, y como su asesor legal al Licenciado Abraham Benjamín Martínez Tovar; no así a los pasantes en derecho, pues deben dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles, acreditando tener el sesenta por ciento de los créditos de la carrera.- Así mismo, se autoriza al Licenciado Abraham Benjamín Martínez Tovar, el acceso a la información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en internet, que NO contengan orden de notificación personal, por medio del correo electrónico [advocatus\\_jure@outlook.com](mailto:advocatus_jure@outlook.com), previo registro hecho en la página web de la superioridad.- Se

hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40 y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles. Rubrica.

En Altamira, Tamaulipas, a tres días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- Por presentado al C. FERNANDO RODRÍGUEZ AYALA, actor dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, se le tienen por hechas las manifestaciones a las que se contrae, y en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada, no fue ubicado, se ordena emplazarles por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00680/2015.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada al inicio indicada, por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial

del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este distrito judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 06 de abril de 2017.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4045.- Junio 13, 14 y 15.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. LEONOR JOSEFINA REYES HUERTA.  
PRESENTE.-

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00617/2016 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Reivindicatorio, promovido por el C. CRUZ REYES LÓPEZ, en contra de LEONOR JOSEFINA REYES HUERTA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (04) cuatro días del mes de octubre del año (2016) dos mil dieciséis.- Se agrega a sus antecedentes el escrito de cuenta, y por hechas sus manifestaciones, en tal virtud, se procede a dar trámite a su promoción presentada en fecha veintiséis de septiembre del dos mil dieciséis, en tal virtud, con dicha promoción inicial, anexo 1.- copia certificada del testimonio de la escritura número quince mil ciento noventa y uno; anexo 2.- copia certificada de poder general, y un traslado - Téngase per presentado al ciudadano CRUZ REYES LÓPEZ en su carácter de apoderado del C. CESAR ALONSO REYES RODRÍGUEZ promoviendo en Vía Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio, en contra de la C. LEONOR JOSEFINA REYES HUERTA quien tiene su domicilio en calle Cinco de Mayo, número 714, de la colonia Vicente Guerrero, en ciudad Madero, Tamaulipas a quien reclama los conceptos que menciona en los números 1, 2 3 y 4 de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00617/2016 con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndole saber que se le concede el termino de diez días para que produzca su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aun as de carácter personal se realizaran por medio de cedula que se fije en los Estrados de este Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la

asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal, y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Jaumave, número 407 Oriente: entre las calles Chihuahua y Durango, de la colonia Hidalgo Oriente, con Código Postal 89570, de ciudad Madero, Tamaulipas y como Asesor a la Licenciada María del Pilar Esparza Guevara, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los demás profesionistas mencionados.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4º, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Verónica Macías Ramírez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a los (05) cinco días del mes de abril del año dos mil diecisiete.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, se tiene por presentado al C. CRUZ REYES LÓPEZ, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita se le tiene señalando como domicilio correcto de la parte demandada LEONOR JOSEFINA REYES HUERTA, el ubicado en calle 5 de Mayo, número 713, de la colonia Vicente Guerrero, en ciudad Madero, entre las calles República de Chile y Avenida Monterrey, debiéndose insertar el presente proveído al de radicación.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º y 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez. Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (02) dos días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el CRUZ REYES LÓPEZ, quien actúa dentro del expediente 00617/2016, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. LEONOR JOSEFINA REYES HUERTA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. LEONOR

JOSEFINA REYES HUERTA por medio de edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 23 de mayo de 2017.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4046.- Junio 13, 14 y 15.-1v3.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamps, 22 de mayo del 2017

FABIOLA URIZA JASSO  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciocho de mayo del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 01139/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario convertido a Juicio de Divorcio, promovido por JORGE TIRADO ZAMUDIO.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. FABIOLA URIZA JASSO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

4047.- Junio 13, 14 y 15.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**AL C. JASSIEL ABISAI GUEVARA SÁNCHEZ  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00016/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, Sobre Divorcio Necesario promovido por GUIMEL ALEJANDRA PALACIOS OLALDE, en contra de JASSIEL ABISAI GUEVARA SÁNCHEZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas; a (11) once días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha nueve de enero del año dos mil dieciséis, signado por GUIMEL ALEJANDRA PALACIOS OLALDE por el cual ocurre a interponer Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario en contra de JASSIEL ABISAI GUEVARA SÁNCHEZ de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando que desconoce el domicilio; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Descripción de los Anexos a la Demanda: Copia certificada del acta de matrimonio a nombre de JASSIEL ABISAI GUEVARA SÁNCHEZ Y GUIMEL ALEJANDRA PALACIOS OLALDE, inscrita en el libro número 4, acta número 735, foja número 735 con fecha de registro el día nueve de noviembre del año dos mil quince, expedida por el Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad.- Copia simple de credencial de elector a nombre de GUIMEL ALEJANDRA PALACIOS OLALDE, expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevengasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su práctica el Juzgador debe determinar la Eficacia de los Informes Rendidos por las Corporaciones Oficiales Sobre la Investigación del Domicilio del Demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en ésta Ciudad, Comisión Federal Electricidad de ésta Zona, Comisión

Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de éste Municipio, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada JASSIEL ABISAI GUEVARA SÁNCHEZ.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53 y 66, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en la Calle Roberto Guerra número 150 entre Playa Encantada y Playa Mocambo de la Colonia Playa Sol de esta ciudad, autorizando para tal efecto al C. Licenciado Moisés García Navarro.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (15) quince días del mes de marzo del año dos mil diecisiete (2017).- Por presentada la C. GUIMEL ALEJANDRA PALACIOS OLALDE, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado JASSIEL ABISAI GUEVARA SÁNCHEZ es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandado JASSIEL ABISAI GUEVARA SÁNCHEZ por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 22 de marzo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Sandra Violeta García Rivas.- Rúbrica.

4048.- Junio 13, 14 y 15.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**C. LETICIA MEDINA CASTAÑEDA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha seis de abril del dos mil dieciséis, el C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el

Estado, mandó radicar el Expediente Número 0317/2016 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por Lic. Guillermo Uscanga Ferrá, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LETICIA MEDINA CASTAÑEDA, demandándoles las prestaciones, hechos y consideraciones de derecho que estimó aplicables al caso. Fundó su acción en Contrato de Apertura de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado bajo el Número de Finca 122119, de fecha 25 de julio del 2012 en la ciudad de Reynosa, y en el que se le reclaman las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial de que ha quedado vencido en forma anticipada del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como acreditante y por la otra parte C. LETICIA MEDINA CASTAÑEDA, en su carácter de parte acreditada y su consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, así como los incisos marcados como a) b), c), d), e) f) g), h) de su demanda.- Mediante auto de fecha catorce de diciembre del dos mil dieciséis, se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que por medio del presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en los Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado, con apercibimiento para que dentro del término antes señalado, señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones se le harán por medio de Estrados de este Juzgado.

**ATENCIÓN**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de enero del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4049.- Junio 13, 14 y 15.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

**BANCO DEL NORESTE Y/O BANCO DEL MANTE, S. A.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00146/2016, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre la Cancelación Total de Inscripción de Hipotecas (Gravámenes), promovido por la Ciudadana ROSINA DEL CONSUELO VILLARREAL FERRARA, en contra de las personas morales BANCO DEL NORESTE Y/O BANCO DEL MANTE, S.A., ordenó su emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes Acuerdos:

**AUTO DE RADICACIÓN**

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (03) tres días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).- Con el escrito de cuenta, recibido en fecha dos de junio de los corrientes, y documentos anexos consistentes en: 1.- Certificación expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado, con residencia en esta ciudad, de fecha veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis, respecto de la Finca N° 2677. 2.- Documento inscrito bajo la Sección II, Número 3939, Legajo 79, Año 1973, del municipio de González, Tamaulipas, el cual contiene Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío, que celebran el Banco del Mante, S.A., en su carácter de Acreditante, y por

Francisco Aguirre Garza y Rosina Villarreal de Aguirre, en su carácter de acreditados. 3.- Documento inscrito bajo la Sección II, Número 10832, Legajo 218, Año 1974, del municipio de González, Tamaulipas, el cual contiene Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío, que celebran el Banco del Mante, S. A., en su carácter de Acreditante, y por Francisco Aguirre Garza y Rosina Villarreal de Aguirre, en su carácter de acreditados; y copias para traslado, téngasele a la Ciudadana ROSINA DEL CONSUELO VILLARREAL FERRARA, promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre la Cancelación Total de Inscripción de Hipotecas (Gravámenes), en contra de las personas morales BANCO DEL NORESTE Y/O BANCO DEL MANTE, S. A.; de quienes, reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), y c) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00146/2016.- Así mismo, y respecto a su solicitud de emplazar por edictos a las personas morales demandadas en razón de que manifiesta desconocer sus domicilios, se le dice a la compareciente que no ha lugar, en virtud de que previamente se deberá investigar el domicilio de las citadas personas morales, en consecuencia, gírense atentos oficios al Comandante de la Policía Ministerial del Estado, al Gerente de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., de igual modo al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad y por último al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, todos con domicilio y destacamento en esta ciudad, a fin de que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe domicilio registrado a nombre de las personas morales demandadas BANCO DEL NORESTE Y/O BANCO DEL MANTE, S.A.- Así mismo, y en razón de que las demandadas lo son Instituciones Bancarias, también gírese atento oficio al Representante Legal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en su domicilio ubicado en Avenida Insurgentes Sur, número 1971, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, en el Distrito Federal, Código Postal 011020 a efecto de que informe dentro del término de tres días lo siguiente: 1.- Qué domicilio tenían las personas morales BANCO DEL NORESTE y BANCO DEL MANTE, S. A., en Ciudad Mante, Tamaulipas; 2.- Que señale el nuevo domicilio de las personas morales BANCO DEL NORESTE y BANCO DEL MANTE, S.A.; apercibido que de no dar cumplimiento al presente mandato de autoridad judicial, dentro del término concedido se hará acreedor a una multa equivalente por el importe de treinta (30) días de salario mínimo en la capital del Estado.- Por lo antes ordenado y para el debido cumplimiento, líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de Primera Instancia de lo Civil en turno, con residencia en la Ciudad de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, cumplimente el presente proveído, girando a su vez el oficio aquí obsequiado.- Hecho lo anterior, y una vez que obre en autos el domicilio de las personas morales demandadas, con las copias de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, córraseles traslado a las demandadas en sus domicilios, y empláceseles para que dentro del término de diez días ocurran al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidas de que en caso de no hacerlo así, las subsiguientes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Téngasele al compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle J.J. de la Garza número 440 Int. "A" entre las calles Cuauhtémoc y Escobedo, con Código Postal Número 89800, de la Zona Centro de esta ciudad; autorizando para tal efecto a los Licenciados Jorge Jiménez Martínez y Filiberto Guerrero Fabián, a quienes

además autoriza como sus asesores jurídicos en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor; quienes quedarán facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los daños y perjuicios que causen de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas.- Asimismo, se les hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a las personas morales demandadas, BANCO DEL NORESTE Y/O BANCO DEL MANTE, S. A.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00146/2016.

#### AUTO INSERTO:

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (23) veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).- Por recibido en fecha diecinueve de mayo de los corrientes, escrito signado por el Licenciado Jorge Jiménez Martínez, en su carácter de autorizado por la parte Actora en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, compareciendo al Expediente Número 00146/2016; personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos:- Como lo solicita, tomando en consideración que de los diversos oficios que obran agregados a los autos rendidos por las diferentes dependencias públicas y privadas, se desprende que se ignora el domicilio de la parte Demandada, BANCO DEL NORESTE Y/O BANCO DEL MANTE, S. A., y el desconocimiento de dicho domicilio es general, en consecuencia, procédase a emplazar a dichas personas morales por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la parte interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 66, 67 fracción VI y 108

del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quién actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. José Ramón Uriegas Mendoza.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 23 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4050.- Junio 13, 14 y 15.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

C. DANIEL VILLARREAL.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dos de diciembre del año dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00275/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. ZARINA GONZÁLEZ YÁÑEZ en contra de los C.C. MA. IRENE MOTA ALONSO, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), TERESA DE JESÚS GUEVARA CASTILLO, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- De la C. MA. IRENE MOTA ALONSO reclamo la rescisión de contrato de compraventa celebrado en la demandada y la suscrita, protocolizado en la escritura pública número 6,376, volumen CXXI, de fecha 26 de mayo de 2015, otorgada por la C. Teresa de Jesús Guevara Castillo, Notario Público No. 15, con ejercicio en esta ciudad capital, sobre un predio urbano ubicado en calle república de Nicaragua, número 227, colonia Pedro Sosa, C.P. 87120, de esta ciudad, con una superficie de 202 metro cuadrados, identificado como Finca Número 74834 del municipio de Victoria, Tamaulipas;

B).- Del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para Los Trabajadores "INFONAVIT" reclamo la nulidad y cancelación del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria protocolizado en la escritura pública número 6,376, Volumen CXXI, de fecha 26 de mayo de 2015, otorgada por la C. Teresa de Jesús Guevara Castillo, Notario Público No. 15, con ejercicio en esta ciudad capital; y el pago retroactivo de todas y cada una de las cantidades descontadas de mi nómina salarial.

C.-) De la C. Lic. Teresa de Jesús Guevara Castillo, reclamo la nulidad y cancelación de escritura pública número 6,376, volumen CXXI, de fecha 26 de mayo de 2015.

D).- De todas reclamo el pago de daños y perjuicios con motivo del incumplimiento y fraude derivados del contrato, ello porque en ningún momento he recibido la posesión física y materia del inmueble objeto de este Juicio y de la rescisión del contrato.

E).- El pago de gastos y costas debido a que por la mala fe de los demandados he tenido que iniciar el presente Juicio.



Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de marzo de 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. DANIEL ARTURO TIJERINA LAVÍN.- Rúbrica.

4051.- Junio 13, 14 y 15.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ÁNGELES RUBÍ GÓMEZ TORRES Y  
JOVANA NATALY GÓMEZ TORRES.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 01082/2016, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por ANGEL GÓMEZ LÓPEZ, en contra de ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disminución y/o extinción de la pensión alimenticia definitiva del 40% que se aplica al C. ANGEL GÓMEZ LÓPEZ sobre su salario y demás prestaciones que percibe como empleado de PEMEX, que le fuera otorgada a su favor en autos del Expediente Número 1026/2012, del Juzgado Cuarto de lo Familiar de Altamira, Tamaulipas.

B.- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con motivo de tramitación del presente Juicio.

Habiéndose ordenado el emplazamiento por medio del presente edicto el que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, requiriéndolas para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijara en los Estrados de este H. Juzgado, para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Juez Segundo Familiar de Primera Instancia, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4052.- Junio 13, 14 y 15.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C.C. SOREIDA MARTINEZ HERNÁNDEZ Y  
ALEJANDRO RUIZ MAR  
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00663/2015, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, actualmente continuado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SOREIDA MARTINEZ HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO

RUIZ MAR, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (24) veinticuatro de agosto del año dos mil quince (2015).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos consistentes en un Poder libro número trescientos sesenta y siete, instrumento número veintisiete mil seiscientos ochenta y dos; testimonio de la escritura del contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, Número 79595, Libro 1,292, Año 2,006; modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, libro ochenta y nueve, instrumento cinco mil quinientos doce; legajo de copias certificadas expedidas por el Juzgado Primero de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial; estado de cuenta certificado de fecha 31 de julio de 2015 y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de SOREIDA MARTINEZ HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO RUIZ MAR, quienes tienen su domicilio en Boulevard Rio Tamesí N° 727, lote 6-7, de la manzana 26, Fraccionamiento Los Naranjos, entre Laguna de la Tortuga y Privada Rio Tamesí, (la casa se encuentra a un lado un vado que se le conoce como vado de Los Patos, localidad Altamira, Tamaulipas, C.P. 89607, y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00663/2015 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en. calle Héroes de Chapultepec N° 1101 Altos, Colonia Tamaulipas, entre las calles Guadalupe y Arenal, localidad Tampico, Tamaulipas,

C.P. 89060, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona.- Se hace del conocimiento a las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) Número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante. C. Secretaria de Acuerdos Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (17) diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito y anexo, presentado ante la oficialía común de partes el día quince de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00663/2015, vista su petición.- Se le tiene promoviendo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", personalidad que acredita con las copias certificadas exhibidas, debidamente certificadas por Notario Público, por lo que en tal virtud, se revoca cualquier nombramiento hecho con anterioridad, por lo que désele la intervención legal correspondiente como nuevo apoderado; como lo solicita se le autoriza para que tenga acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuanto a las promociones y acuerdos aun los que contengan orden de notificación personal, así como para que presente promociones a través del correo electrónico: rgil740124@hotmail.com., y se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004, local 9, tercer piso, entre las calles Monte Athos y Río Sabinas, Colonia Sierra Morena en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89210.- Así y con fundamento en los artículos 1890 del Código Civil, 4º, 52, 53, 66, 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (13) trece de enero del año dos mil diecisiete (2017).- A sus antecedentes el escrito presentado a través de los medios electrónicos el día diez de enero del año en curso, por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00663/2015, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral y las diversas dependencias informaron que en su base de datos no se encontró el domicilio de los demandados SOREIDA MARTINEZ HERNÁNDEZ Y ALEJANDRO RUIZ MAR, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a

dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del Edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandará practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; debiéndose insertar el proveído de fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis al edicto de emplazamiento.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, el 23 de enero de 2017.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4053.- Junio 13, 14 y 15.-1v3.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

LOS C.C. CARLOS MANUEL MUÑOZ CUERVO Y GERARDO MUÑOZ CUERVO.

PRESENTE:

Por auto de fecha, 28 de mayo del dos mil quince dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 235/2015 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano AMADO LINCE CAMPOS, en contra de los Ciudadanos CARLOS MANUEL MUÑOZ CUERVO Y GERARDO MUÑOZ CUERVO, ordenándose en fecha uno de septiembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo. Laredo, Tamps., 10 de octubre de 2016.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4054.- Junio 13, 14 y 15.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. RAQUEL URISTA MORALES,  
LIZBETH SARAHÍ YÉPEZ URISTA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 24 de mayo del presente año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00448/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por la CAMILO ABDIEL YÉPEZ DELGADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A.- La cesación y cancelación del pago de la pensión alimenticia que le estoy proporcionando a las demandadas, decretada dentro el Expediente 491/2004, que se siguió en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, dentro del Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos promovido por la demandada RAQUEL URISTA MORALES a su favor de nuestra hija LIZBETH SARAHÍ YÉPEZ URISTA, sentencia que se dictó el siete de septiembre de dos mil cuatro, condenándose al pago de una pensión alimenticia equivalente al 35% sobre mi sueldo y demás prestaciones que percibo como empleado de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte en el Estado de Tamaulipas, a lo que el suscrito apele a dicha resolución, misma que se confirmó mediante resolución de fecha veintiuno de abril del dos mil cinco dentro del toca familiar 103/2005 por la séptima sala del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

B.- El pago de gastos y costas que se originen por el trámite del presente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele as ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de mayo de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4055.- Junio 13, 14 y 15.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ELVA CORONADO HERNÁNDEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de noviembre del dos mil dieciséis del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01370/2016, relativo al Divorcio Necesario, promovido por la J. CARMEN DIMAS OLVERA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que legalmente nos une, en base a lo establecido al numeral 248 del Código Civil vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de febrero de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

4056.- Junio 13, 14 y 15.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. AGUSTÍN ROBERTO SALAZAR SÁNCHEZ  
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00854/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad, promovido por IMELDA GUADALUPE FAJARDO ALFARO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La Perdida absoluta de la patria potestad respecto del menor ROBERTO ELÍAS ROSENDO SALAZAR FAJARDO, por consecuencia la perdida de todos los derechos que pudieran corresponder al demandado respecto de la persona y bienes futuros del citado menor.

b).- El pago retroactivo de una pensión alimenticia, equivalente a un monto de \$574,104.63 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS 63/100 M.N.), computada desde el día en que nada dicho menor hasta el día de hoy, así como también para lo subsecuente a partir de que se produzca la ejecutora de la sentencia que al respecto sigue a pronunciar este Tribunal.

c).- El pago de la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MN), por concepto de gastos relativos a la atención medica de la suscrita, con motivo del embarazo y nacimiento respecto de dicho menor.

d).- El pago de gastos y costas procesales que me llegue a ocasionar la tramitación de este Juicio hasta su total conclusión, con mayor razón si la parte hoy demandada se llega oponer a la presente demanda, pues al hacerlo es manifiesto que estará actuando con evidente, dolo, temeridad y mala fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

25/05/2017 02:30:33 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4057.- Junio 13, 14 y 15.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00072/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam de Posesión de Inmueble para Adquirir el Dominio, promovido por MAXIMILIANO ORNELAS VILLEGAS, a fin de acreditar derechos de posesión que ejerce sobre un bien inmueble ubicado en la colonia Benito Juárez, de esta ciudad Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 198.00 m2 (ciento noventa y ocho metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.80 metros lineales con Motel 66 (sesenta y seis); AL SUR en 19.80 metros lineales con Templo Evangélico Congregacional Bethel; AL ESTE en 10.00 metros lineales con calle Hermenegildo Galeana; AL OESTE en 10.00 metros lineales con propiedad de Teodoro Lozano, dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina Catastral de esta ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con Clave Catastral 42-01-03-00-10-17 a nombre de MAXIMILIANO ORNELAS VILLEGAS; ordenando la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación en esta ciudad de Río Bravo Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, y Oficina Fiscal del Estado, también de esta ciudad.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tamaulipas, a 26 de mayo del 2017.- El Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4058.- Junio 13, 20 y 27.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

PRESENTE.

Por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mando radicar el Expediente Número 00360/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar que la posesión de un bien inmueble promovido por la C. RAMONA RÍOS PURATA, en el que solicita los siguientes conceptos:- Para que por sentencia judicial y una vez comprobada la posesión se declare que su representada tiene la posesión del bien inmueble identificado como: lote 10, manzana C ubicado en el Libramiento Luis Echeverría esquina con Tiburcio Garza Zamora de la colonia Chapultepec de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 146.266 m2 (ciento cuarenta y seis punto doscientos sesenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en línea quebrada 6.70 y 8.29 metros lineales con Libramiento Luis Echeverría; AL NORESTE. en 8.80 metros lineales con propiedad privada; AL SURESTE en 14.10 metros lineales con propiedad privada; AL SURESTE en 9.91 metros lineales con calle Tiburcio Garza Zamora.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en

el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

23 de mayo del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4059.- Junio 13, 22 y Julio 4.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00340/2017, deducido de las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) promovido por la C. MA. DE LA LUZ LICEA ÁNGELES, el C. Secretario de Acuerdos de este Juzgado Licenciado Manuel Saldaña Castillo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa ubicado en Ejido N.C.P.E, Galeana número 1 de esta municipio: con una superficie de 18-46-04 (dieciocho hectáreas, cuarenta y seis áreas cero cuatro centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 192.34 metros (ciento noventa y dos metros treinta y cuatro centímetros), con Sergio Guardado Mosqueda; AL SUR: en 191.65 metros (ciento noventa y uno metros y sesenta y cinco centímetros), con Inocencio cárdenas García; AL ESTE: en 986.86 metros (novecientos ochenta y seis metros y ochenta y seis centímetros), con Ramiro Zúñiga Gallegos; y AL OESTE: en 936.15 metros (novecientos treinta y seis metros y quince centímetros) con camino de Terracería Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, con los siguientes datos de registro: Sección III, Número 12974, Legajo 26 del municipio de Reynosa Tamaulipas, de fecha 1º de febrero del 1999, con Clave Catastral 31-09-1060.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días; en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, además deberán fijarse en los Estrados del Juzgado, así como en lugares públicos como son en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, así como la Presidencia Municipal, publicaciones que deberán hacerse por TRES VECES consecutivas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo del 2017.- El C. Secretario de Acuerdos Adscrito a este Juzgado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actua con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ADRIANA OLVERA GARZA.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO

4060.- Junio 13, 22 y Julio 4.-1v3.



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., martes 13 de junio de 2017.

Anexo al Número 70

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

## GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**PROGRAMA** Integral de Desarrollo Rural Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo), Seguro Agrícola Catastrófico 2015; Folio 301295.

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y**  
**ALIMENTACIÓN**

**PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL**  
**COMPONENTE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**  
**(FONDO)**

**SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2015**  
**FOLIO 301295**

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, SE PUBLICA LA RELACIÓN DE PRODUCTORES QUE RECIBIERON INDEMNIZACIONES POR PARTE DEL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO, EJERCICIO 2015, FOLIO 301295, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO.

EL 24 DE MARZO DE 2015, EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITÓ AL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, CONSIDERE A ESTA ENTIDAD PARA SER APOYADA EN LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO, BAJO EL PRINCIPIO DE COPARTICIPACIÓN PARA EL PAGO DE LA PRIMA, CONSIDERANDO APORTACIÓN FEDERAL Y APORTACIÓN ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL COMPONENTE.

EL 30 DE ABRIL 2015, ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SAGARPA Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA ATENDER A LOS PRODUCTORES INCLUIDOS DENTRO DEL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO; A CONTINUACIÓN SE DETALLA DICHO ANEXO.

⊕ **Anexo Técnico del Convenio de Coordinación**

FOLIO: 301295

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “SAGARPA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR:**

**ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ**  
**DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

**Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR:**

**LIC. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**

**LIC. JORGE SILVESTRE ÁBREGO ADAME**  
**SECRETARIO DE FINANZAS**

**QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”; PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS CON EL OBJETO DE CONTRATAR UN SEGURO AGROPECUARIO CATASTRÓFICO PARA 91,472.00 HAS DEDICADAS A LOS CULTIVOS ANUALES EN 14 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN BENEFICIO DE PRODUCTORES RURALES DE BAJOS INGRESOS, COMO PARTE DEL COMPONENTE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha 25 de febrero de 2015, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo identificado como el “**CONVENIO DE COORDINACIÓN**”, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector del Estado.

**2. En la Cláusula Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”** denominada “Actividades de Coordinación” las partes acordaron que:

*“...con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:*

*I a III. ...*

*IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen,”*

*...”*

**3.** Asimismo, en la Cláusula Decimonovena del “**CONVENIO DE COORDINACIÓN**” denominada “Coordinación en materias específicas”, se acordó que:

*“Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las “PARTES” deberán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente, el cual podrá contener los Programas de Trabajo en las materias que a continuación se indican, los cuales no son limitativos:*

*I a X. ...*

**XI. Atención a Desastres Naturales:** *Con el objeto de proteger y apoyar en coparticipación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” a productores de bajos ingresos afectados en sus actividades productivas agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas por la presencia de desastres naturales a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.*

*Toda vez que la coparticipación para la atención de desastres naturales entre la “SAGARPA” y “GOBIERNO DEL ESTADO” se encuentra condicionada a que estos se verifiquen, y dada la mecánica operativa para la debida atención de sus efectos, es que se considera jurídicamente oportuno que puedan celebrarse durante un mismo ejercicio fiscal diversos Anexos Técnicos al amparo del presente instrumento, tomando en consideración en todo momento el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigentes en la materia, instrumentos que serán diversos al Anexo Técnico de Ejecución que se indica en la Cláusula Tercera.*

**4.** En virtud de lo anterior y en la normatividad vigente de la “**SAGARPA**”, las partes tienen a bien establecer el presente Anexo Técnico, en adelante referido como “**ANEXO TÉCNICO**” como parte integrante del “**CONVENIO DE COORDINACIÓN**”, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de contratar un Seguro Agropecuario Catastrófico 91,472.00 has dedicadas a los cultivos anuales en 14 municipios del estado de Tamaulipas, en beneficio de productores rurales de bajos ingresos.

**5.** Con solicitud oficial a la “**SAGARPA**”, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, el Secretario de Desarrollo Rural, Lic. Carlos Ernesto Solís Gómez, mediante solicitud electrónica con Folio 301295, recibida con fecha 24 de marzo de 2015, solicitó apoyo para la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico para los municipios Aldama, Bustamante, Casas, El Mante, González, Hidalgo, Jaumave, Llera, Miquihuana, Ocampo, Palmillas, San Carlos, Tula, Xicotécatl en caso de ocurrir Sequía, Helada atípica, Granizada, Inundación significativa, Tornado, Ciclón.

## DECLARACIONES

### I. DE LA “**SAGARPA**”:

**II. 1.** Que el C. Lic. Carlos Ernesto Solís Gómez en su carácter de Secretario de Desarrollo Agropecuario o equivalente del Estado de Tamaulipas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional, en fecha 31 de octubre de 2013, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente “**ANEXO TÉCNICO**” de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 20 primer párrafo, 21, 77, 91 fracción XI, XXI, XXVIII, XLVI y 96 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas; 8, 21, 22, 23 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y la Cláusula Décima Cuarta del “**CONVENIO DE COORDINACIÓN**”.

Que el C. Lic. Jorge Silvestre Ábrego Adame, representante de la Secretaría de Finanzas o equivalente en el Estado, comparece a la celebración del presente “**ANEXO TÉCNICO**” con las facultades que le confieren los artículos 8, 13, 21, 23 fracción II y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y acredita su personalidad con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 07 del mes de enero del 2015.

**II.2.** Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

### III. "DE LAS PARTES":

III.1. Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### OBJETO

**PRIMERA.-** Conjuntar acciones y recursos con el objeto de contratar un Seguro Agropecuario Catastrófico para 91,472.00 has dedicadas a los cultivos anuales en 14 municipios del estado de Tamaulipas, en beneficio de productores rurales de bajos ingresos, como parte del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero.

##### DE LOS RECURSOS.

**SEGUNDA.-** Para la realización de las acciones objeto del presente "ANEXO TÉCNICO", la "SAGARPA" aportará por única vez y en una o más exhibiciones los recursos que ascienden a un monto de \$15,841,237.99 (Quince millones ochocientos cuarenta y un mil doscientos treinta y siete pesos 99/100 M.N.) aprobados por la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero mediante el acuerdo CD 06/06E - 07/04/2015 de fecha 7 de abril de 2015, provenientes de los recursos presupuestales autorizados en su presupuesto del ejercicio fiscal 2015, del Ramo 08, conforme a las Reglas de Operación de la "SAGARPA", previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos a la disponibilidad de los recursos asignados al Componente en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015 (PEF 2015), procurando que dicha aportación se efectúe 5 días hábiles posteriores a cuando se tengan las autorizaciones referidas y la documentación necesaria.

**TERCERA.-** El "GOBIERNO DEL ESTADO" aportará en una o más exhibiciones la cantidad de \$3,594,488.89 (Tres millones quinientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 89/100 M.N.), sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2015, como coparticipación del total de los recursos para la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico en los municipios de referencia, monto que fue determinado con base en la aprobación de la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, de fecha 7 de abril de 2015.

Dicha aportación deberá cumplirse por el "GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar 20 días hábiles posteriores a la fecha en que la "SAGARPA" efectuó su aportación correspondiente. El "GOBIERNO DEL ESTADO" podrá disponer de los recursos federales amparados en el presente "ANEXO TÉCNICO", respetando en todo momento el principio de coparticipación que establece la normatividad vigente del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa Integral de Desarrollo Rural y además, será indispensable que el Delegado de la "SAGARPA" en la Entidad, mediante oficio dirigido a la autoridad competente en el Estado, exprese su conformidad de cada disposición de los recursos federales conforme a la realización de las aportaciones estatales.

##### DE LAS ACCIONES.

**CUARTA.-** El "GOBIERNO DEL ESTADO", como responsable de la ejecución y operación del Componente deberá cumplir con lo establecido en los artículos 110, 111, 115 y 118 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, así como en el Acuerdo CD 05/06E - 07/04/2015 emitido por la Comisión Dictaminadora del Componente, que a la letra dice:

La Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, después de analizar la solicitud de apoyo para la contratación del Seguro Agrícola Catastrófico para **14 municipios** del Estado de Tamaulipas, presentada por **el Secretario de Desarrollo Rural, Lic. Carlos Ernesto Solís Gómez** mediante oficio electrónico No. **301295** con fecha de recepción del **24 de marzo de 2015**, emite el siguiente dictamen.

Esta Comisión acuerda autorizar el siguiente apoyo, conforme a la propuesta de Seguro Agrícola Catastrófico presentada y a la aceptación de las fórmulas de coparticipación de pago establecidas. **La radicación de los recursos federales para gastos de operación estará condicionada a que se regularice la aportación de la coparticipación de los recursos estatales correspondiente a los gastos de operación de los folios 301138, 301096, 301126, 301125 y 301061.**

Asimismo, el Gobierno del Estado deberá presentar en un plazo no mayor a 15 días naturales después de que se de a conocer el presente acuerdo, las pólizas de seguro ajustadas a lo siguiente:

- En su caso, la fecha de inicio de vigencia deberá ser posterior a la emisión del presente acuerdo.
- El monto de apoyo federal autorizado así como la superficie a ser cubierta por el seguro no podrá modificarse, por lo que cualquier ajuste en la prima deberá ser cubierta por el Gobierno Estatal.



- En caso de que ocurra algún desistimiento por parte de la compañía aseguradora, o bien que se derive en un incremento de la prima que no pueda ser cubierta por el Gobierno Estatal, se podrá optar por otras alternativas de aseguramiento siempre y cuando se respete el monto de apoyo federal, la superficie, cultivos, rendimientos y riesgos autorizados por esta Comisión.

En caso de no cumplir con los condicionamientos antes mencionados se procederá a la cancelación del presente folio.

El apoyo autorizado por la Comisión es el siguiente:

COMPONENTE DE APOYO	UNIDADES (HAS)	% PRIMA	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO TOTAL
Evaluación en Campo	3,017.00	13.79	307,456.92	76,864.23	384,321.15
Multicultivo	88,455.00		15,117,312.30	3,423,124.95	18,540,437.25
<b>Total</b>	<b>91,472.00</b>		<b>15,424,769.22</b>	<b>3,499,989.18</b>	<b>18,924,758.40</b>
G. Operación (2.0%)			308,495.38	69,999.78	378,495.17
Seguimiento Operativo (0.7%)			107,973.38	24,499.92	132,473.31
<b>Total Gastos</b>			<b>416,468.77</b>	<b>94,499.71</b>	<b>510,968.48</b>
<b>TOTAL</b>	<b>91,472.00</b>		<b>15,841,237.99</b>	<b>3,594,488.89</b>	<b>19,435,726.88</b>

Por otra parte, en atención al "Lineamiento para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", emitido por Oficialía Mayor de la SAGARPA, Inciso VII, numeral 1, el cual establece que los gastos normales de operación podrán ascender hasta el 3.4 % de los recursos autorizados a los diferentes componentes. En ese sentido, se destinará hasta el 2.7% para gastos de operación, de los cuales la Contraloría Estatal o equivalente podrá disponer el 0.7% para que se realice el seguimiento operativo del Componente, mismo que corresponde a un monto de hasta **\$132,473.31** según lo establecido en el lineamiento para el ejercicio de los gastos de operación, emitido mediante Acuerdo CD 02/01E-16/02/2015.

De igual forma, con base en lo establecido en el Inciso VII, numeral 2 y 5 del Lineamiento emitido por Oficialía Mayor de la SAGARPA, mismo al que refiere el párrafo anterior, **\$92,548.62** de recursos federales, se destinarán al Programa de Desarrollo Institucional en Delegaciones, Distritos de Desarrollo Rural y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (PDI) y **\$30,849.54** para realizar la supervisión al Componente por parte de la Unidad Responsable. Por lo que estos recursos no se radicarán a la Entidad Federativa.

Asimismo, se reitera la necesidad de dar cumplimiento al plazo de 15 días naturales establecido para la firma del anexo técnico correspondiente, conforme al Artículo 118, apartado Seguro Agropecuario Catastrófica (SAC), numeral I del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2014.

El Acuerdo emitido por la Comisión Dictaminadora no exime en ningún caso al Gobierno del Estado, en su carácter de Unidad Ejecutora, de aplicar medidas adicionales a efecto de verificar la elegibilidad tanto de las hectáreas aseguradas como de los productores que pudieran resultar beneficiarios de las indemnizaciones en caso de que sucediera alguna contingencia considerada en la póliza del Seguro Agrícola Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento para la solicitud, autorización y seguimiento al seguro agropecuario catastrófico vigente.

#### **DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, EVALUACIÓN Y AUDITORÍA.**

**QUINTA.-** Los recursos destinados a gastos de operación que ascienden a \$ 510,968.48 (Quinientos diez mil novecientos sesenta y ocho pesos 48/100 M.N.) y que corresponden al 2.7% de los recursos autorizados para la Contratación del Seguro Agrícola Catastrófico, se destinarán a cubrir los gastos en que se incurra para el pago de los apoyos a los beneficiarios, así como para realizar las publicaciones que establece la normatividad aplicable y para la realización del seguimiento operativo del programa.

Los gastos de operación en que se incurra para la entrega de apoyos a los productores, que ascienden a \$ 378,495.17 (Trecientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 17/100 M.N.) se distribuirán en un 40 % para la Delegación y en un 60 % para la Secretaría del Ramo.

La realización del seguimiento operativo del Componente será responsabilidad del Órgano de Control en la Entidad y se destinarán recursos que ascienden a \$ 132,473.31 (Ciento treinta y dos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 31/100 M.N.)

**DISPOSICIONES GENERALES**


**SEXTA.-** Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Sin embargo, en caso de que se suscite duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

**SÉPTIMA.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el PEF 2015, la “**SAGARPA**” y “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del PEF 2015, a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

**OCTAVA.-** El “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, conjuntamente con la Delegación de la “**SAGARPA**”, en el seno de la Comisión Dictaminadora Estatal de Evaluación, deberán definir las acciones y estrategias que se implementarán para atender y dar seguimiento a las principales recomendaciones derivadas de esta evaluación, en apego al PEF 2015.

**NOVENA.-** El presente “**ANEXO TÉCNICO**” surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

Se anexa(n) archivo(s).

 [VALIDACIÓN PV 2015.pdf](#) (389713 bytes)

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de este instrumento, los participantes lo firman electrónicamente el 30/4/2015.

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y  
ALIMENTACIÓN**



**ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ  
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE  
TAMAULIPAS**

**POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**



**LIC. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**



**LIC JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME  
SECRETARIO DE FINANZAS**

EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2015, SE INSTALA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO, FOLIO 301295, MEDIANTE ACTA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA.

**Acuse de recibo electrónico.**

⊕ **Acta de Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES)** (Seguro Agropecuario Catastrófico)

FOLIO: **301295** Caracteres de autenticidad: **274620df56accd44081f7c4855ed7dc4**

Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos, conforme a los instrumentos jurídicos convenidos y lo que establece la normatividad vigente del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo), se instala la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES) del componente en los siguientes términos:

<b>1.- Lugar y Sede de la Reunión de Instalación:</b>	<b>Ciudad:</b> CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS <b>Estado:</b> TAMAULIPAS <b>Sede:</b> SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL <b>Dirección de la sede:</b> LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS CON BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA, CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES, PISO 8 PARQUE BICENTENARIO, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS CP. 87083
<b>2.- Fecha de Realización:</b>	9/6/2015
<b>3.- Hora de Realización:</b>	13:00

**4.- Asistentes a la Reunión:**

A.- Por el Gobierno del Estado	Título, Nombre y Apellidos	Cargo
Por la Secretaría del Ramo en la Entidad */	LIC. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
Por el Órgano Estatal de Control	LIC. JAVIER ARMANDO GARIBALDI DE LA TEJA	TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Otro Representante		

B.- Por el Gobierno Federal	Título, Nombre y Apellidos	Cargo
Por la Delegación Estatal de la SAGARPA.	ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ	DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
Otros Representantes	ING. ARNULFO LÓPEZ OLIVARES	JEFE DE PROGRAMA DE FOMENTO AGRÍCOLA DE LA SAGARPA

**5.- Antecedentes:**

<b>Fecha de solicitud de apoyo para la contratación del SAC</b>	24/3/2015
<b>Fenómeno(s) Cubierto(s)</b>	Sequía, Helada atípica, Granizada, Inundación significativa, Tornado, Ciclón
<b>Cultivos y/o Unidades aseguradas</b>	LA COBERTURA DEL SEGURO ES PARA 91,472 HECTÁREAS DE LOS CULTIVOS DE MAÍZ, SORGO, SOYA, FRIJOL, CEBADA Y SORGO FORRAJERO PARA EL CICLO AGRÍCOLA PV 2015, ADEMÁS SE CUBREN LOS RIESGOS BAJAS TEMPERATURAS, EXCESO DE HUMEDAD, HURACÁN, VIENTOS FUERTES Y FALTA DE PISO.
<b>Cobertura (Unidades y municipios)</b>	Aldama, Bustamante, Casas, El Mante, González, Hidalgo, Jaumave, Llera, Miquihuana, Ocampo, Palmillas, San Carlos, Tula, Xicoténcatl
<b>Dictamen de la Comisión Dictaminadora</b>	7/4/2015
<b>Fecha de Radicación de los Recursos Federales</b>	5/6/2015
<b>No. de Cuenta por Liquidar Certificada (CLC)</b>	8370434

<b>Se anexa(n) archivo(s)</b>	 <a href="#">clc-tmps_301295.pdf</a> (30342 bytes)  <a href="#">clc301295.PDF</a> (310176 bytes)
-------------------------------	---

Con sustento en la información anterior, los integrantes de la CES toman los siguientes **ACUERDOS**:

1. Con el objeto de cumplir con lo establecido en el Artículo 118 del Procedimiento Operativo del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, correspondiente al Seguro Agropecuario Catastrófico (SAC), del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (R. O. SAGARPA),, queda formalmente instalada la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES); aprobándose la propuesta de Reglamento Interior de la misma, presentada en este acto por la Secretaría del Ramo del Gobierno de la Entidad Federativa.

2. La Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES) estará integrada por el Secretario del Ramo en la Entidad, quien la presidirá y por el Delegado de la Secretaría en la Entidad como secretario de la misma y un representante del Órgano Estatal de Control.
3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 118 del Procedimiento Operativo del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, correspondiente al Seguro Agropecuario Catastrófico (SAC), de las Reglas de Operación de la SAGARPA, el Gobierno de la Entidad Federativa a través de la Secretaría del Ramo en la Entidad, es el responsable de ejercer los recursos del Componente y se obliga a realizar su aportación a efecto de cubrir la prima del seguro contratado a más tardar a los 20 días naturales posteriores a que se efectúe la radicación de los recursos federales, de lo contrario deberá reintegrar a la TESOFE los recursos federales radicados a la Entidad, así como enterar los productos financieros que se hubiesen generado.
4. Con el propósito de cumplir con lo señalado en el Artículo 535 de las Reglas de Operación de la SAGARPA, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el padrón de beneficiarios deberá estar desagregado por género, grupo de edad, entidad federativa y municipio, así como los conceptos de apoyo. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse semestralmente en la página electrónica de la Secretaría: [www.sagarpa.gob.mx](http://www.sagarpa.gob.mx) y de cada instancia ejecutora de gasto a más tardar el último día hábil de diciembre del año que se reporta y deberá ser actualizada, en su caso, con los datos del finiquito correspondiente.
5. Con base en lo establecido en el Artículo 118 del Procedimiento Operativo del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, correspondiente al Seguro Agropecuario Catastrófico (SAC) de las Reglas de Operación de la SAGARPA, el Gobierno del Estado, en su carácter de Unidad ejecutora, es el responsable de verificar la elegibilidad de los productores que pudieran resultar beneficiarios de las indemnizaciones en caso de que sucediera alguna contingencia considerada en la póliza del Seguro Agropecuario Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora. En este caso, con base en la mejor información estadística disponible, deberá verificar que los productores relacionados en el padrón de beneficiarios, cumplan con los criterios de elegibilidad, previo a su pago, sin menos cabo de lo establecido en el acuerdo de la Comisión Dictaminadora del CADENA con el que se autorizan recursos para la contratación del SAC.
6. El Gobierno Estatal deberá remitir a la Unidad Responsable del Componente un informe físico-financiero validado por la Delegación estatal de la SAGARPA con periodicidad mensual y trimestral, de la aplicación de los recursos y el avance pomenorizado de las acciones derivadas de la ejecución de las pólizas hasta que éstas hayan terminado su vigencia.
7. El Gobierno Estatal se compromete a reintegrar a la TESOFE los recursos federales no ejercidos del ejercicio fiscal en curso así como a realizar el entero de los productos financieros que se hubiesen generado, correspondientes a los recursos destinados a los apoyos directos a productores, pago de la prima del Seguro Agropecuario Catastrófico, gastos de operación y seguimiento operativo a más tardar el 31 de diciembre del año del mismo ejercicio fiscal. Asimismo, deberá informar a la Unidad Normativa Responsable a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica al día hábil siguiente a que se hubiese efectuado el reintegro y entero a la TESOFE. Lo anterior con el fin de proporcionar la información necesaria para la integración de la cuenta pública.
8. A más tardar a 20 días hábiles posteriores a que se concluya con el calendario de pagos de la última indemnización generada por el SAC, se deberá convocar a reunión de CES para presentar el cierre operativo y a más tardar 30 días naturales a partir de que se presente el cierre operativo del Anexo Técnico se deberá presentar el cierre finiquito del mismo.
9. Para efectos de la integración de los trabajos, tanto los responsables federales como los de competencia estatal y municipal, se comprometen a observar estrictamente lo que al respecto establecen la normatividad vigente del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, del Programa Integral de Desarrollo Rural.
10. No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente siendo las 13:30 horas.
11. -

Atentamente:

Firmado electrónicamente  
\*\*\*\*\* SERIE: 1131651

Firmado electrónicamente  
\*\*\*\*\* SERIE: 8682677

LIC. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ  
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

CONCENTRADO DE PRODUCTORES APOYADOS CON EL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO EJERCICIO 2015, FOLIO 301295, DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO (FONDO).

MUNICIPIO	HECTÁREAS INDEMNIZADAS	NÚMERO DE PRODUCTORES BENEFICIADOS	MONTO (\$)
ALDAMA	447.00	144.00	670,500.00
BUSTAMANTE	4,500.00	1,062.00	6,750,000.00
EL MANTE	407.58	43.00	611,370.00
LLERA	322.00	142.00	483,000.00
JAUMAVE	33.50	20.00	50,250.00
MIQUIHUANA	1,351.38	265.00	2,027,070.00
SAN CARLOS	381.00	168.00	571,500.00
TULA	1,311.00	294.00	1,966,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>8,753.46</b>	<b>2,138.00</b>	<b>13,130,190.00</b>

**PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL**  
**COMPONENTE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO (FONDO)**  
**SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO 2015 CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO**  
**FOLIO 301295**  
**RELACIÓN DE PRODUCTORES INDEMNIZADOS**

No	MUNICIPIO	LOCALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
1	ALDAMA	CARRIZAL 1	PATINO	YANEZ	JESUS DAVID
2	ALDAMA	CARRIZAL 1	CARRILLO	VILLEGAS	JOSE ENRIQUE
3	ALDAMA	CARRIZAL 1	VAZQUEZ	AVILES	JUAN CARLOS
4	ALDAMA	CARRIZAL 1	PADILLA	LOPEZ	MARIA GUADALUPE
5	ALDAMA	CARRIZAL 1	FERNANDEZ	ROCHA	ORSON UBALDO
6	ALDAMA	CARRIZAL I	VILLARREAL	MARTINEZ	AGUSTIN CARLOS
7	ALDAMA	CARRIZAL I	RIOS	LINARES	ALBERTO
8	ALDAMA	CARRIZAL I	BERNAL	MARTINEZ	AMADO
9	ALDAMA	CARRIZAL I	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ANDRES
10	ALDAMA	CARRIZAL I	MARTINEZ	LARA	ANDRES
11	ALDAMA	CARRIZAL I	CABALLERO	CONTRERAS	ANGEL
12	ALDAMA	CARRIZAL I	VILLASENOR	BANUELOS	ANTONIA
13	ALDAMA	CARRIZAL I	ROCHA	PEREZ	BRENDA
14	ALDAMA	CARRIZAL I	MARTINEZ	VILLASENOR	CELSO
15	ALDAMA	CARRIZAL I	VILLARREAL	MARTINEZ	CLEMENTE
16	ALDAMA	CARRIZAL I	LOPEZ	HERNANDEZ	ENEDINA
17	ALDAMA	CARRIZAL I	GONZALEZ	ARMENDARIZ	FELIPE
18	ALDAMA	CARRIZAL I	ROCHA	NUNEZ	FRANCISCA
19	ALDAMA	CARRIZAL I	HERNANDEZ	RAMIREZ	FRANCISCO
20	ALDAMA	CARRIZAL I	PATINO	VEGA	FROILAN
21	ALDAMA	CARRIZAL I	RIOS	MEDINA	GILBERTO
22	ALDAMA	CARRIZAL I	GOMEZ	DESILOS	HERMILIO
23	ALDAMA	CARRIZAL I	MARTINEZ	LARA	J FELIX
24	ALDAMA	CARRIZAL I	HERNANDEZ	MEJIA	JESUS
25	ALDAMA	CARRIZAL I	RODRIGUEZ	TERAN	JOSE
26	ALDAMA	CARRIZAL I	VEGA	HERNANDEZ	JOSE
27	ALDAMA	CARRIZAL I	VAZQUEZ	MIRANDA	JOSE FRANCISCO

28	ALDAMA	CARRIZAL I	HERNANDEZ	LOPEZ	JOSE LUIS
29	ALDAMA	CARRIZAL I	GONZALEZ	VALERIO	JUAN
30	ALDAMA	CARRIZAL I	VAZQUEZ	AVILES	JUAN CARLOS
31	ALDAMA	CARRIZAL I	VAZQUEZ	MIRANDA	JUAN MANUEL
32	ALDAMA	CARRIZAL I	PADILLA	PADILLA	JULIO CESAR
33	ALDAMA	CARRIZAL I	ROCHA	PEREZ	LAURA
34	ALDAMA	CARRIZAL I	HERNANDEZ	LOPEZ	LEOBARDO
35	ALDAMA	CARRIZAL I	CABALLERO	CORIA	LIONICIO
36	ALDAMA	CARRIZAL I	ROCHA	ACOSTA	MARCELO
37	ALDAMA	CARRIZAL I	SALAZAR	BANDA	MARGARITA
38	ALDAMA	CARRIZAL I	VAZQUEZ	MIRANDA	MARIA DEL CARMEN
39	ALDAMA	CARRIZAL I	PADILLA	LOPEZ	MARIA GUADALUPE
40	ALDAMA	CARRIZAL I	MARTINEZ	HERNANDEZ	MAURILIA
41	ALDAMA	CARRIZAL I	TAMEZ	SALAZAR	NORMA
42	ALDAMA	CARRIZAL I	COCINO	MUNOZ	PEDRO
43	ALDAMA	CARRIZAL I	FLORES	PINA	PRICILIANO
44	ALDAMA	CARRIZAL I	DECILOS	CISNEROS	RICARDO
45	ALDAMA	CARRIZAL I	CABALLERO	CORIA	SAMUEL
46	ALDAMA	CARRIZAL I	FLORES	MARTINEZ	VICENTE
47	ALDAMA	CARRIZAL I	PUENTE		VICTORIA
48	ALDAMA	CARRIZAL I	GUZMAN	SALDANA	VIRGINIA
49	ALDAMA	CARRIZAL I	VILLARREAL	MARTINEZ	AGUSTIN CARLOS
50	ALDAMA	CARRIZAL I	VILLASENOR	BANUELOS	ANTONIA
51	ALDAMA	CARRIZAL I	GONZALEZ	ZACARIAS	CRUZ
52	ALDAMA	CARRIZAL I	PRADO	ROMERO	MARIA PATRICIA
53	ALDAMA	CARRIZAL I	TAMEZ	SALAZAR	NORMA
54	ALDAMA	CARRIZAL I	SALAZAR	BANDA	MARGARITA
55	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	CAMACHO	SEGURA	ABRAHAM MAGDIEL
56	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	RODRIGUEZ	LOPEZ	AGUSTIN
57	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	DE LEON	GARCIA	ANA MARIA
58	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	LOPEZ	VILLARREAL	ASENCION
59	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	LOPEZ	RODRIGUEZ	BERNARDINO
60	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	DOMINGUES	LARA	CLAUDIA
61	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	HERNANDEZ	BLANCO	CONRADO
62	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	LOPEZ	AVALOS	DAMAS
63	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	AVALOS	LOPEZ	ELVIA
64	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	RODRIGUEZ	LOPEZ	FELIPE
65	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	BUSTOS	RODRIGUEZ	HECTOR
66	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	DOMINGUEZ	CRUZ	HUMBERTO
67	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	CANELA	AGUILAR	ISIDRA
68	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	AVALOS	LOPEZ	J CONCEPCION
69	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	RODRIGUEZ	CANELA	JESUS
70	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	LARA	CASTILLO	JESUS MARTIN
71	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	RODRIGUEZ	CANELA	JOEL
72	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	AVALOS	LOPEZ	JOSE
73	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	RODRIGUEZ	CANELA	JOSE ISMAEL
74	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	BUSTOS	LOPEZ	JUAN
75	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	LARA	VALVERDE	JUAN
76	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	LOPEZ	ORDAS	JUAN ANTONIO
77	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	BALDERAS	AVALOS	JUAN MANUEL
78	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	LARA	CASTILLO	LUIS
79	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	LOPEZ	RODRIGUEZ	MARIA CONSUELO

80	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	SANCHEZ	BALDERAS	MAXIMINO
81	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	AVALOS	LOPEZ	MERCED
82	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	MARTINEZ	LONGORIA	NELSON IVAN
83	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	LOPEZ	AVALOS	SILVERIO
84	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	RODRIGUEZ	LOPEZ	SILVIANO
85	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	AVALOS	LOPEZ	TOMAS
86	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	BALDERAS	AVALOS	VICTORIANO
87	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	PEREDES	DAVILA	MARIA DEL CARMEN
88	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	VILLELA	AVALOS	VICTOR MANUEL
89	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	LOPEZ	RODRIGUEZ	BERNARDINO
90	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	GONZALEZ	VALERIO	ALICIA
91	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	PEREZ	GONZALEZ	CAMERINO
92	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	AGUIRRE	HERNANDEZ	ALBERTO
93	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	MARTINEZ	GONZALEZ	ALFREDO
94	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	MARTINEZ	GONZALEZ	ARTURO
95	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	BARRON	BARRAZA	BENJAMIN
96	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	ACOSTA	PONCE	CALIXTO
97	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	MENDEZ	FIGUERO	DANIEL
98	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	PULIDO	GONZALEZ	JOSE GUADALUPE
99	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	MEDRANO	TORRES	JUAN CARLOS
100	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	GARCIA	HERNANDEZ	JUAN CARLOS
101	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	ROMERO	GARCIA	JUANA
102	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	AGUIRRE	BARRAZA	LAURA ELENA
103	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	SIFUENTES	RAMIREZ	LUISA DEL SOCORRO
104	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	GONZALEZ	HERNANDEZ	MARIA CONSUELO
105	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	PALENCIA	ESCALANTE	MARIO
106	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	MENDEZ	DESILOS	MARTIN
107	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	REYES	BARRAZA	MOISES
108	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	GARCIA	VILLAFUERTE	NAPOLEON
109	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	PEREZ	GONZALEZ	PORFIRIO
110	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	GARCIA	MOLAR	RIGOBERTO
111	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	GARCIA	VILLAFUERTE	RUBEN
112	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	ALCARAZ	RAMIREZ	RUBEN
113	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	ACEVEDO	JUAREZ	SERVANDO
114	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	PERALES	VILLARREAL	SILVA LEDIA
115	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	AGUIRRE	BARRAZA	TITO
116	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	HERNANDEZ	JUAREZ	JUAN PABLO
117	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	GARCIA	HERNANDEZ	ESTHER
118	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	LOPEZ	YANEZ	JOSE GUADALUPE
119	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	HERNANDEZ	JUAREZ	JUAN PABLO
120	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	REYES	ACEVEDO	MOISES
121	ALDAMA	HIGINIO TANGUMA	GARCIA	OCHOA	ROSA ELENA
122	ALDAMA	RAMON CORONA	HUERTA	TENORIO	ALFREDO
123	ALDAMA	RAMON CORONA	HUERTA	SANTILLAN	AMBROSIO
124	ALDAMA	RAMON CORONA	MUNGUIA	PIZADA	BENITA
125	ALDAMA	RAMON CORONA	GALLEGOS	MARTINEZ	CANDIDO
126	ALDAMA	RAMON CORONA	HERNANDEZ	LINARES	CIRO
127	ALDAMA	RAMON CORONA	GASPAR	SANDARTE	CLEMENTE
128	ALDAMA	RAMON CORONA	LUGO	HERNANDEZ	CONCEPCION ALTAGRACIA
129	ALDAMA	RAMON CORONA	YANEZ	CAMACHO	CONSTANTINO
130	ALDAMA	RAMON CORONA	HERBERT	HERNANDEZ	ESTEBAN
131	ALDAMA	RAMON CORONA	GALLEGOS	MUNIZ	FIDENCIO

132	ALDAMA	RAMON CORONA	FIGUEROA	HERNANDEZ	GABRIEL
133	ALDAMA	RAMON CORONA	RAMOS	RIVERA	J CARMEN
134	ALDAMA	RAMON CORONA	GALLEGOS	MUNIZ	JERONIMO
135	ALDAMA	RAMON CORONA	FIGUEROA	MONTELONGO	JULIAN
136	ALDAMA	RAMON CORONA	GALLEGOS	MUNIZ	LAZARO
137	ALDAMA	RAMON CORONA	ARREOLA	GOMEZ	MARCELINA AMANDA
138	ALDAMA	RAMON CORONA	YANEZ	CAMACHO	PEDRO
139	ALDAMA	RAMON CORONA	GALLEGOS	MUNIZ	LAZARO
140	ALDAMA	RAMON CORONA	VELAZQUEZ	RUIZ	ALEJANDRA
141	ALDAMA	RAMON CORONA	ROCHA	GARCIA	MARIA DEL REFUGIO
142	ALDAMA	REVOLUCION	CASTILLO	MEJIA	ENRIQUE
143	ALDAMA	REVOLUCION	HERNANDEZ	MEJIA	FERMIN
144	ALDAMA	REVOLUCION	BARRERA	MORALES	PETRA
145	BUSTAMANTE	AGUACATE	LOPEZ	BOCARD	ANTONIO
146	BUSTAMANTE	AGUACATE	RODRIGUEZ	AVILA	BENJANIM
147	BUSTAMANTE	AGUACATE	HERRERA	LOPEZ	BERNABE
148	BUSTAMANTE	AGUACATE	ESTRADA	QUINTERO	BERNARDINA
149	BUSTAMANTE	AGUACATE	BOCARD	ESPINOZA	BERNARDO
150	BUSTAMANTE	AGUACATE	HERRERA	ABILA	BRUNO
151	BUSTAMANTE	AGUACATE	LOPEZ	BOCARD	CIRILO
152	BUSTAMANTE	AGUACATE	ESTRADA	LOPEZ	CIRINO
153	BUSTAMANTE	AGUACATE	LOPEZ	DIAZ	DEMETRIO
154	BUSTAMANTE	AGUACATE	LOPEZ	GALLARDO	DOMITILLO
155	BUSTAMANTE	AGUACATE	AVILA	RODRGUEZ	EULALIO
156	BUSTAMANTE	AGUACATE	HERRERA	AVILA	FAUSTO
157	BUSTAMANTE	AGUACATE	ESTRADA	FRANCIO	FRANCISCO
158	BUSTAMANTE	AGUACATE	HERRERA	AVILA	FRUTOSO
159	BUSTAMANTE	AGUACATE	RODRIGUEZ	HERRERA	GUILLERMO
160	BUSTAMANTE	AGUACATE	HERRERA	GOMEZ	HERMENEGILDO
161	BUSTAMANTE	AGUACATE	AVILA	BOCARD	HILARIO
162	BUSTAMANTE	AGUACATE	ABILA	RODRIGUEZ	J ANGEL
163	BUSTAMANTE	AGUACATE	DIAZ	HERRERA	J SANTOS
164	BUSTAMANTE	AGUACATE	LOPEZ		JUAN
165	BUSTAMANTE	AGUACATE	HERRERA	CASTILLO	JUAN
166	BUSTAMANTE	AGUACATE	AVILA	BOCARD	JUAN MANUEL
167	BUSTAMANTE	AGUACATE	AVILA	BOCARD	JUANA
168	BUSTAMANTE	AGUACATE	RODRIGUEZ		JULIAN
169	BUSTAMANTE	AGUACATE	LOPEZ	ESTRADA	JULIO
170	BUSTAMANTE	AGUACATE	RODRIGUEZ	BOCARD	MA ANTONIA
171	BUSTAMANTE	AGUACATE	AVILA	RODRIGUEZ	MANUEL
172	BUSTAMANTE	AGUACATE	PINEDA	HERRERA	MIGUEL
173	BUSTAMANTE	AGUACATE	BOCARD	ESPINOZA	MINERVA
174	BUSTAMANTE	AGUACATE	AVILA	LOPEZ	NAZARIO
175	BUSTAMANTE	AGUACATE	AVILA	RODRIGUEZ	NIEVES
176	BUSTAMANTE	AGUACATE	HERRERA	ESTRADA	PABLO
177	BUSTAMANTE	AGUACATE	LOPEZ	RODRIGUEZ	PRAXEDIS
178	BUSTAMANTE	AGUACATE	LOPEZ	LUGO	RAMIRO
179	BUSTAMANTE	AGUACATE	LOPEZ	BOCARD	RICARDO
180	BUSTAMANTE	AGUACATE	LOPEZ		ROGELIO
181	BUSTAMANTE	AGUACATE	BOCARD	DIAZ	SACARIAS
182	BUSTAMANTE	AGUACATE	BOCARD	ESPINOZA	SELESTINO
183	BUSTAMANTE	AGUACATE	HERRERA	LOPEZ	VICTORIANO



184	BUSTAMANTE	AGUACATE	BOCARD	ESPINOZA	SELESTINO
185	BUSTAMANTE	AGUACATE	HERRERA	LOPEZ	VICTORIANO
186	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	RICO	LOPEZ	ANTONIA
187	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	SILVA	HERNANDEZ	AURELIO
188	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	RODRIGUEZ	GONZALEZ	BENITO
189	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	GONZALEZ	TEJADA	CANDELARIA
190	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	RODRIGUEZ	PEREZ	CARLOS
191	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	HERNANDEZ	ALEMAN	CECILIA
192	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	VERBER	REYNA	CIRA
193	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	HERNANDEZ	SILVA	CLEMENTA
194	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	HERNANDEZ	RICO	CRUZ
195	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	LLAMAS	GONZALEZ	DIEGO
196	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	NAVA	TREJO	ERASMO
197	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	GONZALEZ	DIAZ	FABRICIO S
198	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	LOPEZ	CASTILLO	FEDERICO
199	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	REYNA	SILVA	FELIPE
200	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	RODRIGUEZ	ALVARADO	GERARDO
201	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	BERNAL	PEREZ	HELIODORO
202	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	NAVA	CORONADO	HERMENEGILDO
203	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	TREJO	HERNANDEZ	HOMERO
204	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	PEREZ	TEJADA	HUMBERTO
205	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	CORREA	HERRERA	JOSE
206	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	TEJADA	CASTILLO	JOSE
207	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	BERNAL	PEREZ	JOSE
208	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	GONZALEZ	CORREA	JOSE ANGEL
209	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	RIOS	HERNANDEZ	JOSE DE JESUS
210	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	GONZALEZ	SILVA	JOSE LORETO
211	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	CORREA	PEREZ	JOSE LUIS
212	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	VERBER	NAVA	JUAN
213	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	RODRIGUEZ	ALVARADO	JUAN LUCIO
214	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	REYNA	PEREZ	JULIAN
215	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	LLAMAS	GONZALEZ	JUVENTINO
216	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	NAVA	TREJO	JUVENTINO
217	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	PEREZ	BECERRA	LEONEL
218	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	LIBORIO
219	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	CASTILLO	CASTILLO	MA DEL CARMEN
220	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	DIAZ	SERNA	MA LUISA
221	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	VERBER	CARRERA	MACARIO
222	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	PEREZ	TEJADA	MAGDALENO
223	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	LLAMAS	GONZALEZ	MANUEL
224	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	HERNANDEZ	RIOS	MARGARITA
225	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	TEJADA	PEREZ	MERCEDES
226	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	LOPEZ	PINEDA	MIGUEL
227	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	CHAVEZ	GONZALEZ	MOISES
228	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	HERNANDEZ	SILVA	PEDRO
229	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	REYNA	PEREZ	PEDRO
230	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	WALLE	TREJO	RAFAEL
231	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	LOPEZ	PEREZ	RAMON
232	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	GOMEZ	LOPEZ	RAUL
233	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	PEREZ	HERNANDEZ	RODOLFO
234	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	LOPEZ	CASTILLO	ROGACIANO
235	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	MALDONADO	TEJADA	SUSANO

236	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	HERNANDEZ	SILVA	VALENTIN
237	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	PEREZ	MARTINEZ	VALENTIN
238	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	HERNANDEZ	CARRIZALEZ	MIGUEL
239	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	RICO	LOPEZ	ANTONIA
240	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	AGUILAR	AVILA	JUAN MANUEL
241	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	ZUNIGA	ZAMARRIPA	JOSE
242	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	MARTINEZ	CASTRO	DOMINGO
243	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	RODRIGUEZ	HERRERA	GUILLERMO
244	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	CHAIRES	SUSTAITA	MARIO ALBERTO
245	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	REYES	LOPEZ	JORGE LUIS
246	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	MARTINEZ	CASTRO	DOMINGO
247	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	PONCE	MENDOZA	CIRO
248	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	PEREZ	ARIAS	CELIA
249	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	TORRES	TORRES	CLAUDIA YANET
250	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	ZAMARRIPA	DIAZ	PAULA
251	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	RODRIGUEZ	ARRIAGA	OCTAVIO
252	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	HERNANDEZ	ROJAS	LANDY MARGARITA
253	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE	ROJAS	RODRIGUEZ	VIRGINIA
254	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE COL ABDON	RODRIGUEZ	CASTILLO	JOSE
255	BUSTAMANTE	BUSTAMANTE COL ABDON	HERNANDEZ	GERONIMO	MIGUEL
256	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	VERBER	MENDOZA	AARON
257	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	ALVAREZ	ALVARADO	ABRHAM
258	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	ALVAREZ	RODRIGUEZ	ALFREDO
259	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	HERNANDEZ	GONZALEZ	DAVID
260	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	HERNANDEZ	PEREZ	ELEODORO
261	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	VERBER	MENDOZA	EUSEBIO
262	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	REYNA	PEREZ	FRANCISCO JULIAN
263	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	HERNANDEZ	GERONIMO	J SALOME
264	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	CASTRO	CASTILLO	JOSE MIGUEL LUIS
265	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	RIOS	REYNA	JOSEFINA
266	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	TEJADA	PEREZ	JUAN FRANCISCO
267	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	TEJADA	NAVA	JUANA
268	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	REYNA	ESCOBAR	JULIAN
269	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	WALLE	REYNA	LUIS
270	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	CASTRO	RODRIGUEZ	LUIS HUMBERTO
271	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	BECERRA	ORTEGA	LUIS ROBERTO
272	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	GONZALEZ	TEJADA	MA INES
273	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	HERNANDEZ	BUSTOS	MARCELINO
274	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	HERNANDEZ	SILVA	MARCELO
275	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	CASTILLO	BECERRA	MAXIMINO
276	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	PINEDA	HERNANDEZ	MINERVA
277	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	GONZALEZ	CIMENTALES	NICANDRA
278	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	LOPEZ	PEREZ	NORALICIA
279	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	ALVARADO	CONTRERAS	SARA
280	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	HERNANDEZ	SILVA	SIMONA
281	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	VERBER	MENDOZA	EUSEBIO
282	BUSTAMANTE	EJ BUSTAMANTE	REYNA	PEREZ	FRANCISCO JULIAN
283	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZUNIGA	ARIAS	ADELAIDO
284	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MORENO	CARRERA	ADELFINO
285	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	FLORES	ARIAS	ALBARO
286	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZUNIGA	CARRERA	ALBERTO
287	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	CARRERA	ALVARADO	ALBERTO

288	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	HERNANDEZ	BECERRA	ALFONSO
289	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MATA	VILLASANA	ALFREDO
290	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	AGUILAR	ZUNIGA	ANDRES
291	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	CARRERA	GALLARDO	ANTONIO
292	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	RODRIGUEZ	CARRERA	ARCADIO
293	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ARIAS	MORENO	ARTURO
294	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MARTINEZ	AGUILAR	BALTAZAR
295	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	CASTILLO	ARIAS	BERNARDINO
296	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ESPINOZA	MALDONADO	BRAULIO
297	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZUNIGA	MORENO	CASIMIRO
298	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZUNIGA	REYNA	CENOVIO
299	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZAPATA	CASTRO	CIRILO
300	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	VILLASANA	PEREZ	CRESENCIO
301	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	AVILA	CARRERA	CRISTINO
302	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	HERNANDEZ	CARRERA	DANIEL
303	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	AGUILAR	ARIAS	DANIEL
304	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	HERNANDEZ	CARRERA	DANIEL
305	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZUÑIGA	CARRERA	DARIO
306	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ARIAS	CARRERA	DEMETRIA
307	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	RAMIREZ	ZUNIGA	DOMINGO
308	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZUNIGA	RODRIGUEZ	ELEUTERIO
309	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZUNIGA	LEIJA	ENRIQUE
310	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	AVILA	HERNANDEZ	ENRIQUETA
311	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	VILLAZANA	ZUNIGA	ERNESTO
312	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ROSALES	GALLEGOS	ESTEBAN
313	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ARIAS	LOPEZ	EVA
314	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ARIAS	CARRERA	FEDERICO
315	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	RAMIREZ	ZUNIGA	FELICITAS
316	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MARTINEZ	MATA	FELIPE
317	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ARIAS	MARTINEZ	FELIX
318	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MARTINEZ	MATA	FERMIN
319	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	HERNANDEZ	ARIAS	FIDENCIO
320	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MATA	ZUNIGA	FRANCISCO
321	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	CASTILLO	MARTINEZ	FRANCISCO
322	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ORTIZ	AGUILAR	FRANCISCO
323	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	AGUILAR	ESPINOSA	FRANCISCO
324	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZUNIGA	ARIAS	FRANCISCO
325	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZUNIGA	CARRERA	FULGENCIO
326	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZUNIGA	MALDONADO	GERARDO
327	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	AVILA	PEREZ	HIPOLITO
328	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MORENO	DURAN	IGNACIO
329	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MARTINEZ	CARRERA	INES
330	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MORENO	ZUNIGA	IRENE
331	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ARIAS	TOVAR	J ASCENCION
332	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	AGUILAR	ORTIZ	J CONCEPCION
333	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	DIMAS	HERNANDEZ	J FILIBERTO
334	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	AGUILAR	ARIAS	J GUADALUPE
335	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	HERNANDEZ	ARIAS	J GUADALUPE
336	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZUÑIGA	ROSALES	J MERCED
337	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MORENO	ALFARO	J SANTOS
338	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	RAMIREZ	ZUNIGA	J SANTOS
339	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MARTINEZ	MATA	J TRINIDAD

340	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	AVILA	HERNANDEZ	JAVIER
341	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	AVILA	CARRERA	JORGE
342	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ARIAS	FLORES	JOSE
343	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZUNIGA	ALFARO	JOSE
344	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ARIAS	MALDONADO	JOSE
345	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZUNIGA	MALDONADO	JOSE FRANCISCO
346	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	HERNANDEZ	ORTIZ	JUAN
347	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZUNIGA	MORENO	JUAN
348	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	VILLASANA	MORENO	JUAN
349	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZUNIGA	CHAVIRA	JUAN
350	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ALFARO	HERNANDEZ	JUAN FRANCISCO
351	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ARIAS	MARTINEZ	JUAN JOSE
352	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	AVILA	CARRERA	JULIAN
353	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MARTINEZ	PEREZ	LODEGARIA
354	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ARIAS	MIRELES	MA DEL SOCORRO
355	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ARIAS	RAMIREZ	MA HIPOLITA
356	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZUNIGA	LOPEZ	MACEDONIO
357	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZUNIGA	MORENO	MAGDALENO
358	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	CASTILLO	MARTINEZ	MAGDALENO
359	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZAPATA	CASTRO	MANUEL
360	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	DIMAS	CARRERA	MANUEL
361	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	HERNANDEZ	LOPEZ	MARCELINO
362	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	AGUILAR	MARTINEZ	MARCELO
363	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	VILLASANA	GALLARDO	MARCOS
364	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MORENO	DURAN	MARGARITO
365	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZUNIGA	HERNANDEZ	MARIA
366	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	PEREZ	HDZ	MARIA DE LOURDES
367	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	SANCHEZ	FLORES	MARTIN
368	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	CASTILLO	ARIAS	MARTIN
369	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	CARRERA	VILLASANA	MIGUEL
370	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZAPATA	PEREZ	MIGUEL
371	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZUNIGA	MORENO	MIGUEL
372	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ARIAS	MARTINEZ	MONICO
373	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	RODRIGUEZ	ARIAS	NARCISO
374	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	DIMAS	AVILA	NATIVIDAD
375	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZUNIGA	CARRERA	NORBERTO
376	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	RODRIGUEZ	ZUNIGA	ODILON
377	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MARTINEZ	CARRERA	PABLO
378	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZUNIGA	CARRERA	PABLO
379	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	CASTRO	ZAMARRIPA	PAULINO
380	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	RODRIGUEZ	ZUNIGA	PEDRO
381	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ARIAS		PEDRO
382	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MENDOZA	QUINTERO	PEDRO
383	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MARTINEZ	CARRERA	PORFIRIO
384	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	RAMIREZ	ZUNIGA	PRAXEDIS
385	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MARTINEZ	ZUNIGA	RAFAEL
386	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ROSALES	DIMAS	RAMIRO
387	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	HERNANDEZ	BECERRA	RAMON
388	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ALFARO	ARIAS	RAUL
389	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	HERNANDEZ	ORTIZ	REYES
390	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ARIAS	TOVAR	RIGOBERTO
391	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ALFARO	HERNANDEZ	ROMAN

392	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZUNIGA	HERNANDEZ	ROMAN
393	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MENDOZA	ROSALES	ROMAN
394	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ARIAS	LOPEZ	ROSA
395	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MALDONADO	CARRERA	ROSALIO
396	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	RODRIGUEZ		ROSENDO
397	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MORENO	DURAN	SANTIAGA
398	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ORTIZ	ZUNIGA	SANTOS
399	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MARTINEZ	AGUILAR	SEBASTIANA
400	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MATA	VILLASANA	SEVERINO
401	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	ZAPATA	ARIAS	SILVANO
402	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	VILLASANA	MORENO	TIMOTEO
403	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	RODRIGUEZ	ZUNIGA	TOMAS
404	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MALDONADO	ZUNIGA	VIDAL
405	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MATA	ZUNIGA	ZEFERINO
406	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	HERNANDEZ	BECERRA	ALFONSO
407	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	MATA	VILLASANA	ALFREDO
408	BUSTAMANTE	EJ CALABACILLAS	CASTILLO	ARIAS	MARTIN
409	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VAZQUEZ	CASTRO	ALCADIA
410	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	AVILA	LOPEZ	ALEJO
411	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	CASTRO	ALVARO
412	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	BECERRA	VARGAS	AMALIA
413	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	ALEJOS		ANDRES
414	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VARGAS	BECERRA	ANGELICO
415	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	LOPEZ	CONTRERAS	ANTONIO
416	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VARGAS	VAZQUEZ	ANTONIO
417	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	CONTRERAS	AVILA	ARTURO
418	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	AVILA	REYNA	BERNARDINO
419	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	HERRERA	CECILIO
420	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	CASTILLO	CASTRO	CIRILO
421	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	VAZQUEZ	CRESENCIO
422	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	RICO	LOPEZ	CRISANTO
423	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	VAZQUEZ	DIONICIO
424	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	LOPEZ	CONTRERAS	DONACIANO
425	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	LOPEZ	AVILA	EGINIO
426	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	CONTRERAS	DE LA CRUZ	ELENO
427	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VARGAS	VAZQUEZ	ELIBERTO
428	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	LOPEZ	HERRERA	EMIGDIO
429	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	RODRIGUEZ	EMILIANO
430	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	LOPEZ	CONTRERAS	ENRIQUE
431	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VAZQUEZ	REYNA	ERIBERTO
432	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	LOPEZ	AVILA	EUSEBIO
433	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	LOPEZ	CONTRERAS	EUSEBIO
434	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VAZQUEZ	AVILA	FAUSTO
435	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	SANCHEZ	FELICITAS
436	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	AVILA	FELIPE
437	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	CONTRERAS	AVILA	FELIPE
438	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	REYNA	FELIPE
439	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	VAZQUEZ	FELIX
440	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	LOPEZ	CONTRERAS	FELIX
441	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	AVILA	FIDEL
442	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	AVILA	FLORENTINO
443	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	REYNA	FLORIBERTO

444	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	GOMEZ	REYNA	FRANCISCA
445	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	PEREZ	GERMAN
446	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	CASTRO	HDZ	GUILLERMO
447	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	HERNANDEZ	SANTILLAN	HUMBERTO
448	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	REYNA	IGNACIO
449	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VAZQUEZ	CASTILLO	IGNACIO
450	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	REYNA	IGNACIO
451	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VAZQUEZ	REYNA	ISMAEL
452	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VAZQUEZ	REYNA	ISMAEL
453	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	CASTRO	J DOLORES
454	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VAZQUEZ	REYNA	J GPE
455	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	LOPEZ	REYNA	J ISABEL
456	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VAZQUEZ	CASTRO	J NATIVIDAD
457	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	CASTRO	CASTILLO	J SANTOS
458	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	LOPEZ	CONTRERAS	J SANTOS
459	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	BECERRA	REYNA	JOSE CRUZ
460	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	BECERRA	CARDENAS	JOSE JESUS
461	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	BECERRA	JOSE LUIS
462	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	CASTILLO	CASTRO	JOSEFA
463	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VAZQUEZ	REYNA	JUAN
464	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VAZQUEZ	GONZALEZ	JUAN
465	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	LOPEZ	ESTRADA	JUAN
466	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	CONTRERAS	AVILA	JULIO
467	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	GARCIA	JULIO
468	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VAZQUEZ	REYNA	LADISLADO
469	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	HERRERA	LAMBERTO
470	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	VARGAS	LAUDIO
471	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	LOPEZ	CONTRERAS	LEANDRO
472	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	VAZQUEZ	LEOBA
473	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VARGAS	VAZQUEZ	LEOBARDO
474	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	CASTILLO	LORENZO
475	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VARGAS	VAZQUEZ	LUCINO
476	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	AVILA	MA LUISA
477	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	BECERRA	VAZQUEZ	MA NIEVES
478	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	LOPEZ	VAZQUEZ	MA SOCORRO
479	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VAZQUEZ	LOPEZ	MACARIO
480	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	CASTRO	MARCOS
481	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	LOPEZ	GALLEGOS	MARGARITO
482	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	CASTRO	MARGARITO
483	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	LOPEZ	CONTRERAS	MARIA FELIPA
484	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	RICO	VARGAS	MARISELA
485	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	HERRERA	REYNA	MARTIN
486	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	TREJO	TORRES	MIGUEL
487	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	TREJO	TORRES	MIGUEL
488	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	BECERRA	CASTRO	NARCISA
489	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	RODRIGUEZ	VAZQUEZ	NICOLAS
490	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VARGAS	HERRERA	OCTAVIANO
491	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VARGAS	HERRERA	OCTAVIANO
492	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	AVILA	RIOS	ODON
493	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	MEDINA	MARTINEZ	PANFILO
494	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	CASTRO	SANCHEZ	PATROCINIO
495	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	HERNANDEZ	GERONIMO	PATROCINIO

496	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	HERRERA	CASTILLO	PETRA
497	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VAZQUEZ	DE LA CRUZ	REBECA
498	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VARGAS	HERRERA	REGINO
499	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VARGAS	CONTRERAS	ROBERTO
500	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VAZQUEZ	REYNA	ROMAN
501	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VARGAS	BECERRA	ROSALINDA
502	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	M	ROSENDO
503	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	PEREZ	SANTIAGO
504	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	LOPEZ	REYNA	SANTIAGO
505	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	CONTRERAS	AVILA	SARA
506	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	LOPEZ	REYNA	SEVERIANO
507	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	LOPEZ	SILVERIO
508	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VARGAS	HERRERA	SIXTO
509	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	SANCHEZ	SOCORRO
510	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	CONTRERAS	AVILA	TIRZO
511	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VARGAS	VAZQUEZ	TOMAS
512	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	VARGAS	QUINTERO	VELIA
513	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	BECERRA	VARGAS	VICENTE
514	BUSTAMANTE	EJ FELIPE ANGELES	REYNA	CASTRO	WENSESLAO
515	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	VAZQUEZ	RIOS	ALBERTO
516	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	MORENO	HERNANDEZ	ALDER FRANCISCO
517	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	HERNANDEZ	OLIVA	ALEJANDRO
518	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	ALVAREZ	BUSTOS	ANGEL FELIPE
519	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	HERNANDEZ	ROJAS	ANTONIA
520	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	ZUNIGA	REYES	ANTONIA
521	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	SUSTAITA	MARTINEZ	ARTEMIO
522	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	GAYTAN	SANTILLAN	FRANCISCA
523	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	ALVAREZ	CHAIRES	GUSTAVO MARTIN
524	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	MORENO	URBINA	HUMBERTO
525	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	ROJAS	JIMENEZ	INOCENCIO
526	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	ZUNIGA	HERNANDEZ	J GUADALUPE
527	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	ZUNIGA	BAUTISTA	J GUADALUPE
528	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	BAUTISTA		J GUADALUPE
529	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	HERNANDEZ	VAZQUEZ	J NICOLAS
530	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	MORENO	HERNANDEZ	JAIME ENRIQUE
531	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	HERNANDEZ	GONZALEZ	JESUS
532	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	OLIVA	ROJAS	JORGE
533	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	REYES	DE LEON	JOSE NABOR
534	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	HERNANDEZ	MARTINEZ	LADISLAO
535	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	ZUNIGA	BAUTISTA	LEONCIO
536	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	VEGA	MARTINEZ	MA SARA
537	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	OLIVA	JASSO	MARIO
538	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	GAYTAN	HERNANDEZ	MARTIN
539	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	GAYTAN	SANTILLAN	MARTIN
540	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	SUSTAYTA	MARTINEZ	MAXIMILIANO
541	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	MORENO	URBINA	MAXIMINO
542	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	REYES	DE LEON	PEDRO
543	BUSTAMANTE	EJ LA VERDOLAGA	CAMPOS	ZAPATA	VALENTIN
544	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	HUERTA	TORRES	ANTONIO
545	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	CONTRERAS	ESTRADA	APOLINAR
546	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	ZUNIGA	ROCHA	ARTURO
547	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	HUERTA	TORRES	CESAR

548	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	TORRES	PONCE	CONSUELO
549	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	HUERTA	QUINTERO	CRUZ ANTONIO
550	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	NAVARRO	GARCIA	DAVID
551	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	LUCIO	MARTINEZ	DEMECIO
552	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	CONTRERAS	ROJAS	EBERTO
553	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	SEGURA	ESTRADA	ELEUTERIO
554	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	MARTNEZ	ALVAREZ	EUGENIO
555	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	TORRES	MENDOZA	FELIPA
556	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	MENDEZ	GARCIA	FIDEL
557	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	HUERTA	MENDOZA	FRANCISCO GUSTAVO
558	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	HUERTA	TORRES	GREGORIO
559	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	HUERTA	CAPETILLO	HERIBERTO
560	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	HUERTA	CAPETILLO	ISABEL
561	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	HUERTA	TORRES	JESUS
562	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	SEGURA	CAPETILLO	JESUS
563	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	HUERTA	TORRES	JORGE ALBERTO
564	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	HUERTA	TORRES	JOSE
565	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	CEDILLO	TOVAR	JOSE
566	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	NAVARRO	HUERTA	JOSE ALFREDO
567	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	CONTRERAS	ROJAS	JUAN LUCIO
568	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	QUIROGA	ESTRADA	JUAN MANUEL
569	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	HUERTA	TORRES	JUAN MANUEL
570	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	LUCIO	MARTINEZ	LEANDRO
571	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	ESTRADA	SALAZAR	LEOPOLDO
572	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	HUERTA	MENDOZA	LUIS JAVIER
573	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	TORRES	PONCE	MA APOLONIA
574	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	RAMIREZ	ZUNIGA	MA DEL SOCORRO
575	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	CEDILLO	MARTINEZ	MACARIO
576	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	HUERTA	DELGADO	MAGDALENO
577	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	ESTRADA	TRISTAN	MARCOS
578	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	CONTRERAS	ROJAS	MARIO
579	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	HUERTA	QUINTERO	MARIO ALBERTO
580	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	TORREES	PONCE	MARIO ALBERTO
581	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	MARTINEZ	ALVAREZ	MARTIN
582	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	CONTRERAS	ESTRADA	MARTIN
583	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	HUERTA	TORRES	MELQUIADES
584	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	NAVARRO	GARCIA	MIGUEL
585	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	NAVARRO	HUERTA	RUBEN
586	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	HUERTA	CAPETILLO	RUFINO
587	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	HUERTA	HERRERA	SANTANA
588	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	CEDILLO	MARTINEZ	SANTIAGO
589	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	MARTINEZ	GONZALEZ	SANTOS
590	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	HUERTA	CAPETILLO	VICTORIANO
591	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	SEGURA	ESTRADA	VINICIO
592	BUSTAMANTE	EJ LAS ALBERCAS	ROJAS	MARTINEZ	VIRGILIO
593	BUSTAMANTE	EJ LAS FLORES	LOPEZ	MOLINA	ANTONIO
594	BUSTAMANTE	EJ LAS FLORES	LOPEZ	RODRIGUEZ	FRANCISCO
595	BUSTAMANTE	EJ LAS FLORES	LOPEZ	RODRIGUEZ	LINO
596	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	ZAPATA	MENDOZA	ABDON
597	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	VAZQUEZ	CHAIRES	AFREN
598	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MARQUEZ	GONZALEZ	AGUSTINA
599	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	CAMPOS	ZAPATA	ANGEL



600	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	ALVAREZ	GAMEZ	ANTONIO
601	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MENDOZA	CAPETILLO	BALERIANO
602	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MONCIVAIS	PONCE	CANDIDO
603	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MONCIVAIS	MENDOZA	CANDIDO
604	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MONSIBAES	MENDOZA	CELSO
605	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	CHAIRES	REYNA	CRISANTO
606	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MENDOZA	MENDOZA	DIONICIO
607	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MEDINA	ZAPATA	ELVIRA
608	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MENDOZA	ARRIAGA	FAUSTO ALONSO
609	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MENDOZA	CHAIRES	FILOMENO
610	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	VAZQUEZ	CHAIRES	FRANCISCO
611	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	CAMPOS	ZAPATA	FRANCISCO
612	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	SANCHEZ	MENDOZA	FRANCISCO
613	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	ZAPATA	GARCIA	GABRIEL
614	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	ALVAREZ	RIVERA	GENARO
615	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MENDOZA	MONSIBES	GERARDO
616	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MENDOZA	CHAIRES	GERMAN
617	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	ZAPATA	MENDOZA	GUADALUPE
618	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	CHAIRES	REYNA	ISIDRO
619	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	CHAIRES	IBARRA	J CRUZ
620	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	PONCE	GAMEZ	J GUADALUPE
621	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	ZAPATA	GARCIA	JOAQUIN
622	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MEDINA	FACUNDO	JOSE
623	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MORALES	MENDOZA	JOSE ANGEL
624	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	ZAPATA	GAMEZ	JUAN
625	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	NAVA	VILLANUEVA	JUAN
626	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MONCIVAIS	MENDEZ	JUAN GERONIMO
627	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	HERNANDEZ	MARTINEZ	JUANA
628	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	HERNANDEZ	MARTINEZ	JULIO
629	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	HERNANDEZ	CAMPOS	LORENZO
630	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	ZAPATA	VAZQUEZ	MA DEL ROSARIO
631	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MEDINA	TORRES	MACEDONIO
632	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MEDINA	HERNANDEZ	MARTIN
633	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	CRUZ	ZAPATA	MARTIN
634	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MORALES	PONCE	MARTIN
635	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	ZAPATA	MENDOZA	MAXIMINO
636	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MENDOZA	TORRES	MERCEDES
637	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	PONCE	HERNANDEZ	MIGUEL
638	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	PONCE	HERNANDEZ	MOISES
639	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MONCIVAIZ	MENDEZ	MONICO
640	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	ARRIAGA	GATICA	NICOLAS
641	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	CHAIRES	SANCHEZ	NORBERTO
642	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MENDOZA	CAPETILLO	ODILON
643	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MONCIVAIS	CAPETILLO	PRUDENCIO
644	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	VAZQUEZ	CHAIRES	ROEL
645	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	CHAIRES	ALVARES	ROGELIO
646	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MARQUEZ	GONZALEZ	SABINO
647	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MENDOZA	HERNANDEZ	SALOME
648	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MENDOZA	CAPETILLO	SALOME
649	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	PONCE	GAMEZ	SALVADOR
650	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	CAMPOS	ZAPATA	SEFERINO
651	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	ALVAREZ	RIVERA	SERVANDO

652	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	ZAPATA	MENDOZA	SIMON
653	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MORALES	MENDOZA	TORIBIO
654	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	MENDOZA	MENDOZA	VIRGILIO
655	BUSTAMANTE	EJ LLANO Y ANEXAS	CRUZ	ZAPATA	WENSESLAO
656	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	CHAIRES	CASTRO	AARON
657	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	JASSO	CHAIRES	ANDRES
658	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	SAENZ	SUSTAITA	ANTONIO
659	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	REYNA	URBINA	ARTURO
660	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	REYNA	HERNANDEZ	ARTURO
661	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	MENDOZA	RODRIGUEZ	AUDON
662	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	JIMENEZ	HUERTA	CLIOFAS
663	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	JIMENEZ	HUERTA	DANIEL
664	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	HERNANDEZ	VAZQUEZ	EDGAR ARMANDO
665	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	OLIVA	SILVA	EDUARDO
666	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	CHAIRES	PECINA	EDWIN JAVIER
667	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	REYNA	DIAZ	ELDA
668	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	HERNANDEZ	REYNA	ELODIO
669	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	HERNANDEZ	HDZ	ELOY
670	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	VEGA	MARTINEZ	FELIBERTO
671	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	HERNANDEZ	CHAIRES	FELIPE
672	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	MIRELES	MORIN	FILIMON
673	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	CHAIRES	LARA	FRAN JAVIER
674	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	HERNANDEZ	REYNA	FRANCISCO
675	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	JIMENEZ	HUERTA	GUADALUPE
676	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	REYNA	REYES	HERIBERTO
677	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	REYNA	URBINA	HOMERO
678	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	ZAPATA	JIMENEZ	HUMBERTO
679	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	HERNANDEZ	MENDEZ	J LUIS
680	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	JIMENEZ	HUERTA	J SANTOS
681	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	LARA	CARDENAS	J SANTOS
682	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	CHAIRES	CASTRO	JOAQUIN
683	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	VEGA	CAMPOS	JOSE
684	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	VEGA	REYES	JOSE
685	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	MENDOZA	CHAIRES	JOSE
686	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	MEDINA	CRUZ	JOSE ANTERO
687	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	HERNANDEZ	REYNA	JOSE JUAN
688	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	MEDINA	HERNANDEZ	JOSE URIEL
689	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	HERNANDEZ	MORENO	JUAN MANUEL
690	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	MENDOZA	MENDOZA	JULIAN
691	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	MENDOZA	MENDEZ	JULIAN
692	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	ALEJOS	CHAIRES	JUVENCIO
693	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	CONTRERAS	GARCIA	LUIS
694	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	HERNANDEZ	ROJAS	LUIS FERNANDO
695	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	CHAIRES	LARA	MA DE LA LUZ
696	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	VASQUEZ	REYNA	MA ROSITA
697	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	VARGAS	JIMENEZ	MAGDALENO
698	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	VARGAS	CHAIRES	MANUEL
699	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	MORENO	URBINA	MARIA
700	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	TORRES	MARTNIEZ	MARIA ELIDIA
701	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	MENDOZA	RODRIGUEZ	MAXIMINO
702	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	HERNANDEZ	MORENO	OMAR OSIEL
703	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	GUEVARA	REYES	PASCUAL

704	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	HUERTA		PETRA
705	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	HERNANDEZ	REYNA	PIO
706	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	REYNA	MONTOYA	RICARDO
707	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	REYNA	HERNANDEZ	RIGOBERTO
708	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	HUERTA	JASSO	SALOMON
709	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	MARTINEZ	TORRES	SALVADOR
710	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	MENDOZA	RODRIGUEZ	SAMUEL
711	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	MARTINEZ	VARGAS	SIMON
712	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	HUERTA		VALENTIN
713	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	OLIVA	HERNANDEZ	VICTORIANO
714	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	JIMENES	HUERTA	VICTORIANO
715	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	HERNANDEZ	MORENO	VINICIO
716	BUSTAMANTE	EJ MAGDALENO AGUILAR	CHAIRES	LARA	VIRGINIA
717	BUSTAMANTE	EJ NUEVO PROGRESO	CAMACHO	FLORES	ERASMO
718	BUSTAMANTE	EJ NUEVO PROGRESO	CAMACHO	FLORES	MARCIANO
719	BUSTAMANTE	EJ NUEVO PROGRESO	CAMACHO	FLORES	MARGARITO
720	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	VARGAS	ABEL
721	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	LOPEZ	MIRELES	ALBERTO
722	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	ORTIZ	ALFREDO
723	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	GAMEZ	ANDRES
724	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	PECINA	ANTOLINO
725	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	TORRES	ANTONIO
726	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	SANCHEZ	ANTONIO
727	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	MORIN	ANTONIO
728	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ARTEMIO
729	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	LOPEZ	MIRELES	CATARINO
730	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	LIMON	JIMENEZ	CONSUELO
731	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	PESINA	RAMIREZ	DIANA
732	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	PECINA	ENRIQUE
733	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	SANCHEZ	ENRIQUE
734	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	SAENZ	EPIFANIO
735	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	SANCHEZ	MIRELES	FAUSTINO
736	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	MORENO	FELIPE
737	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	LOPEZ	MIRELES	GABINO
738	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	LOPEZ	GREGORIO
739	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	GARCIA	MIRELES	GREGORIO
740	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	LOPEZ	CRUZ	HESQUIO
741	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	MORIN	IGNACIO
742	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	SANCHEZ	ISAIAS
743	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	HERNANDEZ	RUIZ	J FELIX
744	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	PECINA	J JAVIER
745	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	SANCHEZ	LEIJA	J MARIO
746	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	GARCIA	ALVARES	J SANTOS
747	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	SANCHEZ	REYNA	JESUS
748	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JOEL
749	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	MORIN	JOSE
750	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	LOPEZ	MIRELES	JOSE
751	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JUAN
752	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	SANCHEZ	MIRELES	JUAN GABRIEL
753	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	ALVAREZ	HERNANDEZ	LUISA
754	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	LOPEZ	MIRELES	MARTIN
755	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	LEIJA	JIMENEZ	NARCIZA

756	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	SANCHEZ	MIRELES	ONORIO
757	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	TORRES	PAULO
758	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	LIMON	PEDRO
759	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	RANGEL	PORFIRIO
760	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	SANCHEZ	LEIJA	RAYMUNDO
761	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	VARGAS	REYNALDO
762	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	PECINA	ROBERTO
763	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	PECINA	ROGELIA
764	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	LOPEZ	MIRELES	RUFINO
765	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	SANCHEZ	LEIJA	SANTOS
766	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	ORTIZ	TINAJERO	SARA
767	BUSTAMANTE	EJ PLUTARCO ELIAS CALLES	MIRELES	SANCHEZ	VICTOR MANUEL
768	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	TORRES	TREVINO	AMANCIO
769	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	MONCIVAIS	CRUZ	ANTONIA
770	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	MENDOZA	TORRES	AUDENCIO
771	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	MENDOZA	TORRES	BARDOMIANO
772	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	MENDOZA	TREVINO	BENANCIO
773	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	VAZQUEZ	MONSIVAIS	CRECENCIO
774	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	VAZQUEZ	GUERRERO	ELIAS
775	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	GUERRERO	RODRIGUEZ	ELODIO
776	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	MENDOZA	MENDOZA	ESTEBAN
777	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	VAZQUEZ	GUERRERO	EVODIO
778	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	TORRES	TORRES	FELIPA
779	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	GUERRERO	TORRES	GABRIEL
780	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	VAZQUEZ	GUERRERO	GENARO
781	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	MENDOZA	GONZALEZ	GORGONIO
782	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	VAZQUEZ	MENDOZA	J MANUEL
783	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	MENDOZA	MORENO	JOSE
784	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	GONZALEZ	MENDOZA	LIBORIO
785	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	TORRES	CAMPOS	MA DIMAS
786	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	MOLINA	TORRES	MACEDONIO
787	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	HERNANDEZ	TRISTAN	MARIA GUADALUPE
788	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	MENDOZA	TORRES	MARTINA
789	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	GUERRERO	TORRES	MAURO
790	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	MOLINA	GUERRERO	MAXIMINO
791	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	PONCE	TORRES	PABLO
792	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	VAZQUEZ	TORRES	RAFAEL
793	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	TORRES	MONCIVAIZ	RAMIRO
794	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	PONCE		RAUL
795	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	MONCIBAEZ	CRUZ	ROBERTO
796	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	MOLINA	TORRES	ROGELIO
797	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	MENDOZA	ZAVALA	SECUNDINO
798	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	MENDOZA	MENDOZA	SEFERINO
799	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	MENDOZA	TORRES	SOLEDAD
800	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	GONZALEZ	VAZQUEZ	TELESFORO
801	BUSTAMANTE	EJ SAN ANTONIO DE PADUA	GUERRERO	TORRES	ZENAIDO
802	BUSTAMANTE	EJ SAN FRANCISCO	CAMPOS	MORENO	AARON
803	BUSTAMANTE	EJ SAN FRANCISCO	TORRES	SANCHEZ	ELODIO
804	BUSTAMANTE	EJ SAN FRANCISCO	TORRES	MENDOZA	J SANTOS
805	BUSTAMANTE	EJ SAN FRANCISCO	TORRES	IBARRA	ODILON
806	BUSTAMANTE	EJ SAN FRANCISCO	REYES	ROSALES	VICTOR MANUEL
807	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	CALDERON	PUENTE	ABRAHAM

808	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	CALDERON	MIRELES	ABRAHAM
809	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	MOLINA	MENDOZA	ALBERTO
810	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	TORRES	CEDILLO	ALFREDO
811	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	DUARTE	ESTRADA	ALVINO
812	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	TORRES	CEDILLO	ANTONIA
813	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	BOLANOS	CARRION	BASILIO
814	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	MOLINA	TORRES	BENIGNO
815	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	CEDILLO	DELGADO	DAVID
816	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	MOLINA	RIVERA	ELENO
817	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	GRIMALDO	ESPINOSA	FELIPE
818	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	GRIMALDO	LOPEZ	FRANCISCO
819	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	MOLINA	CEDILLO	GLORIA
820	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	VAZQUEZ	GUERRA	GLORIA
821	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	DELGADO	BOLANOS	HORACIO
822	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	CEDILLO	GUERRA	IGNACIO
823	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	MOLINA	RIVERA	IGNACIO
824	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	MOTA	COVARRUBIAS	IGNACIO
825	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	MOLINA	TOVAR	INES
826	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	MOLINA	TORRES	J ASCENCION
827	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	TORRES	CEDILLO	J JESUS
828	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	MOLINA	MENDOZA	J VENTURA
829	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	SAUCEDA	BRIONES	JOAQUIN
830	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	MOLINA	TOBAR	JOSE
831	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	GRIMALDO	ESPINOZA	JOSE
832	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	CALDERON	PUENTE	JOSE LUIS
833	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	MOLINA	BOLANOS	JUAN CARLOS
834	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	MOLINA	TOBAR	JUSTINO
835	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	DELGADO	RODRIGUEZ	MARCELINO
836	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	MOLINA	DELGADO	MAXIMILIANO
837	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	BOLANOS	CATETE	PRUDENCIO
838	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	TORRES	CEDILLO	REMIGIO
839	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	GUERRA	DELGADO	RICARDA
840	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	ESPINOZA	MEDINA	SANTANA
841	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	CEDILLO	MENDOZA	SOSTENES
842	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	MOLINA	RIVERA	ELENO
843	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	GRIMALDO	ESPINOSA	FELIPE
844	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	GRIMALDO	LOPEZ	FRANCISCO
845	BUSTAMANTE	EJ SAN JOSE DE LAS FLORES	MOLINA	CEDILLO	GLORIA
846	BUSTAMANTE	EL CARACOL	ROJAS	REYNA	AGUSTIN
847	BUSTAMANTE	EL CARACOL	RIOS	MENDOZA	ANTONIA
848	BUSTAMANTE	EL CARACOL	JIMENEZ	DIAZ	ANTONIO
849	BUSTAMANTE	EL CARACOL	PECINA	ORTIZ	ANTONIO
850	BUSTAMANTE	EL CARACOL	HERNANDEZ	DIAZ	ARTEMIO
851	BUSTAMANTE	EL CARACOL	VAZQUEZ	HERNANDEZ	ASCENCION
852	BUSTAMANTE	EL CARACOL	PECINA	ORTIZ	AUDENCIO
853	BUSTAMANTE	EL CARACOL	ESTRADA	REYNA	BENITO
854	BUSTAMANTE	EL CARACOL	GARCIA	ORTIZ	CESARIO
855	BUSTAMANTE	EL CARACOL	ORTIZ	MARQUEZ	CRISANTO
856	BUSTAMANTE	EL CARACOL	ORTIZ	GARCIA	EFREN
857	BUSTAMANTE	EL CARACOL	PECINA	RIOS	EPIFANIO
858	BUSTAMANTE	EL CARACOL	ORTIZ	HERNANDEZ	FELICIANO
859	BUSTAMANTE	EL CARACOL	RIOS	HERNANDEZ	FELIX

860	BUSTAMANTE	EL CARACOL	ESTRADA	REYNA	FILADELFO
861	BUSTAMANTE	EL CARACOL	PECINA	HERNANDEZ	GERARDO
862	BUSTAMANTE	EL CARACOL	PECINA	HERNANDEZ	HECTOR
863	BUSTAMANTE	EL CARACOL	ESTRADA	ORTIZ	HUGO
864	BUSTAMANTE	EL CARACOL	HERNANDEZ	CHAIRES	IGNACIA
865	BUSTAMANTE	EL CARACOL	PECINA	TINAJERO	IGNACIO
866	BUSTAMANTE	EL CARACOL	ESTRADA	ORTIZ	J INES
867	BUSTAMANTE	EL CARACOL	ORTIZ	MORENO	J SIMON
868	BUSTAMANTE	EL CARACOL	PECINA	ESTRADA	JESUS
869	BUSTAMANTE	EL CARACOL	URBINA	RAMIREZ	JOSE
870	BUSTAMANTE	EL CARACOL	MENDOZA	SANTILLAN	JOSE
871	BUSTAMANTE	EL CARACOL	PECINA	HERNANDEZ	JOSE ADAN
872	BUSTAMANTE	EL CARACOL	MENDOZA	PEREZ	JOSE INES
873	BUSTAMANTE	EL CARACOL	URBINA	ORTIZ	JOSE JUAN
874	BUSTAMANTE	EL CARACOL	RAMIREZ	ORTIZ	JUAN
875	BUSTAMANTE	EL CARACOL	MENDOZA	ORTIZ	JUAN
876	BUSTAMANTE	EL CARACOL	RODRIGUEZ	PESINA	JUAN
877	BUSTAMANTE	EL CARACOL	PECINA	ORTIZ	JUAN MANUEL
878	BUSTAMANTE	EL CARACOL	ESTRADA	REYNA	JULIAN
879	BUSTAMANTE	EL CARACOL	PECINA	HERNANDEZ	JUVENCIO
880	BUSTAMANTE	EL CARACOL	PECINA	TINAJERA	LAURENTINO
881	BUSTAMANTE	EL CARACOL	ORTIZ	MORENO	MA ANITA
882	BUSTAMANTE	EL CARACOL	PEREZ	COLUNGA	MA DEL CARMEN
883	BUSTAMANTE	EL CARACOL	COLUNGA	HERNANDEZ	MA EMA
884	BUSTAMANTE	EL CARACOL	VAZQUEZ	RIOS	MA GUADALUPE
885	BUSTAMANTE	EL CARACOL	GARCIA	RODRIGUEZ	MA SANTOS
886	BUSTAMANTE	EL CARACOL	VAZQUEZ	VELEZ	MARIA
887	BUSTAMANTE	EL CARACOL	ESTRADA	ORTIZ	MARTIN
888	BUSTAMANTE	EL CARACOL	RAMIREZ	RIOS	NIEVES
889	BUSTAMANTE	EL CARACOL	ORTIZ	CABELLO	PABLO
890	BUSTAMANTE	EL CARACOL	CONTRERAS	GARCIA	PABLO
891	BUSTAMANTE	EL CARACOL	VAZQUEZ	ROJAS	PASCUAL
892	BUSTAMANTE	EL CARACOL	VAZQUEZ	DIAZ	PEDRO
893	BUSTAMANTE	EL CARACOL	ORTIZ	TINAJERO	PRUDENCIO
894	BUSTAMANTE	EL CARACOL	RODRIGUEZ	CARDENAS	PRUDENCIO
895	BUSTAMANTE	EL CARACOL	MENDOZA	ORTIZ	RAMON
896	BUSTAMANTE	EL CARACOL	PECINA	RIOS	RICARDO
897	BUSTAMANTE	EL CARACOL	ORTIZ	MARTINEZ	ROGELIO
898	BUSTAMANTE	EL CARACOL	MENDOZA	SANTELLAN	SILVERIO
899	BUSTAMANTE	EL CARACOL	ESTRADA	ABUNDIS	VENANCIO
900	BUSTAMANTE	GABINO VAZQUEZ	PEREZ	HERNANDEZ	ALEJANDRO
901	BUSTAMANTE	GABINO VAZQUEZ	BECERRA	PEREZ	APOLINAR
902	BUSTAMANTE	GABINO VAZQUEZ	CASTILLO	PEREZ	AURELIO
903	BUSTAMANTE	GABINO VAZQUEZ	CASTILLO	PEREZ	ELISEO
904	BUSTAMANTE	GABINO VAZQUEZ	SALAS	PEREZ	EUSTAQUIO
905	BUSTAMANTE	GABINO VAZQUEZ	SALAS	PEREZ	JULIAN
906	BUSTAMANTE	GABINO VAZQUEZ	BECERRA	PEREZ	JUVENCIO
907	BUSTAMANTE	GABINO VAZQUEZ	SALAS	PEREZ	LUCIANO
908	BUSTAMANTE	GABINO VAZQUEZ	PEREZ	HERNANDEZ	NICOLAS
909	BUSTAMANTE	GABINO VAZQUEZ	ORTEGA	HERNANDEZ	RAMIRO
910	BUSTAMANTE	GABINO VAZQUEZ	BARRON	TORRES	ROMAN
911	BUSTAMANTE	GABINO VAZQUEZ	ORTEGA	HERNANDEZ	ROSA

912	BUSTAMANTE	GABINO VAZQUEZ	SALAS	BARRON	RUBEN
913	BUSTAMANTE	GABINO VAZQUEZ	BEERRA	HERNANDEZ	SIMON
914	BUSTAMANTE	GABINO VAZQUEZ	BEERRA	PEREZ	APOLINAR
915	BUSTAMANTE	HIGUERA	ARRIAGA	GATICA	AMADO
916	BUSTAMANTE	HIGUERA	ARRIAGA	PONCE	AMADO
917	BUSTAMANTE	HIGUERA	TORRES	GONZALEZ	DARIO
918	BUSTAMANTE	HIGUERA	TREVINO	PEREZ	DOMITILIO
919	BUSTAMANTE	HIGUERA	MIRELES	PONCE	ELADIO
920	BUSTAMANTE	HIGUERA	MEDINA	RETA	ELEUTERIO
921	BUSTAMANTE	HIGUERA	TORRES	HERNANDEZ	ELIAS
922	BUSTAMANTE	HIGUERA	MENDOZA	MORENO	EMITERIO
923	BUSTAMANTE	HIGUERA	MENDOZA	MENDOZA	ESEQUIEL
924	BUSTAMANTE	HIGUERA	VAZQUEZ	MENDOZA	ESTEBAN
925	BUSTAMANTE	HIGUERA	MEDINA	PONCE	FELICIANO
926	BUSTAMANTE	HIGUERA	TORRES	GONZALEZ	FELIGONIO
927	BUSTAMANTE	HIGUERA	MEDNDOZA	MORENO	FERNANDO
928	BUSTAMANTE	HIGUERA	HERNANDEZ	TORRES	GUADALUPE
929	BUSTAMANTE	HIGUERA	PONCE	MOLINA	J CARMEN
930	BUSTAMANTE	HIGUERA	PONCE	MENDOZA	J CRUZ
931	BUSTAMANTE	HIGUERA	TORRES	PONCE	JACINTO
932	BUSTAMANTE	HIGUERA	DIMAS	HERNANDEZ	JOSE
933	BUSTAMANTE	HIGUERA	ARRIAGA	PONCE	JOSE
934	BUSTAMANTE	HIGUERA	MENDOZA	VAZQUEZ	JOSE SOLEDAD
935	BUSTAMANTE	HIGUERA	MOLINA	PONCE	JUAN
936	BUSTAMANTE	HIGUERA	MORENO	GUERRA	JUVENTINO
937	BUSTAMANTE	HIGUERA	PONCE	BAEZ	LAZARA
938	BUSTAMANTE	HIGUERA	MORENO	GUERRA	LAZARO
939	BUSTAMANTE	HIGUERA	MORENO	MENDOZA	LIBORIO
940	BUSTAMANTE	HIGUERA	MEDINA	PONCE	LINO
941	BUSTAMANTE	HIGUERA	PONCE	HUERTA	LORENZO
942	BUSTAMANTE	HIGUERA	PONCE	TORRES	LORENZO
943	BUSTAMANTE	HIGUERA	ARRIAGA	PONCE	LORENZO
944	BUSTAMANTE	HIGUERA	CHAIRES	MENDOZA	MARIA
945	BUSTAMANTE	HIGUERA	PONCE	HUERTA	MARTIN
946	BUSTAMANTE	HIGUERA	MENDOZA	PONCE	MARTIN
947	BUSTAMANTE	HIGUERA	MENDOZA	MENDEZ	MOISES
948	BUSTAMANTE	HIGUERA	VAZQUEZ	GUARDIOLA	PEDRO
949	BUSTAMANTE	HIGUERA	TORRES	CAMPOS	PETRA
950	BUSTAMANTE	HIGUERA	MENDOZA	TORRES	REYES
951	BUSTAMANTE	HIGUERA	PONCE	MENDOZA	RICARDO
952	BUSTAMANTE	HIGUERA	ARRIAGA	PONCE	ROMAN
953	BUSTAMANTE	HIGUERA	TORRES	PONCE	RUTILIO
954	BUSTAMANTE	HIGUERA	PONCE	BAEZ	SANTOS
955	BUSTAMANTE	HIGUERA	PONCE	MOLINA	VICTORIANO
956	BUSTAMANTE	HIGUERA	TORRES	CAMPOS	PETRA
957	BUSTAMANTE	HIGUERA	MENDOZA	TORRES	REYES
958	BUSTAMANTE	HIGUERA	PONCE	MENDOZA	RICARDO
959	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	GONZALEZ	SILVA	ALBARO
960	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ALEJANDRO
961	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	GONZALEZ		ANGEL
962	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	AVARTE	HERNANDEZ	AQUILA
963	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	MALDONADO	CARRIZALEZ	BERNARDO

964	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	HERNANDEZ	GONZALEZ	CANDELARIO
965	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	SILVA	HERNANDEZ	DOMINGO
966	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	HERNANDEZ	SILVA	EFRAIN
967	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	HERNANDEZ	SILVA	ELIDIA
968	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	HERNANDEZ	SILVA	ELISA
969	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	GONZALEZ	HERNANDEZ	EUGENIO
970	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	HERNANDEZ	GONZALEZ	EUSEBIO
971	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	HERNANDEZ	GONZALEZ	FRANCISCO
972	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	MALDONADO	CARRIZALEZ	FRANCISCO
973	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	HERNANDEZ	SILVA	GUMARO
974	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	HERNANDEZ	MALDONADO	HECTOR
975	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	HERNANDEZ	HERNANDEZ	IVAN
976	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	GONZALEZ	HERNANDEZ	J ASCENCION
977	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	MALDONADO	CARRIZALES	J JORGE
978	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	HERNANDEZ	HERNANDEZ	JOSE
979	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	SILVA	HERNANDEZ	JUAN
980	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	SILVA	GONZALEZ	JUAN MANUEL
981	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	GONZALEZ	HERNANDEZ	LEONEL
982	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	HERNANDEZ	SILVA	MANUEL
983	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	GONZALEZ	PEREZ	MARIA
984	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	HERNANDEZ	GONZALEZ	MARTIN
985	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	GONZALEZ	COBARRUBIAS	MIGUEL
986	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	HERNANDEZ	RAMOS	NAZARIO
987	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	GONZALEZ	HERNANDEZ	NICACIO
988	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	ABARTE	HERNANDEZ	PAULIN
989	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	HERNANDEZ	CARRIZALEZ	PRUDENCIO
990	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	HERNANDEZ	MALDONADO	RAMIRO
991	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	MALDONADO	CARRIZALES	RAMON
992	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	HERNANDEZ	HERNANDEZ	RITO
993	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	PINEDA	HERNANDEZ	ROMAN
994	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	GONZALEZ	HERNANDEZ	SARA
995	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	HERNANDEZ	HERNANDEZ	TEODORO
996	BUSTAMANTE	JOYA DE HERRERA	HERNANDEZ	SILVA	VIDAL
997	BUSTAMANTE	JOYA DEL QUIOTE	ROJAS	MARTINEZ	ANTONIO
998	BUSTAMANTE	JOYA DEL QUIOTE	ROJAS		CIPRIANO
999	BUSTAMANTE	JOYA DEL QUIOTE	ROJAS	HERNANDEZ	JAVIER
1000	BUSTAMANTE	JOYA DEL QUIOTE	ROJAS	MATA	JERONIMO
1001	BUSTAMANTE	JOYA DEL QUIOTE	ROJAS	HERNANDEZ	OCTAVIANO
1002	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	REYNA	COLUNGA	ABEL
1003	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	HERNANDEZ	REYNA	ADOLFO
1004	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	PEREZ	COLUNGA	ALBERTO
1005	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	REYNA	PEREZ	ALEJANDRO
1006	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	CIMENTALES	LOREDO	ANTONIO
1007	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	BAEZ	RANGEL	ANTONIO
1008	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	MIRELES	HERNANDEZ	ANTONIO
1009	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	PEREZ	CELALLA	ANTONIO
1010	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	BAEZ	TORRES	ANTONIO
1011	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	PEREZ	COLUNGA	ANTONIO
1012	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	MIRELES	HERNANDEZ	ARMANDO
1013	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	MIRELES	GAMEZ	ARMANDO
1014	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	REYNA	HERNANDEZ	ARTEMIO
1015	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	PEREZ	COLUNGA	BALTAZAR



1016	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	REYNA	HERNANDEZ	BENITO
1017	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	HERNANDEZ	HERNANDEZ	BERNABE
1018	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	ORTIZ	ESCOBEDO	BRAULIO
1019	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	VARGAS	COLUNGA	CLAUDIO
1020	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	MORALES		CRECENCIO
1021	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	REYNA	MENDEZ	DARIO
1022	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	HERNANDEZ	CIMENTALES	EDUARDO
1023	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	VAZQUEZ	TORRES	ENRIQUE
1024	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	SUSTAITA	RUIZ	EUGENIO
1025	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	PEREZ	COLUNGA	EVERARDO
1026	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	MIRELES	PEREZ	FRANCISCA
1027	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	VAZQUEZ	VALLE	FRANCISCO
1028	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	HERNNADEZ	CIMENTALES	FRANCISCO
1029	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	BAEZ	TORRES	FRANCISCO
1030	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	REYES	RANGEL	GUADALUPE
1031	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	BAEZ	MARTINEZ	GUADALUPE
1032	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	POBLANO	MARTINEZ	ISAIAS
1033	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	REYES	MIRELES	ISIDRO
1034	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	REYNA	MIRELES	J GUADALUPE
1035	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	SUSTAITA	REYES	J RAMON
1036	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	REYES	LOPEZ	JORGE LUIS
1037	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	SIMENTALES	LOREDO	JOSE
1038	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	PEREZ	SUSTAITA	JOSE ANGEL
1039	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	SUSTAITA	RUIZ	JOSE JOAQUIN
1040	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	REYNA	MIRELES	JUAN
1041	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	MIRELES	PEREZ	JUAN
1042	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	MIRELES	REYNA	JUAN CARLOS
1043	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	REYNA	TORRES	JUAN FRANCISCO
1044	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	MIRELES	BAEZ	JUAN FRANCISCO
1045	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	PEREZ	CASTILLO	JUAN JOSE
1046	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	BUSTOS	REYNA	JUAN PABLO
1047	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	SUSTAITA	MORALES	JULIAN
1048	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	GONZALEZ	HERNANDEZ	MA DANIELA
1049	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	MIRELES	REYNA	MA MERCED
1050	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	MORALES	VILLANUEVA	MANUEL
1051	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	MIRELES	PEREZ	MARTIN
1052	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	MIRELES	MORALES	NARCIZO
1053	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	SUSTAITA	MORALES	NEMECIO
1054	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	REYES	BAEZ	NOE
1055	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	PEREZ	COLUNGA	OFELIA
1056	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	LOPEZ	REYNA	OMERO
1057	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	BAEZ	TORRES	PEDRO
1058	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	AGUIRRE	VALLE	POMPEYO
1059	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	REYES	PEREZ	RAMON
1060	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	REYNA	HERNANDEZ	RAUDEL
1061	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	CASTILLO	HERNANDEZ	ROBERTO
1062	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	VARGAS	SANCHEZ	ROBERTO
1063	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	COLUNGA	REYES	SOCORRO
1064	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	REYNA	MENDEZ	DARIO
1065	BUSTAMANTE	LAS ANTONIAS	HERNANDEZ	CIMENTALES	EDUARDO
1066	BUSTAMANTE	MACUATE	ZAPATA	CAPETILLO	AGUSTIN
1067	BUSTAMANTE	MACUATE	MENDEZ	HERNANDEZ	ALBERTO

1068	BUSTAMANTE	MACUATE	CRUZ	CAPETILLO	ANASTACIO
1069	BUSTAMANTE	MACUATE	TORRES	MENDOZA	AUSENCIO
1070	BUSTAMANTE	MACUATE	TORRES	MENOZA	CAIN
1071	BUSTAMANTE	MACUATE	MENDOZA	GUERRERO	CLAUDIO
1072	BUSTAMANTE	MACUATE	CAPETILLO	MENDOZA	DARIO
1073	BUSTAMANTE	MACUATE	SEGURA	TORRES	ELEUTERIO
1074	BUSTAMANTE	MACUATE	VAZQUEZ	TORRES	ERNESTINA
1075	BUSTAMANTE	MACUATE	TORRES	MENOZA	EZEQUIEL
1076	BUSTAMANTE	MACUATE	MENDOZA	GUERRERO	FILIMON
1077	BUSTAMANTE	MACUATE	MENDOZA	PONCE	FRANCISCO
1078	BUSTAMANTE	MACUATE	TORRES	TORRES	HERIBERTO
1079	BUSTAMANTE	MACUATE	GONZALEZ	TORRES	INOCENCIO
1080	BUSTAMANTE	MACUATE	MENDOZA	RODRIGUEZ	JESUS
1081	BUSTAMANTE	MACUATE	MENDOZA	PONCE	JESUS
1082	BUSTAMANTE	MACUATE	MENDOZA	MENDEZ	JOSE
1083	BUSTAMANTE	MACUATE	GONZALEZ	VILLANUEVA	JUAN SIXTO
1084	BUSTAMANTE	MACUATE	MENDOZA	REYES	MARCELINO
1085	BUSTAMANTE	MACUATE	MENDEZ	ZAPATA	MARCIANO
1086	BUSTAMANTE	MACUATE	MENDEZ	MENDOZA	MAURO
1087	BUSTAMANTE	MACUATE	TORRES	MENOZA	PAULIN
1088	BUSTAMANTE	MACUATE	TORRES	MONCIVAIZ	RODRIGO
1089	BUSTAMANTE	MACUATE	REYES	MENDOZA	ROSA ELIA
1090	BUSTAMANTE	MACUATE	MENDOZA	PONCE	ROSALIO
1091	BUSTAMANTE	MACUATE	GAMBOA	MARTINEZ	SAN JUANA
1092	BUSTAMANTE	MACUATE	CAPETILLO	VAZQUEZ	WALTER ERNESTO
1093	BUSTAMANTE	MONTEVIDEO	PECINA	SAUSEDA	JUAN BENIGNO
1094	BUSTAMANTE	PEQ PROPIEDAD	TREVINO	PEREZ	ALFONSO
1095	BUSTAMANTE	PEQ PROPIEDAD	PEREZ	BECERRA	ARTURO
1096	BUSTAMANTE	PEQ PROPIEDAD	MALDONADO	CARRIZALEZ	GABRIEL
1097	BUSTAMANTE	PEQ PROPIEDAD	RODRIGUEZ	CASTILLO	IGINIO
1098	BUSTAMANTE	PEQ PROPIEDAD	HERNANDEZ	HERNANDEZ	ISAIAS
1099	BUSTAMANTE	PEQ PROPIEDAD	VARGAS	TEJADA	J ASCENCION
1100	BUSTAMANTE	PEQ PROPIEDAD	PEREZ	HERNANDEZ	JOSE LUIS
1101	BUSTAMANTE	PEQ PROPIEDAD	RODRIGUEZ	RIOS	LUIS FRUCTUOSO
1102	BUSTAMANTE	PEQ PROPIEDAD	BECERRA	REYNA	MA VELIA
1103	BUSTAMANTE	PEQ PROPIEDAD	HERNANDEZ	WALLE	SABAS
1104	BUSTAMANTE	PEQUENA PROPIEDAD	LEAL	GARZA	ELPIDIO
1105	BUSTAMANTE	PEQUENA PROPIEDAD	LEAL	GONZALEZ	LUIS ENRIQUE
1106	BUSTAMANTE	POB LA CARDONCITA	GAMEZ	REYNA	BRIGIDO
1107	BUSTAMANTE	POB LA CARDONCITA	GAMEZ	REYNA	CESARIO
1108	BUSTAMANTE	POB LA CARDONCITA	SANTOY	FLORES	DAVID
1109	BUSTAMANTE	POB LA CARDONCITA	SANTOY	HERNANDEZ	INOCENCIO
1110	BUSTAMANTE	POB LA CARDONCITA	GAMEZ	REYNA	JESUS
1111	BUSTAMANTE	POB LA CARDONCITA	SANTOY	FLORES	MIGUEL
1112	BUSTAMANTE	POB LA CARDONCITA	SANTOY	MENDOZA	REFUGIO
1113	BUSTAMANTE	POB LA CARDONCITA	CHAIRES	MARQUEZ	ROSALIO
1114	BUSTAMANTE	POB LA CARDONCITA	GAMEZ	CHAIRES	RUBEN
1115	BUSTAMANTE	POB LA CARDONCITA	GAMEZ	REYNA	CESARIO
1116	BUSTAMANTE	POB LA CARDONCITA	SANTOY	FLORES	DAVID
1117	BUSTAMANTE	POB LOS TANQUES	MORALES	MENDOZA	CRECENCIO
1118	BUSTAMANTE	POB LOS TANQUES	VAZQUEZ	MORALES	CRISPIN
1119	BUSTAMANTE	POB LOS TANQUES	IBARRA	ZAPATA	ELIGIO

1120	BUSTAMANTE	POB LOS TANQUES	RODRIGUEZ	MENDEZ	ERASMO
1121	BUSTAMANTE	POB LOS TANQUES	IBARRA	MIRELES	FRANCISCO
1122	BUSTAMANTE	POB LOS TANQUES	IBARRA	ZAPATA	J PAZ
1123	BUSTAMANTE	POB LOS TANQUES	MORALES	IRACHETA	MARIO
1124	BUSTAMANTE	POB LOS TANQUES	IBARRA	ZAPATA	MAXIMINO
1125	BUSTAMANTE	POB LOS TANQUES	IBARRA	RODRIGUEZ	SILVESTRE
1126	BUSTAMANTE	POB LOS TANQUES	CHAIRES	VARGAS	SUSANO
1127	BUSTAMANTE	SAN ANT DE PADUA	MONSIBAIS	REYES	ACENCION
1128	BUSTAMANTE	SAN ANT DE PADUA	RODRIGUEZ	MENDOZA	ANDRES
1129	BUSTAMANTE	SAN ANT DE PADUA	CAMPOS	MORENO	ARMANDO
1130	BUSTAMANTE	SAN ANT DE PADUA	TORRES	MENOZA	BERTOLDO
1131	BUSTAMANTE	SAN ANT DE PADUA	HERNANDEZ	CEDILLO	DEMETRIO
1132	BUSTAMANTE	SAN ANT DE PADUA	TORRES	TORRES	EUSTOLIO
1133	BUSTAMANTE	SAN ANT DE PADUA	RODRIGUEZ	MENDOZA	FILOMENO
1134	BUSTAMANTE	SAN ANT DE PADUA	TORRES	MENDOZA	FRANCISCA
1135	BUSTAMANTE	SAN ANT DE PADUA	TORRES	MENDOZA	FRANCISCO
1136	BUSTAMANTE	SAN ANT DE PADUA	TORRES	MENDOZA	FRANCISCO
1137	BUSTAMANTE	SAN ANT DE PADUA	TORRES	HERNANDEZ	GREGORIO
1138	BUSTAMANTE	SAN ANT DE PADUA	TORRES	MOLINA	J CARMEN
1139	BUSTAMANTE	SAN ANT DE PADUA	TORRES	MENDOZA	JOSE LAURO
1140	BUSTAMANTE	SAN ANT DE PADUA	MENDOZA	MENDOZA	LIONSO
1141	BUSTAMANTE	SAN ANT DE PADUA	VAZQUEZ	BELTRAN	LUCIANO
1142	BUSTAMANTE	SAN ANT DE PADUA	MENDOZA	MENDOZA	MA GLORIA
1143	BUSTAMANTE	SAN ANT DE PADUA	TORRES	MENDOZA	MARTIN
1144	BUSTAMANTE	SAN ANT DE PADUA	TORRES	MENDOZA	RUTILO
1145	BUSTAMANTE	SAN ANT DE PADUA	MENDOZA	MENDOZA	SIMON
1146	BUSTAMANTE	SAN ANT DE PADUA	RODRIGUEZ	MENDOZA	FILOMENO
1147	BUSTAMANTE	SAN ANT DE PADUA	TORRES	MENDOZA	FRANCISCA
1148	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	AVILA	ESTRADA	ANDRES
1149	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	AVILA	GOMEZ	ASCENCION
1150	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	AVILA	ZUNIGA	AURELIA
1151	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	AVILA	AVILA	AURELIANO
1152	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	GALLARDO	AVILA	AURELIO
1153	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	VAZQUEZ	AVILA	BALTAZAR
1154	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	AVILA	AVILA	CASIMIRO
1155	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	LUGO	AVILA	DOROTEO
1156	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	GALLARDO	AVILA	ELEAZAR
1157	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	AVILA	NAVA	EUFRACIO
1158	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	AVILA	GOMEZ	EUGENIO
1159	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	AVILA	ESTRADA	FIDEL
1160	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	AVILA	AVILA	HERMEREGILDO
1161	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	GALLARDO	RODRIGUEZ	HIPOLITO
1162	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	NAVA	AVILA	J ROMAN
1163	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	AVILA	GALLARDO	JORGE
1164	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	AVILA	MARTINEZ	JOSE
1165	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	LUGO	AVILA	JOSEFINA
1166	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	AVILA	RODRIGUEZ	JUAN
1167	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	NAVA	LOPEZ	LEONARDO
1168	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	LUGO	HERRERA	MANUEL
1169	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	NAVA	AVILA	MARTIN
1170	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	GOMEZ	AVILA	MONICO
1171	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	AVILA	GARCIA	NICOLASA

1172	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	LUGO	B	NORBERTO
1173	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	GALLARDO	AVILA	PABLO
1174	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	NAVA	AGUILAR	RAMIRO
1175	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	VAZQUEZ	AVILA	ROGELIO
1176	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	LUGO	HERRERA	RUBEN
1177	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	AVILA	AVILA	SILVESTRE
1178	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	AVILA	GOMEZ	SILVINO
1179	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	GOMEZ	REYNA	TEODOLO
1180	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	ABILA	ABILA	VALENTIN
1181	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	LUGO	HERRERA	MANUEL
1182	BUSTAMANTE	SAN MIGUEL WALDO	NAVA	AVILA	MARTIN
1183	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	BARRON	BUSTOS	ABDON
1184	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	BECERRA	HERNANDEZ	BENIGNO
1185	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	TEJADA	NAVA	DAVID
1186	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	TREJO	ALVAREZ	FIDEL
1187	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	RODRIGUEZ	ZUNIGA	J ASCENCION
1188	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	J REFUGIO
1189	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	JESUS
1190	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	QUINTERO	GARCIA	JUAN JOSE
1191	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	RODRIGUEZ	CASTILLO	LEANDRO
1192	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	ZUNIGA	RIOS	MA NINFA
1193	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	HERNANDEZ	GUEVARA	MARIA PETRA
1194	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	CORREA	NAVEJAR	NICANOR
1195	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	LLAMAS	HERNANDEZ	ORLANDO
1196	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	TREJO	ALVAREZ	PEDRO LUIS
1197	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	RODRIGUEZ	CASTILLO	RAFAELA
1198	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	PEREZ	BECERRA	RAMON
1199	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	HERNANDEZ	GUEVARA	RICARDO
1200	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	TEJADA	SILVA	RUBEN
1201	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	CONTRERAS	GOMEZ	SARA
1202	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	CONTRERAS	VARGAS	SERVANDO
1203	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	ALVAREZ	ALVARADO	SOFIA
1204	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	LLAMAS	HERNANDEZ	ZENON
1205	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	PEREZ	BECERRA	RAMON
1206	BUSTAMANTE	SAN RAFAEL DE ALAMOS	HERNANDEZ	GUEVARA	RICARDO
1207	EL MANTE	LAZARO CARDENAS II	MARTINEZ	TORRES	BONIFACIO
1208	EL MANTE	PLAN DE AYALA	CONTRERAS	MOLINA	MAGDALENA
1209	EL MANTE	PLAN DE AYALA	IBARRA	GONZALEZ	JUAN MATIAS
1210	EL MANTE	EL TRIUNFO	RODRIGUEZ	SALAZAR	OLIVERIO
1211	EL MANTE	DIVISION DEL NORTE	MARTINEZ	AYALA	ANA MARIA
1212	EL MANTE	DIVISION DEL NORTE	TREJO	GUERRERO	DAGOBERTO
1213	EL MANTE	DIVISION DEL NORTE	AMAYA	GALLEGOS	EFRAIN
1214	EL MANTE	DIVISION DEL NORTE	CRUZ	FLORES	FAUSTO ZACARIAS
1215	EL MANTE	DIVISION DEL NORTE	HERNANDEZ	BARRON	JORGE ALBERTO
1216	EL MANTE	DIVISION DEL NORTE	NIETO	BAUTISTA	LUZ MIREYA
1217	EL MANTE	DIVISION DEL NORTE	AZUA	RODRIGUEZ	MAYRA
1218	EL MANTE	DIVISION DEL NORTE	BECERRA	HERNANDEZ	OBDULIA
1219	EL MANTE	DIVISION DEL NORTE	RODRIGUEZ	MARTINEZ	ROSA MARIA
1220	EL MANTE	EJ DIVISION DEL NORTE #2 POB MAGDALENO AGUILAR	RODRIGUEZ	CORONA	FRANCISCO
1221	EL MANTE	EJ DIVISION DEL NORTE #2 POB MAGDALENO AGUILAR	RODRIGUEZ	NIETO	MA SOLOME
1222	EL MANTE	EJ NINOS HEROES DE	IBARRA	GONZALEZ	EVANGELINA

		CHAPULTEPEC POB PLAN DE AYALA			
1223	EL MANTE	EJ NINOS HEROES DE CHAPULTEPEC POB PLAN DE AYALA	ORTIZ	SANCHEZ	LAZARO
1224	EL MANTE	EJ NINOS HEROES DE CHAPULTEPEC POB PLAN DE AYALA	RAMIREZ	HERRERA	ROLANDO
1225	EL MANTE	EJ NINOS HEROES DE CHAPULTEPEC POB PLAN DE AYALA	IBARRA	MONTOYA	VERONICA
1226	EL MANTE	EJ PEDRO J MENDEZ POB MAGDALENO AGUILAR	SOLIS	ECHEVERRIA	NORMA ALICIA
1227	EL MANTE	EJ PLAN DE AYALA POB MAGDALENO AGUILAR	RODRIGUEZ	CEDILLO	MARIA GUADALUPE
1228	EL MANTE	EJ PLAN DE AYALA POB MAGDALENO AGUILAR	GARCIA	RODRIGUEZ	MARIA
1229	EL MANTE	EJ SATURNINO CEDILLO POB MAGDALENO AGUILAR	MONTEALVO	HERNANDEZ	ELEUTERIA
1230	EL MANTE	EJ SAVATIERRA POB PLAN DE AYALA	GUEVARA	DE LEON	JESUS MANUEL
1231	EL MANTE	EJ SAVATIERRA POB PLAN DE AYALA	GUEVARA	CRUZ	NEREYDA
1232	EL MANTE	LA ESPERANZA	NAVARRRO	ZAPATA	JOSE GUADALUPE
1233	EL MANTE	LA ESPERANZA	MACIAS	SALAS	JOSE
1234	EL MANTE	LA REFORMA	ALONSO	OBREGON	LORENZA
1235	EL MANTE	EJ PRESIDENTE JUAREZ II POB NUEVO TANTOAN	GOMEZ	MUNGUIA	ARTURO
1236	EL MANTE	EJ PRESIDENTE JUAREZ II POB NUEVO TANTOAN	BANDERAS	GUADARRAMA	ERNESTO
1237	EL MANTE	EJ PRESIDENTE JUAREZ II POB NUEVO TANTOAN	GARCIA	LINAN	GREGORIO
1238	EL MANTE	EJ PRESIDENTE JUAREZ II POB NUEVO TANTOAN	GALEANA	NUNEZ	JOSE FRANCISCO
1239	EL MANTE	EL TRIUNFO #2	CASTRO	GARAY	ALEJANDRO
1240	EL MANTE	EL TRIUNFO #2	ZUNIGA	MARTINEZ	ANA VERONICA
1241	EL MANTE	EL TRIUNFO #2	GARAY	DOMINGUEZ	IMELDA
1242	EL MANTE	EL TRIUNFO #2	CASTRO	ROJAS	JACINTO
1243	EL MANTE	EL TRIUNFO #2	GARCIA	ORNELAS	JOSE CARMEN
1244	EL MANTE	EL TRIUNFO #2	BARAJAS	GODINES	JOSE DE JESUS
1245	EL MANTE	EL TRIUNFO #2	ARIZMENDI	IRACHETA	JUAN DOMINGO
1246	EL MANTE	EL TRIUNFO #2	RAMIREZ	FLORES	MA ALICIA
1247	EL MANTE	EL TRIUNFO #2	MALDONADO	NARANJO	MA DEL REFUGIO
1248	EL MANTE	EL TRIUNFO #2	JUAREZ	VARGAS	NORMA LUZ
1249	EL MANTE	EL TRIUNFO #2	MENDOZA	ANGELES	PABLO
1250	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	ORTIZ	RODRIGUEZ	ABELINO
1251	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	RODRIGUEZ	PORTALES	AGUSTIN
1252	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	RODRIGUEZ	LUNA	AGUSTIN
1253	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	REYES	URBINA	ALEJANDRO
1254	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	LUGO	SOTO	ALFONSO
1255	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	PINEDA	ZERRATO	ALFREDO
1256	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	PINEDA	RODRIGUEZ	ALFREDO
1257	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	GOMEZ	PORTALES	AMALIO
1258	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	ORTIZ	RIDRIGUEZ	AMBROCIO
1259	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	URBINA	ORTIZ	ANACLETO
1260	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	LUGO	URBINA	ANASTACIO
1261	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	TORRES	MARTINEZ	ANTONIO

1262	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	RODRIGUEZ	MARTINEZ	ANTONIO
1263	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	LOPEZ	URBINA	ANTONIO
1264	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	MATA	LEOS	ANTONIO
1265	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	PORTALES	RODRIGUEZ	ANTONIO
1266	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	LUNA	MARTINEZ	APOLINAR
1267	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	RODRIGUEZ	AVILA	AURELIANO
1268	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	RODRIGUEZ	REYNA	BENIGNO
1269	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	AVILA	CASTANON	BENITO
1270	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	URBINA	AVILA	BENITO
1271	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	BENJAMIN
1272	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	URBINA	RODRIGUEZ	BERNARDINO
1273	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	VERDINEZ	RODRIGUEZ	BERNARDO
1274	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	URBINA	GALLEGOS	CAMILO
1275	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	ALFARO	CASTANON	CESARIO
1276	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	AVILA	URBINA	CIRIACO
1277	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	AVILA	TORRES	DANIEL
1278	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	AVILA	LOPEZ	DANIEL
1279	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	DOMINGO
1280	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	VAZQUEZ	ALFARO	EDUARDO
1281	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	ALFARO	CASTANON	EFREN
1282	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	URBINA	RODRIGUEZ	ELIAS
1283	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	AVILA	REYES	ELIDIA
1284	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	RODRIGUEZ	AVILA	EMILIANO
1285	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	VAZQUEZ	RODRIGUEZ	ERASMO ALBERTO
1286	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	URBINA	VAZQUEZ	ERMILO
1287	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	URBINA	RODRIGUEZ	ESTEBAN
1288	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	ALFARO	CASTANON	ESTEBAN
1289	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	REYES	PORTALES	EULOGIO
1290	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	RODRIGUEZ	PORTALES	EUSEBIO
1291	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	VERDINES	RODRIGUEZ	EUSEBIO
1292	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	URBINA	RODRIGUEZ	FAUSTINO
1293	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	REYES	URBINA	FAUSTO
1294	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	MASCORRO	LEOS	FIDEL
1295	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	VAZQUEZ	GALLEGOS	FRANCISCO
1296	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	ORTIZ	ZUNIGA	FRANCISCO
1297	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	MARTINEZ	BAUTISTA	GABRIEL
1298	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	REYES	GALLEGOS	GONZALO
1299	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	MARTINEZ	PORTALES	GREGORIO
1300	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	MASCORRO	URBINA	GREGORIO
1301	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	URBINA	REYES	GUILLERMO
1302	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	RODRIGUEZ	PORTALES	HERMELINDA
1303	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	URBINA	RODRIGUEZ	HERMILO
1304	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	RODRIGUEZ	URBINA	HESQUIO
1305	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	ORTIZ	AVILA	HILARIA
1306	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	GANDARA	TORRES	IGNACIO
1307	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	LUGO	SOTO	INOCENCIO
1308	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	RODRIGUEZ	REYES	ISIDRO
1309	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	URBINA	PORTALES	ISMAEL
1310	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	URBINA	RODRIGUEZ	J BENIGNO
1311	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	URBINA	RODRIGUEZ	J GUADALUPE
1312	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	RODRIGUEZ	ORTIZ	J GUADALUPE
1313	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	URBINA	AVILA	J ISRAEL

1314	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	MARTINEZ	BAUTISTA	J ZACARIAS
1315	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	LOPEZ	URBINA	JESUS
1316	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	URBINA	RODRIGUEZ	JOEL
1317	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	VERDINES	RODRIGUEZ	JOSE
1318	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	LOPEZ	URBINA	JOSE
1319	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	VERDINEZ	RODRIGUEZ	JOSE
1320	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	RODRIGUEZ	ORTIZ	JOSE GUADALUPE
1321	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	URBINA	AVILA	JOSE LIBORIO
1322	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	URBINA	RODRIGUEZ	JOSE MANUEL
1323	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	URBINA	ORTIZ	JOSE NORBERTO
1324	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	LUGO	URBINA	JOSEFINA
1325	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	GALLEGOS	MARTINEZ	JUAN
1326	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	GALLEGOS	RODRIGUEZ	JUAN
1327	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	URBINA	AVILA	JUAN
1328	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	RODRIGUEZ	GALLEGOS	JUAN MANUEL
1329	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	REYES	VERDINES	LAURA
1330	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	ORTIZ	MARIN	MAGDALENO
1331	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	RODRIGUEZ	VAZQUEZ	MAGDALENO
1332	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	ORTIZ	RODRIGUEZ	MANUEL
1333	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	RODRIGUEZ	PORTALES	MARCELO
1334	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	RODRIGUEZ	RIDRIGUEZ	MARGARITA
1335	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	MARTINEZ	PORTALES	MARGARITO
1336	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	AVILA	LOPEZ	MARIO ANTONIO
1337	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	ORTIZ	RODRIGUEZ	MAURA
1338	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	URBINA	PORTALES	MAURO
1339	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	GALLEGOS	RODRIGUEZ	NATALIA
1340	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	LUNA	RODRIGUEZ	OCTAVIANA
1341	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	REYES	URBINA	OFELIA
1342	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	URBINA	RODRIGUEZ	OTILIO
1343	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	ORTIZ	RODRIGUEZ	PASIANO
1344	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	PORTALES	TORRES	PAULA
1345	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	AVILA	GANDARA	PEDRO
1346	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	REYES	PORTALES	RAMON
1347	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	ESCOBAR	PORTALES	RAMON
1348	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	RODRIGUEZ	AVILA	RAYMUNDO
1349	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	RICARDO
1350	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	ALFARO	RODRIGUEZ	ROBERTO
1351	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	AVILA	LUNA	RODOLFO
1352	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	PORTALES	SOTO	ROMAN
1353	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	ORTIZ	LUGO	SATURNINA
1354	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	REYES	URBINA	TEODOSIO
1355	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	RODRIGUEZ	PORTALES	TOMAS
1356	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	URBINA	RODRIGUEZ	VICENTE
1357	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	TORRES	MARTINEZ	ZEFERINO
1358	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	REYES	URBINA	ALEJANDRO
1359	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	RODRIGUEZ	AVILA	EMILIANO
1360	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	ALFARO	RODRIGUEZ	ROBERTO
1361	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	CAMPOS	RODRIGUEZ	ALBERTO
1362	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	BERNAL	BALDERAS	ALBINO
1363	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	CRUZ	CASTILLO	ANTONIO
1364	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	GOMEZ	AVILA	CASTULA
1365	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	ESPINOZA	GUEVARA	CECILIO

1366	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	MONTOYA	PADILLA	DAMIAN
1367	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	PADRON	BERNAL	DELFINO
1368	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	CARRIZALEZ	GUEVARA	ELENO
1369	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	GUEVARA	CARRIZALEZ	ELEUTERIA
1370	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	PADILLA	ALBIZO	FELIPE
1371	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	PADILLA	ALONZO	HERMENEGILDO
1372	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	PADRON	CALZADA	HUGO
1373	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	HERNANDEZ	MONTOYA	ISIDORO
1374	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	RODRIGUEZ	DIAS	J SANTOS
1375	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	PADILLA	GALLARDO	JACINTO
1376	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	PADRON	VEGA	JOEL
1377	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	CARRIZALEZ	GUEVARA	JOSE ANTONIO
1378	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	PADILLA	BERNAL	JOSE UNBERTO
1379	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	JIMENEZ	PADRON	JOSEFA
1380	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	MARTINEZ	HERNANDEZ	JUAN
1381	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	MONTOYA	VEGA	JULIAN
1382	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	HERNANDEZ	MONTOYA	MA DE JESUS
1383	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	ESPINOZA	GUEVARA	MA DE JESUS
1384	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	CARRIZALEZ	BERNAL	MA DEL CARMEN
1385	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	MARTINEZ	HERNANDEZ	MANUEL
1386	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	CAMPOS	RODRIGUEZ	MARIA GUADALUPE
1387	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	PADRON	BERNAL	PETRA
1388	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	PADILLA	ALONZO	PRICILIANO
1389	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	FLORES	HERNANDEZ	RUFINA
1390	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	GUEVARA	BERNAL	SANATA ANA
1391	JAUMAVE	PadrOn y JuArez (La Puente)	LOPEZ	LUGO	TITO
1392	LLERA	2 DE OCTUBRE	SARDINA	TORRES	ALBERTO
1393	LLERA	2 DE OCTUBRE	BAEZ	URBINA	ANTONINO
1394	LLERA	2 DE OCTUBRE	SARDINA	MOLINA	ANTONIO
1395	LLERA	2 DE OCTUBRE	ZUNIGA	RUIZ	EDDY
1396	LLERA	2 DE OCTUBRE	RODRIGUEZ	SILVA	ENRIQUE
1397	LLERA	2 DE OCTUBRE	SARDINA	ZUNIGA	JOSE GPE
1398	LLERA	2 DE OCTUBRE	SARDINA	ZUNIGA	JUAN CARLOS
1399	LLERA	2 DE OCTUBRE	SARDINA	HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL
1400	LLERA	2 DE OCTUBRE	SARDINA	ZUNIGA	RAMON
1401	LLERA	2 DE OCTUBRE	SARDINA	TORRES	TOMAS
1402	LLERA	EL AQUICHAL	CASTRO	CASTILLO	FRANCISCO
1403	LLERA	EL AQUICHAL	PEREZ	ALVAREZ	JOSE ARTURO
1404	LLERA	EL AQUICHAL	PEREZ	ACUNA	JOSE JUAN
1405	LLERA	EL AQUICHAL	PEREZ	ACUNA	MARCELO
1406	LLERA	EL AQUICHAL	PEREZ	ACUNA	OLEGARIO
1407	LLERA	EL AQUICHAL	RUIZ	VERDINES	RAFAEL
1408	LLERA	LAS COMPUERTAS	OLVERA	ZUNIGA	FELIPE
1409	LLERA	LAS COMPUERTAS	SOTO	ACUNA	FERNANDO
1410	LLERA	NUEVO SAN LUISITO	HERNANDEZ	ARRIAGA	ALFONSO
1411	LLERA	NUEVO SAN LUISITO	REYES	ZAPATA	MA DOLORES
1412	MIQUIHUANA	COL AGRICOLA LA PENA	RODRIGUEZ	BARRON	CIRO
1413	MIQUIHUANA	COL AGRICOLA LA PENA	MEJIA	BALDERAS	DELFINO
1414	MIQUIHUANA	COL AGRICOLA LA PENA	LUMBRERAS	BECERRA	GLORIA
1415	MIQUIHUANA	COL AGRICOLA LA PENA	MEDRANO	MARTINEZ	HORACIO
1416	MIQUIHUANA	COL AGRICOLA LA PENA	REYNA	RODRIGUEZ	JOSE LUIS
1417	MIQUIHUANA	COL AGRICOLA LA PENA	HERNANDEZ	PINEDA	PEDRO



1418	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MOLINA	ABUNDIS	AARON
1419	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	MOLINA	ADOLFO
1420	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GONZALEZ	VARGAS	ADRIAN
1421	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	BALDERAS	VARGAS	AGAPITO
1422	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GAMEZ	CRUZ	AGUSTIN
1423	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	VARGAS	DE LEON	ALFREDO
1424	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	PAEZ	GONZALEZ	ALFREDO
1425	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	ARABELLA	BARRON	ALMA
1426	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	REYNA	RODRIGUEZ	AMALIO
1427	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	VARGAS	QUINTERO	AMBROCIO
1428	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	LUMBRERAS	BECERRA	ANASTACIO
1429	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	AGUILAR	VARGAS	ANDREA
1430	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GARCIA	ORTEGA	ANDRES
1431	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	QUINONES	SOTO	ANDRES
1432	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	SOTO	ALFARO	ANICETO
1433	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	VARGAS	ANTONIO
1434	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	SOTO	ANTONIO
1435	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	CASTILLO	PEREZ	ANTONIO
1436	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	PAEZ	PEREZ	AQUILA
1437	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	CARREON	SANCHEZ	ARMANDO
1438	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	TORRES	RODRIGUEZ	ARTURO
1439	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GONZALEZ	BARRON	ASENCION
1440	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GUERRA	CRUZ	ATANACIO
1441	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	VARGAS	MEJIA	AURELIANO
1442	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MOLINA	ABUNDIS	AVELINO
1443	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	RODRIGUEZ	RAMIREZ	BACILIO
1444	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	BARRON	SANCHEZ	BACILIO
1445	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	CASTILLO	QUINTERO	BACILIO
1446	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	BARRON	CRUZ	BASILIO
1447	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	QUINONES	SOTO	BENIGNO
1448	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEDRANO	VARGAS	BENITA
1449	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MOLINA	CASTILLO	BENITO
1450	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	QUINONES	CASTANON	BONIFACIA
1451	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	RODRIGUEZ	BRUNO
1452	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	SOTO	CAMILO
1453	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	ROSAS	GONZALEZ	CARLOS HUGO
1454	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GONZALEZ	GARCIA	CASTULO
1455	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GUERRA	CRUZ	CESAR
1456	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GARCIA	SANCHEZ	CESARIO
1457	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	LIMON	CARDONA	CLEOFAS
1458	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MOLINA	ABUNDIS	CONCEPCION
1459	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MOLINA	CASTILLO	CORNELIA
1460	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	SOTO	CARREON	CORNELIO
1461	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	VERDINES	BARRON	CRECENCIO
1462	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	CAPETILLO	MASCORRO	DAVID
1463	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	CASTILLO	PEREZ	DIEGO
1464	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	CASTILLO	SANCHEZ	DIEGO
1465	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	SANCHEZ	MEJIA	EFRAIN
1466	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	BARRON	MENDOZA	ELEAZAR
1467	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	BARRON	GONZALEZ	ELIODORO
1468	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	QUINTERO	MEDRANO	ENGRACIA
1469	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	SOTO	MEJIA	ENRIQUE

1470	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	PAEZ	GONZALEZ	ENRIQUE
1471	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GUERRA	SOTO	ERASMO
1472	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	VELAZQUEZ	MENDOZA	ERASMO
1473	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	QUINONES	GONZALEZ	ERASMO
1474	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	VARGAS	GALINDO	ESTELA
1475	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	BALDERAS	CRUZ	EUSTACIO
1476	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	CARREON	EURESTI	FABIAN
1477	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MOLINA	CASTILLO	FELICIANO
1478	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MIRELES	DEL VALLE	FELICIANO
1479	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	ESCOBEDO	VARGAS	FELIPE
1480	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	BARRON	ESCOBEDO	FELIPE NERI
1481	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MOLINA	CASTILLO	FERMIN
1482	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	AGUILAR	MEJIA	FLORENCIA
1483	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	QUINONES	FORTINO
1484	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	PAEZ	CAPETILLO	FRANCISCA
1485	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GONZALEZ	CRUZ	FRANCISCO
1486	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	SOTO	ALFARO	FRANCISCO
1487	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GONZALEZ	RAMIREZ	FRANCISCO
1488	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	ESCOBEDO	VARGAS	FRANCISCO
1489	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	SOTO	MEJIA	FRANCISCO JAVIER
1490	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	SANCHEZ	MOLINA	GENARO
1491	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	LUMBRERAS	BECERRA	GILBERTO
1492	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	PEREZ	VARGAS	GLORIA
1493	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GONZALEZ	VARGAS	GREGORIO
1494	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MOLINA	CASTILLO	GREGORIO
1495	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	ALEJOS	SEGURA	GREGORIO
1496	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	BARRON	QUINONES	GUADALUPE
1497	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	AGUILAR	GUADALUPE
1498	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	QUINTERO	MARTINEZ	GUSTAVO
1499	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	ROSAS	GONZALEZ	HECTOR RUBEN
1500	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	SANCHEZ	MORENO	HERMILO
1501	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	SANCHEZ	MOLINA	HOMERO
1502	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	RAMIREZ	IMELDO
1503	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	BARRON	CARDONA	INDALECIO
1504	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	CAPETILLO	BARRON	INES
1505	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	REYES	ISAAC
1506	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	VARGAS	ISAAC
1507	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	VARGAS	MARTINEZ	ISRAEL
1508	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	LUMBRERAS	BECERRA	J CRUZ
1509	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GONZALEZ	DE LA ROSA	J ISABEL
1510	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	BARRON	CRUZ	J ISAIAS
1511	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MOLINA	QUINONES	J MARCOS
1512	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	VARGAS	J MARCOS
1513	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	QUINTERO	MARTINEZ	J MARTIN
1514	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	MARTINEZ	J SANTOS
1515	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	RODRIGUEZ	RAMIREZ	J VENTURA
1516	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	REYNA	JARAMILLO	JAVIER
1517	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GARCIA	SANCHEZ	JESUS
1518	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MOLINA	CASTILLO	JESUS
1519	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	MARTINEZ	JOEL
1520	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	CAPETILLO	VARGAS	JOSE
1521	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	GONZALEZ	JOSE

1522	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	CAPETILLO	CARDONA	JOSE
1523	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	CAPETILLO	VENANCIO	JOSE
1524	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GARCIA	MASCORRO	JOSE DE JESUS
1525	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MOLINA	EURESTI	JOSE FRANCISCO
1526	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	REYNA	CEDILLO	JOSE GUADALUPE
1527	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	DE LEON	CRUZ	JOSE LUIS
1528	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	LUMBRERAS	AMAYA	JOSE LUIS
1529	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	LUGO	LUMBRERAS	JOSE MANUEL
1530	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	VARGAS	BARRON	JOSE ROBERTO
1531	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	CASTILLO	PEREZ	JUAN
1532	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	BARRON	MENDOZA	JUAN
1533	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	VARGAS	MEJIA	JUAN
1534	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	VARGAS	MEJIA	JUAN
1535	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MENDOZA	INFANTE	JUAN ANTONIO
1536	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	SOTO	GARCIA	JUAN CARLOS
1537	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	QUINTERO	BALDERAS	JUAN GABRIEL
1538	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GONZALEZ	LUGO	JUAN ISIDRO
1539	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GONZALEZ	AGUILAR	JUAN MANUEL
1540	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MARTINEZ	CARRIZAL	JUAN MANUEL
1541	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	RODRIGUEZ	VERDINEZ	LAMBERTO
1542	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	EURESTI	DEL VALLE	LAMBERTO
1543	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	DE LA ROSA	CRUZ	LEONOR
1544	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	BARRON	GONZALEZ	LETICIA
1545	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	AGUILAR	MEJIA	LUIS
1546	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	ALEJOS	PAEZ	LUIS JAVIER
1547	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	DEL VALLE	RODRIGUEZ	LUISA
1548	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MARTINEZ	CARRIZAL	MA DEL ROSARIO
1549	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	CRUZ	BARRON	MA ESTELA
1550	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	ZAPATA	MENDOZA	MA INES
1551	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	OLVERA	VARGAS	MA MARCOS
1552	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	VARGAS	RODRIGUEZ	MA VALENTINA
1553	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	AGUILAR	MEJIA	MACRINO
1554	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	QUINONES	GONZALEZ	MANUEL
1555	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	QUINONES	BELMARES	MANUELA
1556	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	VARGAS	DE LEON	MARCELINO
1557	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	CEPEDA	MARIA DE LOS ANGELES
1558	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	ROSAS	AMAYA	MARIA DEL CARMEN
1559	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	EURESTI	DEL VALLE	MARIO
1560	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MARTINEZ	CRUZ	MARIO
1561	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GARCIA	DE LEON	MARTIN
1562	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	QUINONES	SOTO	MARTIN
1563	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	BARRON	VARGAS	MATIAS
1564	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	RODRIGUEZ	AGUILAR	MAXIMINO
1565	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	QUINTERO	MEDRANO	MELQUIADES
1566	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	MARTINEZ	MELQUIADES
1567	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	LIMON	VARGAS	MOISES
1568	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	PAEZ	MEJIA	NARCIZO
1569	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	SANCHEZ	MORENO	NORBERTA
1570	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	ESPINOZA	MEJIA	OLEGARIO
1571	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	BARRON	CRUZ	PABLO
1572	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GONZALEZ	RODRIGUEZ	PABLO
1573	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	MARTINEZ	PAZ

1574	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	CRUZ	DE LA CRUZ	PEDRO
1575	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MARTINEZ	CHAVEZ	PEDRO
1576	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	BECERRA	CARRIZAL	PEDRO
1577	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	CAPETILLO	RODRIGUEZ	PEDRO
1578	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	VARGAS	DE LEON	PEDRO
1579	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	BARRON	MENDOZA	PEDRO
1580	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	SANCHEZ	GONZALEZ	PETRA
1581	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	REYEZ	PORFIRIO
1582	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	VARGAS	PRIMITIVO
1583	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	VARGAS	PRIMITIVO
1584	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	BARRON	VARGAS	RAFAEL
1585	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	CRUZ	SANCHEZ	RAMONA
1586	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GONZALEZ	RODRIGUEZ	REYES
1587	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	BALDERAS	VARGAS	RICARDO
1588	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GONZALEZ	BARRON	RITA
1589	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	CASARES	HERNANDEZ	RITA
1590	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	QUINTERO	MEDRANO	RITO
1591	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	VARGAS	MARTINEZ	RITO
1592	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	CASTILLO	PEREZ	ROBERTO
1593	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	LUGO	MARTINEZ	ROGELIO
1594	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	SOTO	ROSALIO
1595	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	VARGAS	ROSENDO
1596	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	BARRON	BALDERAS	SABAS
1597	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	BARRON	GONZALEZ	SAN JUAN
1598	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	RODRIGUEZ	RAMIREZ	SANTIAGO
1599	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	SOTO	ALFARO	SANTOS
1600	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	VARGAS	QUINTERO	SERVANDO
1601	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MOLINA	CASTILLO	SEVERIANO
1602	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	PAEZ	PEREZ	SILVESTRE
1603	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	PAEZ	GONZALEZ	SILVESTRE
1604	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	VARGAS	CRUZ	SILVINO
1605	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	REYES	URBINA	SIMONA
1606	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	CAMACHO	LOPEZ	SIXTA
1607	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MOLINA	QUINONES	TITO
1608	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	CASTILLO	ALVARADO	TOMAS
1609	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GONZALEZ	BARRON	TRANQUILINO
1610	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	QUINONES	VARGAS	VALENTIN
1611	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	EURESTI	MARTINEZ	VICENTA
1612	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	SOTO	VICENTE
1613	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	PAEZ	PEREZ	VICTOR
1614	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	VENANCIO	WENSESLAO
1615	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	CASTILLO	PEREZ	ANTONIO
1616	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MEJIA	RODRIGUEZ	BRUNO
1617	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	CARREON	EURESTI	FABIAN
1618	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GONZALEZ	CRUZ	FRANCISCO
1619	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	SANCHEZ	MOLINA	HOMERO
1620	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	BARRON	GONZALEZ	LETICIA
1621	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	REYES	URBINA	SIMONA
1622	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	MOLINA	QUINONES	TITO
1623	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	PAEZ	PEREZ	VICTOR
1624	MIQUIHUANA	COLONIA AGRICOLA LA PEÑA	GARCIA	SANCHEZ	JESUS
1625	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	DE LEON	MATA	ABELINO

1626	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	VARGAS	HERNANDEZ	AGRIPINO
1627	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	PUENTE	VERDINES	ALICIA
1628	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	LOPEZ	CARRIZAL	ARMANDO
1629	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	BAUTISTA	CARRIZAL	CAMILO
1630	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	VARGAS	MARTINEZ	CIRILA
1631	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	LIGUEZ	MENDEZ	ELIDIO
1632	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	SOTO	ESTRADA	ESTODIO
1633	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	BRIONES	RODRIGUEZ	EULOGIO
1634	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	DEL VALLE	SANCHEZ	FEDERICO
1635	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	VARGAS	MARTINEZ	FRANCISCO
1636	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	LIGUEZ	LIMON	GONZALO
1637	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	ARRIAGA	WARIO	GREGORIO
1638	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	PENA	SANCHEZ	J JESUS
1639	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	AMAYA	SEGURA	JOSUE
1640	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	ECHAVARRIA	CRUZ	JUAN
1641	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	BECERRA	GAMEZ	JUANA MA
1642	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	DEL VALLE	RODRIGUEZ	LUIS
1643	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	REYNA	PEREZ	MA CARMEN
1644	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	BELTRAN	MARTINEZ	MA GUADALUPE
1645	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	LOPEZ	DE LEIJA	MA MARGARITA
1646	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	MUNIZ	BARRON	MARGARITO
1647	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	QUINTERO	PENA	MARTIN
1648	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	SEGURA	RODRIGUEZ	MARTIN
1649	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	TOVAR	BARRON	NICOLAS
1650	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	MUNIZ	ALEJOS	PATRICIA
1651	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	SOTO	ESTRADA	PETRA
1652	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	SEGURA	WALLE	ROSENDO
1653	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	PINEDA	CATACHE	SERGIO GABRIEL
1654	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	BARRON	ALEJOS	SEVERIANO
1655	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	BECERRA	AMAYA	SEVERO
1656	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	SANCHEZ	MUNIZ	VENANCIO
1657	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	MUNIZ	BARRON	VENANCIO
1658	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	AVILA	GARCIA	J JESUS
1659	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	LIMON	ROJAS	SIRIA
1660	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	AMAYA	SEGURA	VIRGILIO
1661	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA	ECHAVARRIA	CRUZ	JUAN
1662	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA PP	RODRIGUEZ	PORTALES	ANDRES
1663	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA PP	MALDONADO	ALEJOS	APOLONIO
1664	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA PP	MASCORRO	RODRIGUEZ	DARIO
1665	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA PP	DEL VALLE	SANCHEZ	FEDERICO
1666	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA PP	SOTO	ESTRADA	FRANCISCA
1667	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA PP	AVILA	CUELLAR	MA ABIHAIL
1668	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA PP	CRUZ	BARRON	MA ESTHER
1669	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA PP	HERNANDEZ	CHAVEZ	MAURO ALFREDO
1670	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA PP	MOLINA	HERNANDEZ	MIGUEL
1671	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA PP	SEGURA	RODRIGUEZ	NICOLAS
1672	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA PP	MENDOZA	TORRES	OFELIA
1673	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA PP	LIGUEZ	LIMON	PAULA
1674	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA PP	CARDONA	BALDERAS	PEDRO
1675	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA PP	GALLEGOS	VAZQUEZ	SIXTO
1676	MIQUIHUANA	MIQUIHUANA PP	MASCORRO	VERDINES	TOMASA
1677	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	LOpez	Rasso	Abel

1678	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	Rocha	Razo	Adelina
1679	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	Reyes	Butanda	Elivorio
1680	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	AGUILAR	JUAREZ	EUGENIO
1681	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	Reyes	Alverto	J Santiago
1682	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	ZuNiga	Guerrero	Jose Alfredo
1683	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	Arpero	Romero	Jose Carmelo
1684	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	CHAVEZ	ANDAVERDE	JOSE LUIS
1685	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	Alanis	Mora	Juan
1686	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	HERNANDEZ	ZVALA	JUVENAL
1687	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	ZuNiga	Guerrero	Miguel
1688	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Valdez	PErez	Abdon
1689	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Gonzalez	Vazquez	Adan
1690	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ramirez	Ortiz	Adan Angel
1691	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Gonzalez	Ornelas	Adrian
1692	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ortiz	Vazquez	Alberto
1693	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Soto	Reyes	Alberto
1694	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ortiz	Gonzalez	Alejandro
1695	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ornelas	Rivera	Alfonso
1696	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Escobedo	Reyes	Alma Cristina
1697	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ramirez	Martinez	Antonio
1698	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Gonzalez	Pineda	Arnulfo
1699	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Gonzalez	Vazquez	Arnulfo
1700	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ornelas	De la Fuente	Aurelio
1701	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Soto	De la Fuente	Belia
1702	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ornelas	Martinez	Benigna
1703	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Reyes	Mireles	Candelaria
1704	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	Paz	Carlos Adrian
1705	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ornelas	Flores	Carlos Eduardo
1706	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	Ornelas	Carlos Gpe
1707	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Chavez	Gonzalez	Carmen
1708	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ortiz	Limas	Cecilia Gpe
1709	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ortiz	Hernandez	Celestino
1710	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	Torres	Concepcion
1711	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Hernandez	Martinez	Cruz
1712	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Paz	Martinez	Edi Nanci
1713	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	Ramirez	Eduardo
1714	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ramirez	Martinez	Elias
1715	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ramirez		Eliseo
1716	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	De la Fuente	Elizandro
1717	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Vazquez	Gutierrez	Elvia
1718	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ortiz	Hernandez	Enrique
1719	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Reyes	Limas	Epifanio
1720	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Soto	Soto	EsMn Felipe
1721	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Hernandez	De la Fuente	Eva
1722	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Soto	Reyez	Evaristo
1723	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Soto	Reyes	Felipe Angel
1724	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ornelas	Gutierrez	Felix
1725	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ornelas	Chavez	Fidel
1726	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ornelas	Flores	Flor Nallely
1727	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ornelas	Gutierrez	Florencio
1728	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Soto	Ornelas	Gerardo
1729	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	Gutierrez	German

1730	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Chavez	Resendez	Guadalupe
1731	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ornelas	Martinez	Guadalupe
1732	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Gonzalez	Duarte	Guadalupe
1733	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Gonzalez	Vazquez	Gustavo
1734	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Saucedo	Torres	Hector
1735	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Gonzalez	Pineda	Hugo Pedro
1736	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ornelas	Chavez	Humberto
1737	SAN CARLOS	Ej Saucillo	martinez	De la Fuente	Isidro
1738	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Valdez	Perales	Jaime
1739	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Gonzalez	Chavez	Jesus
1740	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ortiz	Vazquez	Jesus
1741	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ortiz	Escobedo	Jesus Celestino
1742	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Rivera	Reyes	Jorge Enrique
1743	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Torres	Ortiz	Jorge L uis
1744	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	Hernandez	Jose
1745	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ramirez	Ornelas	Jose
1746	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ornelas	Flores	Jose Alfredo
1747	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Gutierrez	Reyes	Jose Eliazar
1748	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Gonzalez	Pineda	Jose Luis
1749	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	Torres	Juan
1750	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Rivera	Valdez	Juan
1751	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ortiz	Juarez	Juan Carlos
1752	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ornelas	Reyes	Juan Jose
1753	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ramirez	Ortiz	Juan Jose
1754	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ortiz	Gonzalez	Juana
1755	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Rivera	Ramirez	Lazaro
1756	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Gutierrez	Reyes	Lourdes Antonia
1757	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Gonzalez	Vazquez	Luis Alberto
1758	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	Torres	Macedonio
1759	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Valdez	Torres	Manuel
1760	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Gutierrez	De la Fuente	Marla de JesUs
1761	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ortiz	VAzquez	Maria de la Luz
1762	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Juarez	Vazquez	Maria Magdalena
1763	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ramirez	Ortiz	Maria Matilde
1764	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	Sustaita	Mario
1765	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Gonzalez	Chavez	Martin
1766	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	Olmeda	Neftali
1767	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	Mireles	Olegario
1768	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Soto	Ornelas	Omar
1769	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ornelas	Reyes	Pablo
1770	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ornelas	Vazquez	Pablo
1771	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ortiz	Gonzalez	Pablo
1772	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ornelas	Ramirez	Pedro
1773	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Reyes	Cerda	Pedro Alberto
1774	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ortiz	Vazquez	Rafael
1775	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	Valdez	Ramiro
1776	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	Sustaita	Ramiro
1777	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ortiz	Juarez	Reynaldo
1778	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ramirez	Martinez	Rodolfo
1779	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ramirez	Ramirez	Rodolfo
1780	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ortiz	Vazquez	Roman
1781	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ortiz	VAzquez	Rosalinda

1782	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	Ornelas	Rosendo
1783	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	De la Fuente	Severiano
1784	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	Ornelas	Severiano
1785	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Juarez	Castillo	Silvia
1786	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	Cuellar	Velia
1787	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Limas	Chavez	Veronica del Carmen
1788	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ortiz	Vazquez	Victor Guadalupe
1789	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Valdez	Ornelas	Yolanda
1790	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ornelas	De la Fuente	Zeferino
1791	SAN CARLOS	Ej Saucillo	VAZQUEZ	ECHARTEA	BEATRIZ
1792	SAN CARLOS	Ej Saucillo	HERNANDEZ	NICOLAS	CLUDIA
1793	SAN CARLOS	Ej Saucillo	HERNANDEZ	DE LA SERNA	DIANA ELIZABETH
1794	SAN CARLOS	Ej Saucillo	ORTIZ	GONZALEZ	GUADALUPE
1795	SAN CARLOS	Ej Saucillo	TORRES	REYES	JERONIMA
1796	SAN CARLOS	Ej Saucillo	ORTIZ	FLORES	NANCY FLOR
1797	SAN CARLOS	Ej Saucillo	RIVERA	MARTINEZ	NEREIDA
1798	SAN CARLOS	Ej Saucillo	RODIGUEZ	IZAGUIRRE	SANDRA ELIZABETH
1799	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Soto	Ornelas	Abraham
1800	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Juarez	Hernandez	Adelaido
1801	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Valdez	Ornelas	Ana Bertha
1802	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Soto	De la Fuente	Ciro
1803	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Hernandez	Martinez	Dora Nelda
1804	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ornelas	Martinez	Eduardo
1805	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ortiz	Gonzalez	Esteban
1806	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ortiz	Vazquez	Estela
1807	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ornelas	Martinez	Ezequiel
1808	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Gutierrez	De la Fuente	Fructuoso
1809	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ornelas	Najera	Genoveva
1810	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Gonzalez	Pineda	Gerardo
1811	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	De la Fuente	Gilberto
1812	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	Rivera	Gustavo
1813	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Soto	Chavez	Heriberto
1814	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Soto	soto	Jose Octavio
1815	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	Hernandez	Juan
1816	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ortiz	Hernandez	Juan
1817	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Gonzalez	Chavez	Juan Antonio
1818	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Rivera	Reyes	Juan Doroteo
1819	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ornelas	NAjera	Lauro
1820	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Rivera	Martinez	Lazaro
1821	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Soto	soto	Noel
1822	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Flores	Saucedo	Ramiro
1823	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Gonzalez	Chavez	Raul
1824	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	Hernandez	Remigio
1825	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Juarez	Perez	Reyna
1826	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Ortiz	Gonzalez	Roman
1827	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Martinez	Torres	Rosendo
1828	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Torres	De la Fuente	Urbano
1829	SAN CARLOS	Ej Saucillo	Hernandez	Martinez	Victor
1830	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	RAZO	GARCIA	ANGELICA
1831	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	VEGA	ROMERO	CESARIO
1832	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	HERNANDEZ	DE LA FUENTE	ERIKA YAZMIN
1833	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	RANGEL	JARAMILLO	GRACIELA



1834	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	ROCHA	RAZO	JAIME ALBERTO
1835	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	ROCHA	RANGEL	JORGE ALEJANDRO
1836	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	MEDINA	VAZQUES	JUANA
1837	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	RAZO	GARCIA	MA TERESITA
1838	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	RAMIREZ	TORRES	MARIA CAROLINA
1839	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	DE LA FUENTE	MORALES	MARIA GUADALUPE
1840	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	ROCHA	RAZO	MARIBEL
1841	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	REYES	RAMIREZ	ROBERTO CARLOS
1842	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	VAZQUEZ	TRUJILLO	SAN JUANA
1843	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	SANTANA	MIRANDA	SILVIA
1844	SAN CARLOS	Ej Praxedis Balboa	TORRES	VAZQUEZ	EVANGELINA
1845	TULA	CAUDILLO DEL SUR	GARCIA	PERALES	ALBERTO
1846	TULA	CAUDILLO DEL SUR	FUENTES	DE LA CRUZ	ANTONIA
1847	TULA	CAUDILLO DEL SUR	MORENO		ANTONIO
1848	TULA	CAUDILLO DEL SUR	FUENTES	DE LA CRUZ	ARCADIO
1849	TULA	CAUDILLO DEL SUR	RICARDO	MALDONADO	ASENCION
1850	TULA	CAUDILLO DEL SUR	LOPEZ	GUILLEN	AURELIO
1851	TULA	CAUDILLO DEL SUR	GUZMAN	ESPINOZA	CATARINA
1852	TULA	CAUDILLO DEL SUR	LOPEZ	NAVA	EFRAIN
1853	TULA	CAUDILLO DEL SUR	GUILLEN	LOPEZ	ENRIQUE
1854	TULA	CAUDILLO DEL SUR	VAZQUES	MTZ	ERENDIRA M
1855	TULA	CAUDILLO DEL SUR	BANDA	CARDENAS	ERNESTO
1856	TULA	CAUDILLO DEL SUR	RICARDO	GUZMAN	FELIX
1857	TULA	CAUDILLO DEL SUR	FUENTES	DE LA CRUZ	FIDEL
1858	TULA	CAUDILLO DEL SUR	BANDA	PUENTE	FRANCISCO
1859	TULA	CAUDILLO DEL SUR	AGUILAR	NIAVES	FRANCISCO
1860	TULA	CAUDILLO DEL SUR	CASTILLO	TOVAR	HECTOR A
1861	TULA	CAUDILLO DEL SUR	PEREZ	GUEVARA	HIPOLITO
1862	TULA	CAUDILLO DEL SUR	CASTILLO	NAVA	J MARCOS
1863	TULA	CAUDILLO DEL SUR	FUENTES	BANDA	JAVIER
1864	TULA	CAUDILLO DEL SUR	AGUILAR	MARTINEZ	JOSE GUADALUPE
1865	TULA	CAUDILLO DEL SUR	TORRES	ALVARADO	JOSE LUIS
1866	TULA	CAUDILLO DEL SUR	MARTINEZ	ALVAREZ	JUAN MARTIN
1867	TULA	CAUDILLO DEL SUR	OROZCO	AGUIRRE	LEONEL
1868	TULA	CAUDILLO DEL SUR	REYNA	CEDILLO	LUIS DANIEL
1869	TULA	CAUDILLO DEL SUR	ACUNA	CAMACHO	MA MARTA
1870	TULA	CAUDILLO DEL SUR	BANDA	FUENTES	MA TERESA
1871	TULA	CAUDILLO DEL SUR	REYNA	CEDILLO	MARGARITO
1872	TULA	CAUDILLO DEL SUR	AGUILAR	MARTINEZ	MELITON
1873	TULA	CAUDILLO DEL SUR	FUENTES	BANDA	MIGUEL A
1874	TULA	CAUDILLO DEL SUR	RODRIGUEZ	MORENO	NICANDRO
1875	TULA	CAUDILLO DEL SUR	OROZCO		NICANOR
1876	TULA	CAUDILLO DEL SUR	OROZCO	AGUIRRE	NICANOR
1877	TULA	CAUDILLO DEL SUR	NAVA	HERNANDEZ	NICOLAS
1878	TULA	CAUDILLO DEL SUR	REYNA	CEDILLO	NORBERTO
1879	TULA	CAUDILLO DEL SUR	BANDA	PUENTE	PETRONILO
1880	TULA	CAUDILLO DEL SUR	RICARDO	GUZMAN	PORFIRIO
1881	TULA	CAUDILLO DEL SUR	AGUILAR	REQUENA	RODOLFO
1882	TULA	CAUDILLO DEL SUR	MEZA	CVAZQUEZ	ROGELIO
1883	TULA	CAUDILLO DEL SUR	AGUILAR	CAMACHO	ROSALBA
1884	TULA	CAUDILLO DEL SUR	AGUILAR	MARTINEZ	SANTIAGO
1885	TULA	EJ SANTA ANA DE NAHOLA	SAENZ	AGUILAR	ANTONIO

1886	TULA	EJ SANTA ANA DE NAHOLA	AGUILAR	LARA	ANTONIO
1887	TULA	EJ SANTA ANA DE NAHOLA	SALINAS	DE LEON	ANTONIO
1888	TULA	EJ SANTA ANA DE NAHOLA	HINOJOSA	PEREZ	ELIDIO
1889	TULA	EJ SANTA ANA DE NAHOLA	SAENZ	FLORES	FIDEL
1890	TULA	EJ SANTA ANA DE NAHOLA	HERTA	ENTIQUEZ	HERIBERTO
1891	TULA	EJ SANTA ANA DE NAHOLA	SAENZ	CASTILLO	JOSE ANACLETO
1892	TULA	EJ SANTA ANA DE NAHOLA	COVARRUBIAS	RODRIGUEZ	JUAN
1893	TULA	EJ SANTA ANA DE NAHOLA	COVARRUBIAS	ROBLEDO	SERVANDO
1894	TULA	EJ SANTA ANA DE NAHOLA	ENRIQUEZ	RODRIGUEZ	VICTORIO
1895	TULA	CONG CIENEGUILLA	GUERRERO	MALDONADO	ALFONSO
1896	TULA	CONG CIENEGUILLA	VELAZQUEZ	ZAPATA	AMBROSIO
1897	TULA	CONG CIENEGUILLA	VELAZQUEZ	NAVARRO	ARNULFO
1898	TULA	CONG CIENEGUILLA	PEDRAZA	CEDILLO	BEATRIZ
1899	TULA	CONG CIENEGUILLA	GUERRERO	VELAZQUEZ	ESTEBAN
1900	TULA	CONG CIENEGUILLA	GARCIA	GARCIA	FEDERICO
1901	TULA	CONG CIENEGUILLA	VELAZQUEZ	ZAPATA	GELACIO
1902	TULA	CONG CIENEGUILLA	GUERRERO	VELAZQUEZ	JORGE
1903	TULA	CONG CIENEGUILLA	DUQUE	NAVARRO	JOSE JESUS
1904	TULA	CONG CIENEGUILLA	VELAZQUEZ	GARCIA	RODOLFO
1905	TULA	CONG CIENEGUILLA	VELAZQUEZ	ZAPATA	SALOMON
1906	TULA	CONG CIENEGUILLA	GUERRERO	VELAZQUEZ	SEVERINA DE LA LUZ
1907	TULA	CONG CIENEGUILLA	VELAZQUEZ	ZAPATA	ZENAIDO
1908	TULA	CONG SAN PEDRO	GUEVARA	NOLASCO	ARMANDO
1909	TULA	CONG SAN PEDRO	GUEVARA	NOLASCO	AURELIO
1910	TULA	CONG SAN PEDRO	GUEVARA	NOLASCO	CARLOS
1911	TULA	CONG SAN PEDRO	TORRES	ZUNIGA	EULOGIA
1912	TULA	CONG SAN PEDRO	GUEVARA	HERNANDEZ	JORGE LUIS
1913	TULA	CONG SAN PEDRO	NOLASCO	TORRES	JOSE MAGDALENO
1914	TULA	CONG SAN PEDRO	GUEVARA	HERNANDEZ	JUAN MANUEL
1915	TULA	CONG SAN PEDRO	NOLASCO	TORRES	JULIA
1916	TULA	CONG SAN PEDRO	GUEVARA	NOLASCO	ROCIO
1917	TULA	CONG SAN PEDRO	GUEVARA	HERNANDEZ	VALENTE
1918	TULA	CONG SANTO TOMAS	GARCIA	CORONADO	ADRIAN
1919	TULA	CONG SANTO TOMAS	GARCIA	HERNANDEZ	ANTONIO
1920	TULA	CONG SANTO TOMAS	GARCIA	NAVA	ENRIQUE
1921	TULA	CONG SANTO TOMAS	GARCIA	VAZQUEZ	GUSTAVO
1922	TULA	CONG SANTO TOMAS	OBREGON	REYES	J GUADALUPE
1923	TULA	CONG SANTO TOMAS	OBREGON	MARTINEZ	JOSE ANTONIO
1924	TULA	CONG SANTO TOMAS	GARCIA	HERNANDEZ	JOSE DIONISIO
1925	TULA	CONG SANTO TOMAS	GARCIA	OBREGON	JUAN MANUEL
1926	TULA	CONG SANTO TOMAS	GALNAREZ	NAVA	LUIS
1927	TULA	CONG SANTO TOMAS	MEZA	HERNANDEZ	MAGDALENO
1928	TULA	CONG SANTO TOMAS	VELAZQUEZ	GARCIA	MARA ANTONIA
1929	TULA	CONG SANTO TOMAS	ALEJOS	BANDA	MARIA DEL SOCORRO
1930	TULA	CONG SANTO TOMAS	OBREGON	REYES	MARTIN
1931	TULA	CONG SANTO TOMAS	GARCIA	CORONADO	NICOLAS
1932	TULA	CONG SANTO TOMAS	GARCIA	CORONADO	PLACIDO
1933	TULA	CONG SANTO TOMAS	OBREGON	MARTINEZ	RICARDO
1934	TULA	CONG SANTO TOMAS	ARMENDARIZ	CATETE	SEBASTIANA
1935	TULA	CONG SANTO TOMAS	BANDA		TIBURCIA
1936	TULA	CONG SANTO TOMAS	GARCIA	CORONADO	VICENTE
1937	TULA	EJ EL BOLUDO	RODRIGUEZ	XX	ABRAHAM

1938	TULA	EJ EL BOLUDO	VERDIN	RIVERA	ABRAHAM
1939	TULA	EJ EL BOLUDO	CRUZ	SAENZ	ANGEL
1940	TULA	EJ EL BOLUDO	DE LEON	CRUZ	ANTONIA
1941	TULA	EJ EL BOLUDO	SAENZ	ROBLEDO	ANTONIA
1942	TULA	EJ EL BOLUDO	CRUZ	HUERTA	BRUNO
1943	TULA	EJ EL BOLUDO	COVARRUBIAS	XX	CAMILA
1944	TULA	EJ EL BOLUDO	VERDIN	DE LEON	CELIA
1945	TULA	EJ EL BOLUDO	VERDIN	ALFARO	CIPRIANO
1946	TULA	EJ EL BOLUDO	REYNA	VERDIN	DEMETRIO
1947	TULA	EJ EL BOLUDO	BOLANOS	MARTINEZ	DOMINGO
1948	TULA	EJ EL BOLUDO	CRUZ	HUERTA	DOMINGO
1949	TULA	EJ EL BOLUDO	ALEJOS	CADENGO	ELENA
1950	TULA	EJ EL BOLUDO	CASTANOS	XX	ELIDIA
1951	TULA	EJ EL BOLUDO	ZUNIGA	RODRIGUEZ	ELIDIO
1952	TULA	EJ EL BOLUDO	VERDIN	CRUZ	ERASMO
1953	TULA	EJ EL BOLUDO	VERDIN	COVARRUBIAS	EUGENIO
1954	TULA	EJ EL BOLUDO	BOLANOS	MARTINEZ	FELICITAS
1955	TULA	EJ EL BOLUDO	TUDON	ZUNIGA	FLORENTINO
1956	TULA	EJ EL BOLUDO	ALFARO	COVARRUBIAS	FRANCISCO
1957	TULA	EJ EL BOLUDO	VERDIN	ALFARO	FRANCISCO
1958	TULA	EJ EL BOLUDO	ALFARO	VERDIN	GREGORIA
1959	TULA	EJ EL BOLUDO	CASTANO	GUZMAN	GUMERCINDO
1960	TULA	EJ EL BOLUDO	DE LEON	VERDIN	HERMEREGILDO
1961	TULA	EJ EL BOLUDO	CASTANO	GUZMAN	INES
1962	TULA	EJ EL BOLUDO	CRUZ	SAENZ	JOSE
1963	TULA	EJ EL BOLUDO	VERDIN	COVARRUBIAS	JOSE
1964	TULA	EJ EL BOLUDO	CRUZ	SAENZ	JOSE
1965	TULA	EJ EL BOLUDO	VERDIN	RIVERA	JOSE
1966	TULA	EJ EL BOLUDO	COVARRUBIAS	CRUZ	JOSE LUIS
1967	TULA	EJ EL BOLUDO	ALFARO	CEDILLO	JOSE NIEVES
1968	TULA	EJ EL BOLUDO	COVARRUBIAS	HERNANDEZ	JOSE NIEVES
1969	TULA	EJ EL BOLUDO	DE LEON	CRUZ	JUAN
1970	TULA	EJ EL BOLUDO	ALFARO	VERDIN	JULIAN
1971	TULA	EJ EL BOLUDO	TUDON	ZUNIGA	LEOBARDO
1972	TULA	EJ EL BOLUDO	DE LEON	ALFARO	MA GUADALUPE
1973	TULA	EJ EL BOLUDO	LARA	PEREZ	MAIRA LIZETH
1974	TULA	EJ EL BOLUDO	VERDIN	DE LEON	MANUEL
1975	TULA	EJ EL BOLUDO	SAENZ	GARCIA	MARCELINO
1976	TULA	EJ EL BOLUDO	VERDIN	DE LEON	MARCELINO
1977	TULA	EJ EL BOLUDO	COVARRUBIAS	HERNANDEZ	MARTIN
1978	TULA	EJ EL BOLUDO	CEDILLO	ZUNIGA	NABOR
1979	TULA	EJ EL BOLUDO	VERDIN	ROCHA	NARCIZA
1980	TULA	EJ EL BOLUDO	ALFARO	COVARRUBIAS	PEDRO
1981	TULA	EJ EL BOLUDO	CRUZ	SAENZ	PRUDENCIO
1982	TULA	EJ EL BOLUDO	REYNA	CRUZ	SABAS
1983	TULA	EJ EL BOLUDO	PEREZ	DE LEON	SANTOS
1984	TULA	EJ EL BOLUDO	VERDIN	ALFARO	TERESO
1985	TULA	EJ EL BOLUDO	VERDIN	COVARRUBIAS	VICTOR
1986	TULA	EJ EL BOLUDO	PEREZ	RIVERA	VICTOR
1987	TULA	EJ FRANCISACO MEDRANO	CRUZ	CAMACHO	CELESTINO
1988	TULA	EJ LA TAPONA	HERNANDEZ	GARCIA	AGUSTIN
1989	TULA	EJ LA TAPONA	GARCIA	RODRIGUEZ	ALEJANDRO

1990	TULA	EJ LA TAPONA	MESA	CRUZ	ANDRES
1991	TULA	EJ LA TAPONA	GARCIA	CUTIERREZ	ANSELMO
1992	TULA	EJ LA TAPONA	RODRIGUEZ	GUTIERREZ	ANTONIO
1993	TULA	EJ LA TAPONA	GUTIERREZ	PINEDA	ANTONIO
1994	TULA	EJ LA TAPONA	DE LEON	RODRIGUEZ	ANTONIO
1995	TULA	EJ LA TAPONA	ZUNIGA	OLVERA	ANTONIO
1996	TULA	EJ LA TAPONA	RODRIGUEZ	PEREZ	ANTONIO
1997	TULA	EJ LA TAPONA	GARCIA	GARCIA	ARACELY
1998	TULA	EJ LA TAPONA	HERNANDEZ	LEOS	ARTURO
1999	TULA	EJ LA TAPONA	JUAREZ	TORRES	ARTURO
2000	TULA	EJ LA TAPONA	RODRIGUEZ	LEOS	ARTURO
2001	TULA	EJ LA TAPONA	HUERTA		ASCENCION
2002	TULA	EJ LA TAPONA	ZUNIGA	MALDONADO	ASUNCION
2003	TULA	EJ LA TAPONA	MEZA	CRUZ	BALDOMERO
2004	TULA	EJ LA TAPONA	RODRIGUEZ	PEREZ	BENJAMIN
2005	TULA	EJ LA TAPONA	TERRONES	PESINA	CASIMIRO
2006	TULA	EJ LA TAPONA	GUTIERREZ	HUERTA	CATALINA
2007	TULA	EJ LA TAPONA	MESA	PUENTE	CELSO
2008	TULA	EJ LA TAPONA	CASTANOS		DANIEL
2009	TULA	EJ LA TAPONA	HERNANDEZ	GUTIERREZ	DIONICIO
2010	TULA	EJ LA TAPONA	GARCIA	CONTRERAS	DIONISIO
2011	TULA	EJ LA TAPONA	ZUNIA	MORENO	DOLORES
2012	TULA	EJ LA TAPONA	PECINA	CONTRERAS	DOMINGO
2013	TULA	EJ LA TAPONA	SANCHEZ	ROQUE	ELEUTERIO
2014	TULA	EJ LA TAPONA	LEOS		EMILIANO
2015	TULA	EJ LA TAPONA	ZUNIGA	GARCIA	EMILIO
2016	TULA	EJ LA TAPONA	MEZA	DE LA CRUZ	EMILIO
2017	TULA	EJ LA TAPONA	GARCIA	VAZQUEZ	EMILIO
2018	TULA	EJ LA TAPONA	TERRONES	LEDESMA	EPIFANIO
2019	TULA	EJ LA TAPONA	SANCHEZ	ORTEGA	ESTEBAN
2020	TULA	EJ LA TAPONA	SANCHEZ	ROQUE	EUGENIO
2021	TULA	EJ LA TAPONA	GUTIERREZ	MENDOZA	EUSEBIO
2022	TULA	EJ LA TAPONA	LOPEZ	CASTILLO	EVELIA
2023	TULA	EJ LA TAPONA	DE LA CRUZ		FELICIANO
2024	TULA	EJ LA TAPONA	ZUNIGA	ESPINOZA	FELIPA
2025	TULA	EJ LA TAPONA	TERRONES	JUAREZ	FELIX
2026	TULA	EJ LA TAPONA	ZUNIGA	OLVERA	FIDENCIO
2027	TULA	EJ LA TAPONA	JUAREZ	CASTANO	FLORENTINO
2028	TULA	EJ LA TAPONA	ZUNIGA	TERRONES	FRANCISCO
2029	TULA	EJ LA TAPONA	GARCIA	MALDONADO	FRANCISCO
2030	TULA	EJ LA TAPONA	MEZA		GERONIMO
2031	TULA	EJ LA TAPONA	HERNANDEZ	GALLEGOS	GILBERTO
2032	TULA	EJ LA TAPONA	RODRIGUEZ	HUERTA	HERMENEGILDO
2033	TULA	EJ LA TAPONA	GARCIA	PESINA	HILARIO
2034	TULA	EJ LA TAPONA	LEOS	CASTILLO	HIPOLITO
2035	TULA	EJ LA TAPONA	GARCIA	GUTIERREZ	HONORIO
2036	TULA	EJ LA TAPONA	DE LA CRUZ	MEZA	ISIDRO
2037	TULA	EJ LA TAPONA	ZUNIGA	GARCIA	J ASUNCION
2038	TULA	EJ LA TAPONA	HERNANDEZ		J DOLORES
2039	TULA	EJ LA TAPONA	LEOS	JUAREZ	JAIME
2040	TULA	EJ LA TAPONA	HUERTA	GARCIA	JAIME
2041	TULA	EJ LA TAPONA	LEOS	HERNANDEZ	JAIME

2042	TULA	EJ LA TAPONA	HUERTA	ZUNIGA	JAVIER
2043	TULA	EJ LA TAPONA	TERRONES	LEDEZMA	JESUS
2044	TULA	EJ LA TAPONA	LEOS	GARCIA	JOSE
2045	TULA	EJ LA TAPONA	JUAREZ	GUTIERREZ	JOSE
2046	TULA	EJ LA TAPONA	PESINA	GUTIERREZ	JOSE
2047	TULA	EJ LA TAPONA	GARCIA	MEZA	JOSE ANGEL
2048	TULA	EJ LA TAPONA	GARCIA	CASTANO	JOSE ANTONIO
2049	TULA	EJ LA TAPONA	SAENZ	RODRIGUEZ	JOSE CARMEN
2050	TULA	EJ LA TAPONA	TERRONES	LEDEZMA	JOSE IGNACIO
2051	TULA	EJ LA TAPONA	HERNANDEZ	PESINA	JOSE LUIS
2052	TULA	EJ LA TAPONA	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	JOSE MELQUIADES
2053	TULA	EJ LA TAPONA	SANCHEZ	ORTEGA	JOSE REFUGIO
2054	TULA	EJ LA TAPONA	JUAREZ		JUAN
2055	TULA	EJ LA TAPONA	PESINA	GUTIERREZ	JUAN
2056	TULA	EJ LA TAPONA	HUERTA	GARCIA	JUAN
2057	TULA	EJ LA TAPONA	ZUNIGA		JULIAN
2058	TULA	EJ LA TAPONA	GARCIA	MEZA	LAURENTINO
2059	TULA	EJ LA TAPONA	HUERTA	ZUNIGA	LAZARO
2060	TULA	EJ LA TAPONA	PESINA	HUERTA	LEONARDO
2061	TULA	EJ LA TAPONA	GARCIA	VAZQUEZ	LORENZO
2062	TULA	EJ LA TAPONA	SANCHEZ	ORTEGA	LUCIO
2063	TULA	EJ LA TAPONA	SAENZ	LEOS	LUIS
2064	TULA	EJ LA TAPONA	ZUNIGA	PESINA	LUIS REY
2065	TULA	EJ LA TAPONA	ZUNIGA		MA DE LA LUZ
2066	TULA	EJ LA TAPONA	PESINA	HERNANDEZ	MA DEL CONSUELO
2067	TULA	EJ LA TAPONA	HERNANDEZ	GUTIERREZ	MA DEL ROCIO
2068	TULA	EJ LA TAPONA	MALDOANDO	SANCHEZ	MA GUADALUPE
2069	TULA	EJ LA TAPONA	DE LA CRUZ	NINO	MA YOLANDA
2070	TULA	EJ LA TAPONA	GARCIA	LOPEZ	MAGDALENO
2071	TULA	EJ LA TAPONA	HERNANDEZ	LEOS	MARCO ANTONIO
2072	TULA	EJ LA TAPONA	ZUNIGA	OLVERA	MAURILIO
2073	TULA	EJ LA TAPONA	PESINA	HUERTA	MAXIMINO
2074	TULA	EJ LA TAPONA	MEZA	PUENTE	MAYOLO
2075	TULA	EJ LA TAPONA	HERNANDEZ	PESINA	NICOLAS
2076	TULA	EJ LA TAPONA	GUZMAN	SANCHEZ	NICOLAS
2077	TULA	EJ LA TAPONA	GARCIA	GARCIA	OFELIA
2078	TULA	EJ LA TAPONA	GARCIA	ZUNIGA	PATRICIO
2079	TULA	EJ LA TAPONA	DE LA CRUZ		PEDRO
2080	TULA	EJ LA TAPONA	GARCIA	RODRIGUEZ	PEDRO
2081	TULA	EJ LA TAPONA	GARCIA	PESINA	PEDRO
2082	TULA	EJ LA TAPONA	SANCHEZ		PRECILIANO
2083	TULA	EJ LA TAPONA	HERNANDEZ	GALLEGOS	REFUGIO
2084	TULA	EJ LA TAPONA	HERNANDEZ	GALLEGOS	REGINO
2085	TULA	EJ LA TAPONA	HERNANDEZ	RODRIGUEZ	ROBERTO
2086	TULA	EJ LA TAPONA	REYES	HERNANDEZ	ROGACIANO
2087	TULA	EJ LA TAPONA	GUZMAN	CASTANOS	ROSENDO
2088	TULA	EJ LA TAPONA	MEZA	CRUZ	SANTIAGO
2089	TULA	EJ LA TAPONA	RODRIGUEZ	CRUZ	SANTIAGO
2090	TULA	EJ LA TAPONA	ZUNIGA	ESPINOZA	SANTOS
2091	TULA	EJ LA TAPONA	PESINA	CONTRERAS	SEBASTIAN
2092	TULA	EJ LA TAPONA	PESINA	HUERTA	SEVERIANO
2093	TULA	EJ LA TAPONA	CRUZ		SIMONA

2094	TULA	EJ LA TAPONA	ZUNIGA	GARCIA	SUSANA
2095	TULA	EJ LA TAPONA	SAENZ	LEOS	TERESO
2096	TULA	EJ LA TAPONA	LEOS	CHARLES	TERESO
2097	TULA	EJ LA TAPONA		RODRIGUEZ	VALENTE
2098	TULA	EJ LA TAPONA	PESINA	CONTRERAS	VICENTE
2099	TULA	EJ LA TAPONA	CHAIRES	CRUZ	VICTOR
2100	TULA	EJ LA TAPONA	REYES	HERNANDEZ	VICTORINO
2101	TULA	EJ NICOLAS MEDRANO	BARRON	BAUTISTA	MAXIMINO
2102	TULA	EJ SAN JUAN	DE LEON	PREZ	ANDRES
2103	TULA	EJ SAN JUAN	OLVERA	RODRIGUEZ	FELIX
2104	TULA	EJ SAN JUAN	OLVERA	PADILLA	GREGORIO
2105	TULA	EJ SAN JUAN	OLVERA	MORENO	JOSE ANGEL
2106	TULA	EJ SAN JUAN	PADILLA	HINOJOSA	JUANA
2107	TULA	EJ SAN JUAN	OLVERA	VERDIN	MARICELA
2108	TULA	EJ SAN JUAN	ZAPATA	ABUNDIS	MIGUEL
2109	TULA	EJ SAN JUAN	OLVERA	ROBLEDO	NORBERTO
2110	TULA	EJ SAN JUAN	DE LEON	PEREZ	PASCUAL
2111	TULA	EJ SAN JUAN	OLVERA	LARA	PAULIN
2112	TULA	EJ SAN JUAN	OLVERA	RODRIGUEZ	PORFIRIO
2113	TULA	EJ SAN JUAN	CHAVEZ	JIMENEZ	RAMONA
2114	TULA	EJ SAN JUAN	DE LEON	CASTRO	RITO
2115	TULA	EJ SAN JUAN	ZAPATA	ROOBLEDO	ROBERTO HERIBERTO
2116	TULA	EJ SAN JUAN	DE LEON	CASTRO	ROSENDO
2117	TULA	EJ SAN JUAN	MOLINA	VAZQUEZ	SABINA
2118	TULA	EJ SAN JUAN	ZAPATA	GARCIA	SANTOS
2119	TULA	EJ SAN JUAN	ZAPATA	ROBLEDO	SANTOS
2120	TULA	EJ SAN JUAN	ZAPATA	GARCIA	VICTOR
2121	TULA	FRANSISCO I MADERO	HERNANDEZ	GARCIA	NICOLAS
2122	TULA	TULA	GONZALEZ	SANTILLANA	AMADO
2123	TULA	TULA	VELAZQUEZ	NAVARRO	JOAQUIN
2124	TULA	TULA	GUEVARA	VELAZQUEZ	JUAN SALVADOR
2125	TULA	TULA	VELAZQUEZ	CORONADO	PABLO
2126	TULA	JOYA DEL BERRENDO	SUSTAITA	FLORES	MICAELA
2127	TULA	JOYA DEL BERRENDO	CRUZ	LARA	ALEJANDRO
2128	TULA	JOYA DEL BERRENDO	TOVAR	SUSTAITA	SOTERO
2129	TULA	LA VERDOLAGA	MORENO	MORENO	ANGEL
2130	TULA	SANTO TOMAS	MESA	CASTILLO	CARLOS
2131	TULA	SANTO TOMAS	CASTILLO	GONZALEZ	MARIA SUSANA
2132	TULA	SANTO TOMAS	GARCIA	CORONADO	JOSE MIGUEL
2133	TULA	SANTO TOMAS	GARCIA	CORONADO	RUFINO
2134	TULA	SANTO TOMAS	CORONADO	VAZQUEZ	FRANCISCA
2135	TULA	SANTO TOMAS	MALDONADO	HERNANDEZ	DOMINGA
2136	TULA	SANTO TOMAS	ALEJOS	BANDA	MARIA DE LOS ANGELES
2137	TULA	SANTO TOMAS	GARCIA	CORONADO	JESUS
2138	TULA	SANTO TOMAS	OBREGON	CORONADO	JOSE ISABEL